	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
	PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
	DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
		PAGINA: 1 de 7

26.

FECHA	miércoles, 30 de mayo de 2018
--------------	-------------------------------

Señores
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 BIBLIOTECA
 Ciudad

UNIDAD REGIONAL	Sede Fusagasugá
------------------------	-----------------

TIPO DE DOCUMENTO	Otro
--------------------------	------

FACULTAD	Ciencias Administrativas Económicas y Contables
-----------------	--

NIVEL ACADÉMICO DE FORMACIÓN O PROCESO	Pregrado
---	----------

PROGRAMA ACADÉMICO	Contaduría Pública
---------------------------	---------------------------

El Autor(Es):

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Roldan Espejo	Jessika Viviana	1026579045
Segura González	Sandra Patricia	35250307

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 2 de 7

Director(Es) y/o Asesor(Es) del documento:

APELLIDOS COMPLETOS	NOMBRES COMPLETOS
Martínez Córdoba	Fabiola

TÍTULO DEL DOCUMENTO
Análisis del cumplimiento y conocimiento del impuesto nacional al consumo establecido por la ley 1607 de 2012 en el municipio de Fusagasugá.

SUBTÍTULO (Aplica solo para Tesis, Artículos Científicos, Disertaciones, Objetos Virtuales de Aprendizaje)

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE: Aplica para Tesis/Trabajo de Grado/Pasantía
Contador Público

AÑO DE EDICION DEL DOCUMENTO	NÚMERO DE PÁGINAS
21/05/2018	118

DESCRIPTORES O PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS (Usar 6 descriptores o palabras claves)	
ESPAÑOL	INGLÉS
1. Impuesto nacional al consumo (INC)	National consumption tax (INC)
2. Responsabilidad tributaria	Tax liability
3. Cultura tributaria	Tax culture
4. Conocimiento normativo	Normative knowledge
5. Conciencia tributaria	Tax awareness
6. elementos del impuesto nacional al consumo	elements of the national consumption tax

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 3 de 7

RESUMEN DEL CONTENIDO EN ESPAÑOL E INGLÉS

(Máximo 250 palabras – 1530 caracteres, aplica para resumen en español):

El estado realiza un presupuesto el cual será ejecutado por los tributos que se recauda, por efecto de la evasión y la elusión no se cumple como tal este presupuesto, hecha esta salvedad el estado emite la emisión de más tributos, de esta manera satisfacer las necesidades del estado y así disminuir el gasto público.

Es importante mencionar que Colombia es un país cambiante en cuanto a los tributos que se manejan dentro de él, por lo mismo es de difícil adaptación, entendimiento y cumplimiento por parte de los contribuyentes, lo cual genera preocupación, porque, la solución de este problema, para animar a los ciudadanos es imponiendo sanciones, creando temor a los sujetos responsables de los tributos; el Impuesto Nacional al Consumo emitido por la ley 1607 de 2012 no es la excepción en cuanto a ser un impuesto de bajo cumplimiento, además que dicha ley tiene varios vacíos en el contenido de la norma, por lo mismo es una excusa para no llevar a cabo dichas obligaciones.

Al momento de realizar el estudio de conocimiento y cumplimiento del INC en el municipio de Fusagasugá, se identificó que en la mayoría de contribuyentes que se les realizó la encuesta no poseen tal conocimiento, y no les preocupa no presentar con sus obligaciones formales y en mucho menos recibir una capacitación que se le hable de un tributo; es de alta preocupación este tema ya que como se evidencia, en muy poca cantidad de contribuyentes cumplen con este deber.

AUTORIZACION DE PUBLICACIÓN

Por medio del presente escrito autorizo (Autorizamos) a la Universidad de Cundinamarca para que, en desarrollo de la presente licencia de uso parcial, pueda ejercer sobre mí (nuestra) obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que, en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación.

En consecuencia, las atribuciones de usos temporales y parciales que por virtud de la presente licencia se autoriza a la Universidad de Cundinamarca, a los usuarios de la Biblioteca de la Universidad; así como a los usuarios de las redes, bases de datos y demás sitios web con los que la Universidad tenga perfeccionado una alianza, son:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 4 de 7

Marque con una "X":

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
1. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer.		X
2. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet.	X	
3. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previa alianza perfeccionada con la Universidad de Cundinamarca para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones.	X	
4. La inclusión en el Repositorio Institucional.	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, la presente licencia parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

Para el caso de las Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, de manera complementaria, garantizo(garantizamos) en mi(nuestra) calidad de estudiante(s) y por ende autor(es) exclusivo(s), que la Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi(nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro (aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos de la Tesis o Trabajo de Grado es de mí (nuestra) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

Sin perjuicio de los usos y atribuciones otorgadas en virtud de este documento, continuaré (continuaremos) conservando los correspondientes derechos



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 5 de 7

patrimoniales sin modificación o restricción alguna, puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación de los derechos patrimoniales derivados del régimen del Derecho de Autor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, “*Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores*”, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. En consecuencia, la Universidad de Cundinamarca está en la obligación de RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

NOTA: (Para Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía):

Información Confidencial:

Esta Tesis, Trabajo de Grado o Pasantía, contiene información privilegiada, estratégica, secreta, confidencial y demás similar, o hace parte de la investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado.

SI ___ NO X.

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

LICENCIA DE PUBLICACIÓN

Como titular(es) del derecho de autor, confiero(erimos) a la Universidad de Cundinamarca una licencia no exclusiva, limitada y gratuita sobre la obra que se integrará en el Repositorio Institucional, que se ajusta a las siguientes características:

- a) Estará vigente a partir de la fecha de inclusión en el repositorio, por un plazo de 5 años, que serán prorrogables indefinidamente por el tiempo que dure el derecho patrimonial del autor. El autor podrá dar por terminada la licencia solicitándolo a la Universidad por escrito. (Para el caso de los Recursos Educativos Digitales, la Licencia de Publicación será permanente).
- b) Autoriza a la Universidad de Cundinamarca a publicar la obra en formato y/o soporte digital, conociendo que, dado que se publica en Internet, por este hecho circula con un alcance mundial.
- c) Los titulares aceptan que la autorización se hace a título gratuito, por lo tanto, renuncian a recibir beneficio alguno por la publicación, distribución, comunicación pública y cualquier otro uso que se haga en los términos de la presente licencia y de la licencia de uso con que se publica.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 6 de 7

d) El(Los) Autor(es), garantizo(amos) que el documento en cuestión, es producto de mi(nuestra) plena autoría, de mi(nuestro) esfuerzo personal intelectual, como consecuencia de mi (nuestra) creación original particular y, por tanto, soy(somos) el(los) único(s) titular(es) de la misma. Además, aseguro(aseguramos) que no contiene citas, ni transcripciones de otras obras protegidas, por fuera de los límites autorizados por la ley, según los usos honrados, y en proporción a los fines previstos; ni tampoco contempla declaraciones difamatorias contra terceros; respetando el derecho a la imagen, intimidad, buen nombre y demás derechos constitucionales. Adicionalmente, manifiesto (manifestamos) que no se incluyeron expresiones contrarias al orden público ni a las buenas costumbres. En consecuencia, la responsabilidad directa en la elaboración, presentación, investigación y, en general, contenidos es de mí (nuestro) competencia exclusiva, eximiendo de toda responsabilidad a la Universidad de Cundinamarca por tales aspectos.

e) En todo caso la Universidad de Cundinamarca se compromete a indicar siempre la autoría incluyendo el nombre del autor y la fecha de publicación.

f) Los titulares autorizan a la Universidad para incluir la obra en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

g) Los titulares aceptan que la Universidad de Cundinamarca pueda convertir el documento a cualquier medio o formato para propósitos de preservación digital.

h) Los titulares autorizan que la obra sea puesta a disposición del público en los términos autorizados en los literales anteriores bajo los límites definidos por la universidad en el "Manual del Repositorio Institucional AAAM003"

i) Para el caso de los Recursos Educativos Digitales producidos por la Oficina de Educación Virtual, sus contenidos de publicación se rigen bajo la Licencia Creative Commons: Atribución- No comercial- Compartir Igual.



j) Para el caso de los Artículos Científicos y Revistas, sus contenidos se rigen bajo la Licencia Creative Commons Atribución- No comercial- Sin derivar.



Nota:

Si el documento se basa en un trabajo que ha sido patrocinado o apoyado por una entidad, con excepción de Universidad de Cundinamarca, los autores garantizan que se ha cumplido con los derechos y obligaciones requeridos por el respectivo contrato o acuerdo.



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAr113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 7 de 7

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1.analisisdelcumplimientoyconocimientodelimpuestonacionalalconsumo establecidoenlaley1607de2012delmunicipiodefusagasuga.pdf	Texto e imagen
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)

12.1.50



MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AAAR113
PROCESO GESTIÓN APOYO ACADÉMICO	VERSIÓN: 3
DESCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL	VIGENCIA: 2017-11-16
	PAGINA: 7 de 7

La obra que se integrará en el Repositorio Institucional, está en el(los) siguiente(s) archivo(s).

Nombre completo del Archivo Incluida su Extensión (Ej. PerezJuan2017.pdf)	Tipo de documento (ej. Texto, imagen, video, etc.)
1. analisisdelcumpliemientoyconocimientodelimpuestonacionalalconsumo establecidoenlaley1607de2012delmunicipiodefusagasuga.pdf	Texto e imagen
2.	
3.	
4.	

En constancia de lo anterior, Firmo (amos) el presente documento:

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	FIRMA (autógrafo)
Polina Espejo JESSICA VILIANA	
Segura Gonzalez Sandra Patricia	

12.1.50

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO ESTABLECIDO POR LA LEY 1607 DE 2012 EN EL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
SERVICIO SOCIAL

Autores:

Roldan Espejo Jessika Viviana
Segura González Sandra Patricia

Universidad de Cundinamarca
Facultad de Ciencias Administrativa Económicas y Contables
Contaduría Pública
Fusagasugá
2018

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO
NACIONAL AL CONSUMO ESTABLECIDO POR LA LEY 1607 DE 2012 EN EL
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ
SERVICIO SOCIAL

Autores:

Roldan Espejo Jessika Viviana
Segura González Sandra Patricia

Asesora:

Fabiola Martínez Córdoba
Contador Público Titulado
Docente TCO

Universidad de Cundinamarca
Facultad de Ciencias Administrativa Económicas y Contables
Contaduría Pública
Fusagasugá
2018

CONTENIDO

TITULO	6
1. LÍNEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN.....	7
2. OBJETIVOS	8
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	8
3. JUSTIFICACIÓN	9
4. MARCOS.....	12
4.1 MARCO TEORICO	12
4.2 MARCO REFERENCIAL	14
4.2.1 Antecedentes.	14
4.2.2 Referentes.....	16
4.3 MARCO CONCEPTUAL.....	19
4.4 MARCO LEGAL O NORMATIVO	25
4.5 MARCO GEOGRAFICO	27
4.6 MARCO METODOLOGICO.....	28
4.6.1 Tipo de investigación:.....	28
4.6.2 Metodología:.....	28
4.6.3 Población.....	28
4.6.4 Muestra	29
4.6.5 Instrumentos.....	30
4.6.6 Software	30
5. DESARROLLO SERVICIO SOCIAL.....	31
5.1 ETAPA 1	31
5.1.1 Estudio del impuesto nacional al consumo (INC):.....	31
5.1.2 Identificación de la problemática:	34
5.1.3 Selección de población y muestra para el análisis.	34
5.1.4 Elaboración y aplicación de encuesta a contribuyentes del impuesto nacional al consumo.....	35
5.1.5 Tabulación y análisis de los resultados de la encuesta aplicada.	40

5.1.6	Capacitación a contribuyentes	60
5.2	Etapa II ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES CONSULTORIO CONTABLE NAF – ACUN.	66
5.2.1	Evidencias mensuales de la atención en el consultorio contable NAF – ACUN 67	
5.2.2	Publicidad Consultorio Contable NAF - ACUN.....	90
5.2.3	Auto-capacitaciones temas tributarios.....	91
5.3	Etapa III ELABORACIÓN INFORMES DE GESTIÓN NAF DIAN MENSUALES	100
5.3.1	Evidencia imágenes documentales mensuales.....	101
6.	Recursos	111
6.1	Recursos Humanos	111
6.2	Recursos Materiales	111
6.3	Recursos Institucionales Y Financieros	111
7.	FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DEL SOCIO COMUNITARIO O SOCIAL.....	112
8.	CRONOGRAMA.....	113
9.	CONCLUSIONES.....	115
10.	BIBLIOGRAFÍA.....	117
11.	WEBGRAFIA.....	118

TABLA DE TABLAS

Tabla 1. NORMOGRAMA 1 DE 2*	25
Tabla 2. NORMOGRAMA 2 DE 2*	26
Tabla 3. RECURSOS HUMANOS*	111
Tabla 4. RECURSOS MATERIALES*	111
Tabla 5. RECURSOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS*	111
Tabla 9. CRONOGRAMA 1 DE 2	113
Tabla 10. CRONOGRAMA 2 DE 2	114

TITULO

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO Y CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ESTABLECIDO POR LA LEY 1607 DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.

1. LÍNEA, PROGRAMA Y TEMA DE INVESTIGACIÓN.

Según la guía de opciones de grado del consejo de facultad el trabajo de grado se lleva a cabo bajo la modalidad de práctica de servicio social y acorde al acuerdo 002 de agosto de 2016.

Línea: Crecimiento y desarrollo económico regional

Programa: Contaduría Pública.

Tema: Impuesto Nacional al Consumo ley 1607 de 2012.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar el grado de conocimiento y cumplimiento del Impuesto Nacional al consumo establecido en la ley 1607 de 2012 en el municipio de Fusagasugá.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aplicar una encuesta que determine el grado de conocimiento y cumplimiento del Impuesto Nacional al consumo en el municipio de Fusagasugá.
- Tabular la encuesta determinando resultados estadísticos clave para el análisis de la información.
- Promover a través de los resultados estadísticos, capacitaciones y apoyo tributario para ser transmitidos a los contribuyentes de la ciudad de Fusagasugá por medio del consultorio contable ACUN.
- Fortalecer de manera práctica la cultura tributaria y la responsabilidad social de la misma a través de una capacitación brindada a los contribuyentes.

3. JUSTIFICACIÓN

Por medio de la ley 1607 de 2012, se instaura en Colombia el nuevo impuesto nacional al consumo el cual traslada algunos productos que contribuían con el IVA al INC, catalogado en los impuestos indirectos, afectando al consumidor final, siendo de igual manera de régimen selectivo, ya que se aplica a un grupo determinado de personas seleccionadas, algunos del régimen común para el impuesto nacional al consumo y otros en régimen simplificado para el mismo.

Por otra parte, las personas de régimen común del INC siendo sujetos pasivos su obligación es cobrar y posteriormente pagar este impuesto bimestralmente a la Dian, y las personas de régimen simplificado del INC deben presentar una declaración anual informativa hasta el año gravable 2017.

Teniendo claro además que como agentes pasivos de recaudación del INC deben tener en cuenta las siguientes características de dicho impuesto:

El hecho generador del tributo recae en la prestación del servicio de telefonía móvil, en la comercialización de vehículos, el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas, ya sean entregadas en el lugar o llevadas a domicilio, servicios de alimentación bajo contratos y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para el consumo dentro de establecimientos catalogados como bares, tabernas y discotecas.

Las tarifas impuestas por esta ley para la aplicación en el recaudo son tres: para el servicio de telefonía móvil 4%, para el servicio de restaurantes, bares y tabernas es el 8% y para la comercialización e importación por el consumidor final de bienes gravados como los vehículos es del 16%.

La base gravable y la tarifa del INC debe ser especificado en el tiquete de venta y/o documento equivalente, calculándose este, además debe ser incluido en la lista de precios mostrados al comprador al momento de ofrecer el producto, incluyendo en

esta el valor total de servicio a excepción de las propinas y demás productos excluyentes por la ley.

Dicha ley exonera de este impuesto a ciertas regiones de nuestro país como lo son, el departamento del Amazonas, el Archipiélago de San Andrés y Providencia, Santa Catalina, a excepción de los yates, naves y barcos de recreo o deportes de partida arancelaria cuyo valor exceda de 30.000 UVT y los helicópteros y aviones de uso privado de la partida arancelaria 88.02, que sean adquiridos en estos territorios.

La ley 1819 de 2016 en su artículo 205 modifica el artículo 512-13 estableciendo que el régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares al que hace referencia el numeral 3 del artículo 512-1, pertenecen las personas naturales que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que el año anterior hubiesen obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientos (3500) UVT.
2. Que tenga máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

Conforme a lo establecido en el Decreto 803 de 2013, el régimen simplificado debe realizar una declaración informativa de manera anual, esta formalidad se ejecutó hasta el año gravable 2016, a partir del año 2017 este deber quedo anulado según concepto 17806 del 6 de julio de 2017 de la DIAN , debido al no cumplimiento por parte de los contribuyentes, cabe destacar que el formulario que se tenía dispuesto por parte de la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) para llevar a cabo esta obligación aún está disponible para que los contribuyentes cumplan con esta responsabilidad.

Siendo la ciudad de Fusagasugá sitio turístico, su auge comercial se enfoca en mayor parte en establecimientos que comercializan productos gravados por el INC, Por tal motivo se hace necesario el determinar y analizar el grado de conocimiento y cumplimiento a la ley 1607 de 2012 dentro de la ciudad, para así determinar las causa reales del incumplimiento de la norma, premeditando que en muchas

ocasiones es por desconocimiento o mala orientación de la norma, conllevando esto a tener el riesgo de tener sanciones como lo estipula el artículo 512-1 del estatuto tributario, la cual determina que dará lugar a las mismas sanciones aplicables al impuesto sobre las ventas (IVA) establecidas en el artículo 641 hasta el 648 del estatuto tributario, por qué si bien es cierto el desconocimiento de la norma no lo eximirá de la responsabilidad o de posibles sanciones.

A partir del análisis de este problema se pretende capacitar por medio del consultorio Contable ACUN de la Universidad de Cundinamarca-Sede Fusagasugá, a las personas que de algún modo se encuentren clasificados como sujetos pasivos del INC según la ley 1607 de 2012, y la obligación de cumplir con este tributo, beneficiando al sector comercial de posibles sanciones.

4. MARCOS

4.1 MARCO TEORICO

En Colombia la principal fuente de ingresos económicos son los impuestos recaudados por la nación a través de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, quien se encarga de recaudar, administrar y fiscalizar estos recursos, con el fin de dar u ofrecer bienestar social, los impuestos son recíprocos a los contribuyentes en obras públicas, salud, educación, vivienda, recreación entre otros; para dar cumplimiento a ello el gobierno nacional instaura nuevas leyes como lo es la ley 1607 de 2012 donde pretende adquirir más recursos a través del impuesto nacional al consumo trasladando ciertos productos de mayor demanda del impuesto del IVA al impuesto del INC, buscando lograr equivalencia en lo que ingresa con lo que otorga en beneficios a la población.

Una de las teorías que desarrollan el ingreso económico y el gasto público como equivalencias es la siguiente “El gobierno puede financiar su gasto mediante los impuestos cobrados a los contribuyentes actuales o mediante la emisión de deuda pública. No obstante, si elige la segunda opción, tarde o temprano tendrá que pagar la deuda subiendo los impuestos por encima de lo que estos se ubicarían en el futuro si otra fuera la elección. La elección es entre pagar impuestos hoy o pagar impuestos mañana”¹. Con esto quiere demostrar que la mala administración de los dineros recaudados proporciona a la nación déficit fiscal, que en teoría terminan financiando ya sea inmediatamente o con el tiempo las necesidades de la nación.

Por otra parte, existe la imposición del tributo teoría ligada desde la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 95 numeral “9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de

¹ RICARDO, David. Brújula económica. Teoría de la equivalencia. : <https://brujulaeconomica.blogspot.com.co/2009/08/viiireflexiones.html?m=0>

justicia y equidad.”² De allí parte una nueva obligación implantada con la ley 1607 de 2012 donde recae el impuesto a artículos de consumo, buscando aumentar los ingresos de la nación para disminuir el déficit fiscal.

Para el buen desempeño de la percepción de los tributos se emplean diferentes fuentes de recaudo optimizando la obtención de recursos y generando así mayores ingresos a la nación, “1. Los vasallos de cualquier Estado deben contribuir al sostenimiento del Gobierno a proporción de sus respectivas facultades, en cuanto sea posible esta regulación, esto es, a proporción de las rentas o haberes de que gozan bajo la protección de aquel Estado. 2. El tributo que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y determinado, y en modo alguno arbitrario 3. Todo tributo o impuesto debe exigirse en el tiempo y modo que sea más cómodo y conveniente a las circunstancias del contribuyente 4. Toda contribución debe disponerse de tal suerte que del poder de los particulares se saque lo menos posible sobre aquello, o más de aquello, que entra efectivamente en el Tesoro público del Estado”³, Adam Smith en su teoría refleja los impuestos desde la óptica de redistribución de los recursos y retribución de los mismos a los contribuyentes obteniendo así cierta justicia tributaria entre la nación y el contribuyente.

Ante lo anterior cualquier teoría que se aplique conlleva a determinar que la nación como ente, para su buen desempeño y funcionamiento debe adquirir recursos por medio de los tributos de los habitantes de la misma, con el fin de mantener a flote la economía del país y de esta forma lograr suplir las necesidades de sus habitantes.

² Constitución política de Colombia art. 95 numeral 9 año 1991.

³ Smith, Adam. Investigación Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones. Libro V, Tributos

4.2 MARCO REFERENCIAL

4.2.1 Antecedentes.

En Colombia la fomentación de impuestos es generada a raíz del déficit fiscal, de allí parte la necesidad de afectar los ingresos de los habitantes de la nación para que aporten parte de sus ganancias al sostenimiento de un país, al cual sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas, para lo cual se genera la primera y gran modificación a las leyes de la nación.

Por una parte se creó la constitución política de Colombia de 1991, donde explícitamente imponen como obligación de ser ciudadano el contribuir con el país, expuesto en el art 95 numeral 9 de la misma así: "Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de los conceptos de justicia y equidad".⁴, por otra parte se encuentra nuestro estatuto tributario instaurado por el Decreto 624 de marzo 30 de 1989, el cual ya incluye algunos productos de consumo gravados con el impuesto del IVA algunos con la tarifa del 10% y otros con la tarifa del 12%.

"Con el objetivo de lograr equilibrio en las finanzas públicas en el corto y mediano plazo, durante los últimos 24 años Colombia ha tenido 13 intervenciones en su sistema tributario a través de reformas presentadas al Congreso de la Republica."⁵

Para lo cual dichas reformas tomaremos como ejemplo las más representativas en base sobre todo a los cambios generados con el impuesto del IVA así:

1. Ley 49 de 1990, donde redujo el número de contribuyentes obligados a declarar renta, y aumentó la tarifa general del IVA del 10% al 12% para todos los productos gravados, eliminando también algunas exenciones.

⁴ Constitución política de Colombia 1991

⁵ Revista Diario artículo Las 12 tributarias de Colombia.

2. Ley 6 de 1992, incluye empresas industriales y comerciales a los obligados a declarar renta, e incluye aparte de nuevos servicios como gravados, productos básicos de la canasta familiar, incrementando la tarifa del IVA del 12% al 14%, dando un golpe alto a la economía del país y afectando a las familias menos favorecidas del país y favoreciendo a los adinerados del país eliminando el impuesto al patrimonio.
3. Ley 223 de 1995, establece las tasas de aporte de renta tanto para personas naturales como personas jurídicas, del 20 y 35% para las naturales y del 35% para las jurídicas, aumenta la tarifa del IVA al 16% y adiciona el impuesto global a la gasolina.
4. Ley 488 de 1998 se origina el IVA al transporte aéreo nacional con la tarifa del 15% y genera el impuesto a los gravámenes financieros GMF con tarifa temporal de 2 x 1000.
5. LEY 633 DE 2000, se grava con la tarifa general de 16% los cigarrillos y el tabaco, además del transporte público y el transporte aéreo internacional. Se decreta tarifa permanente del 3 x 1000 a los GMF.
6. Ley 788 de 2002, amplía la base para declaraciones de IVA, modifica algunos productos gravados con la tarifa del 10% a la tarifa general del 16%, e incluye la telefonía móvil gravada con el 20%
7. Ley 863 de 2003, por la cual pasa algunos productos catalogados como excluidos a ser gravados con el 7%, y adiciona nuevas tarifas gravando productos como la cerveza y los juegos de azar con el 3 y 5%, aumenta de igual manera el impuesto GMF AL 4X1000.
8. LEY 1430 DE 2010, eliminación de la sobretasa del 20% al consumo de energía eléctrica en el sector industrial, reglamenta el recaudo, administración y fiscalización de la Dian al recaudo del IVA y retención en la fuente, como acto preventivo a la evasión de los impuestos.

Las reformas de los sistemas tributarios persiguieron, de un lado, generar los recursos necesarios para financiar los gastos del Estado y, de otro lado, reducir las distorsiones causadas por la estructura impositiva vigente (regímenes tributarios ineficientes, inequitativos, complejos, inelásticos y poco eficaces).⁶

Concluyendo que cada reforma implementada, se crea con el fin del mejoramiento del recaudo de recursos para el sostenimiento del país y la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos, el gobierno y sus dirigentes, en cada reforma siguen desangrando el país sin tener mejoría y los objetivos esenciales de dichas reformas se transforman en oportunidades de corrupción, mientras el pueblo cada vez se hace más pobre con tantos impuestos.

4.2.2 Referentes.

Vivimos en un país de políticas cambiarias, instauradas una tras la otra en reformas tributarias que pretenden adelgazar cada vez más el déficit fiscal nacional, pero que afecta la economía interna del país generando desempleo y pobreza, además de permitir que se cometa actos de corrupción.

“En seis años el presidente Santos ha agitado el entorno tributario del país con diferentes reformas tributarias.”⁷

Las últimas reformas tributarias originadas todas durante estos años de presidencia del señor Juan Manuel Santos y de las cuales solo se han obtenido desconciertos y desacuerdos por ser no equitativas, son:

1. Ley 1429 diciembre 29 de 2010, reglamentada parcialmente por los decretos 4910 de 2011 y 489 de 2013, para la cual tiene como objeto el incentivar a la creación de empresa y generación de empleo.

⁶ Mesa Ramón Javier Perfil de Coyuntura Económica, febrero 2003

⁷ Revista Actualícese edición de 2016 artículo las 7 reformas del Presidente Santos.

2. Ley 1607 de 2012, que a manera de renta implementa una clasificación de las personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia y a su vez crea dos mecanismos de depuración de base gravable nombrados como impuesto mínimo alternativo IMAN y el impuesto mínimo alternativo simple IMAS, buscando disminuir la evasión del impuesto de renta en las personas naturales. De otra parte, elimina la tarifa del IVA del 7% e implementa las tarifas del (0%, 1.6%, 10%, 20%, 25% y 35%) respectivamente a las actividades de comercio o servicio gravados en reformas anteriores, modifica la periodicidad de presentación de dicho impuesto a ser bimestrales, cuatrimestrales y anuales dependiendo de sus ingresos. Exonera a las empresas de turismo y actividades relacionadas que ejercen dentro del archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, “ aplica sobre: i) La venta dentro del territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos en él, ii) Las ventas con destino al territorio del Departamento Archipiélago de bienes producidos o importados en el resto del territorio nacional, lo cual se acreditará con el respectivo conocimiento del embarque o guía aérea, iii) La importación de bienes o servicios al territorio del Departamento Archipiélago, así como su venta dentro del mismo territorio, entre otros supuestos”⁸. Crea **el impuesto nacional al consumo** el cual grava a los servicios de telefonía móvil con el 4%, servicios de restaurante y bares con el 8%, algunos vehículos de producción nacional e importados a la tarifa del 8% o del 16%, declarándose de forma bimestral y descontado como mayor costo del bien adquirido buscando no ser descontado como impuesto descontable. “Esta modalidad del impuesto se concreta en el hecho de que el gravamen se causa únicamente en las entregas o ventas efectuadas por los minoristas o detallistas”⁹ . Por lo cual no genera impuesto descontable, buscando así el gobierno evitar devoluciones de dicho impuesto.

⁸ Decreto 920 del 31 de mayo de 2017

⁹ Plazas,1989, p. 33

Se genera adicionalmente el impuesto nacional a la gasolina y el ACPM, el cual reemplaza el IVA a los combustibles.

3. Ley 1739 del 23 de diciembre de 2014 Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras disposiciones Dado que la evasión es un problema generalizado, es necesario conocer los montos evadidos para determinar su magnitud. La mayor dificultad se presenta al utilizar las diferentes técnicas, teniendo en cuenta que conducen a resultados distintos, por lo que el problema real es cómo medirla. Antes y después de cada reforma tendiente a combatirla o regularla es necesario conocer sus causas: en qué sectores se presenta y por qué se produce¹⁰.

Para lo cual nuestros congresistas y dirigentes han sido abruptos al decretar y firmar reformas en nuestro país a la carrera a fin de año y de forma irresponsable, sin antes hacer paralelos de las falencias de las muchas reformas anteriores.

4. Por último tenemos en cuenta la última reforma tributaria ley 1819 de 2016, con la cual nace las rentas cedulares para personas naturales, y se determinan las bases y las tarifas para cada renta cedular, con respecto al IVA, sube la tarifa general al 19% y este impuesto recae sobre:

a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.

¹⁰ Rojas, 2004

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente.

e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azares operados exclusivamente por internet.

- Se elimina la periodicidad anual, quedando la bimestral y la cuatrimestral¹¹
Se crea también el monotributo con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, designándolo como tributo voluntario al cual se pueden acoger todas personas naturales que cumplan con todos los requisitos descritos en la ley.

Entre otros cambios aplicados a las antiguas reformas tributarias.

Por otra parte, vemos que cada día estas reformas no están siendo útiles debido a que existe la evasión de impuestos, ya sea por desconocimiento de la norma o por el empeño de no dar a los políticos corruptos más armas para delinquir.

“En todas las reformas ha estado presente la evasión, especialmente desde la ley 6 de 1992 que incluyó en el título II el “Estatuto anti-evasión y procedimiento de cobro”, pero sobre todo desde la ley 223 de 1995 que creó el plan de choque contra ella. De todas maneras sus niveles siguen estando muy altos, además de los niveles de elusión que se posibilitan con la compleja regulación tributaria.”¹².

Lo que demuestra que en Colombia prevalece la cultura del no cumplimiento y no pago de las obligaciones con el estado.

4.3 MARCO CONCEPTUAL

Impuesto nacional al consumo (INC): es un tributo de carácter monofásico generado por la prestación o la venta al consumidor final, o la importación por

¹¹ Legis Comunidad contable revista 2017.

¹² Cardona Macías Hugo, Los métodos para medir la evasión de impuestos.

parte del usuario final, de los siguientes bienes y servicios relacionados con telefonía móvil, vehículos, automóviles, barcos, aviones, servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas.

Sujeto activo: Es aquel a quien la ley faculta para administrar y percibir los tributos, en su beneficio o en beneficios de otros entes. A nivel nacional el sujeto activo es el Estado representado por el Ministro de Hacienda y más concretamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (en relación con los impuestos administrados por esta entidad conocida como DIAN).

Sujeto activo del INC: el estado, administrado a través de la DIAN.

Sujeto pasivo: es aquel sobre el que recae la obligación tributaria, es quien debe pagar el tributo.

Sujeto pasivo del INC: se pueden identificar dos pasivos, el primero es el sujeto económico, el cual es el consumidor final del bien o servicio gravado con el impuesto, y el segundo es el sujeto pasivo jurídico el cual es el que presta el servicio o realiza la venta al consumidor final o el importador como consumidor final, son quienes responde ante el estado por el recaudo o pago

Hecho generador: El hecho generador es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

Hecho generador del INC: Esta establecido en el Estatuto tributario en el cual expresa:

El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

1. La prestación de los servicios de telefonía móvil, internet y navegación móvil, y servicio de datos según lo dispuesto en el artículo 512-2 de este Estatuto.
2. Las ventas de algunos bienes corporales muebles, de producción doméstica o importados, según lo dispuesto en los artículos 512-3, 512-4 Y 512-5 de este Estatuto. El impuesto al consumo no se aplicará a las ventas de los bienes mencionados en los artículos 512-3 y 512-4 si son activos fijos para el vendedor,

salvo de que se trate de los automotores y demás activos fijos que se vendan a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinos.

3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto, ya sea que involucren o no actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

Hecho imponible: Es el hecho económico considerado por la ley sustancial como elemento fáctico de la obligación tributaria. Su verificación imputable a determinado sujeto causa el nacimiento de la obligación; en otras palabras, el hecho imponible se refiere a la materialización del hecho generador previsto en las normas.

Hecho imponible del INC: tiene como hecho generador la presentación o la venta al consumidor final, o la importación por parte del consumidor final de los bienes y servicios estipulados en la ley 1607 de 2012.

Causación: Se refiere el momento específico en que surge o se configura la obligación respecto de cada una de las operaciones materia del impuesto.

Causación del INC: El impuesto se causará al momento del desaduanamiento del bien importado por el consumidor final, la entrega material del bien, de la prestación del servicio o de la expedición de la cuenta de cobro, tiquete de registradora, factura o documento equivalente por parte del responsable al consumidor final.

Base gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa del impuesto para establecer el valor de la obligación tributaria.

Base gravable del INC:

- En el servicio de telefonía móvil el precio total del servicio.
- En el servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas el precio total del servicio.
- En la venta o importación de bienes precio total.
- En la venta de bienes usados el margen de ventas (costo)

Tarifa: Una vez conocida la base imponible se le aplica la tarifa, la cual se define como “una magnitud establecida en la Ley, que aplicada a la base gravable, sirve para determinar la cuantía del tributo”. La tarifa en sentido estricto comprende los tipos de gravámenes, mediante los cuales se expresa la cuantificación de la deuda tributaria.

Tarifa del INC:

- Servicio de telefonía móvil el 4%.
- Servicio de expendio de comidas y bebidas 8%
- La venta o importación de automotores tarifa del 8% o del 16%

Responsable tributario: es aquel sujeto que es llamado por la norma tributaria a realizar un pago o a presentar una declaración, o bien, a suministrar determinada información.¹³

Responsabilidad tributaria: Son las distintas obligaciones tributarias, sustanciales (pago de impuestos) y formales (declaraciones, presentación de información, inscripción, y actualización en el registro único tributario, entre otras) que se originan por el hecho económico en cabeza de una persona natural o jurídica.¹⁴

Contribuyentes: es toda persona física o jurídica que realiza una actividad económica o laboral que genera el pago de un impuesto y que asume una serie de deberes formales de acuerdo al Código Tributario y a las normas y resoluciones de la autoridad tributaria vigente.

¹³ Fraile Hernández rosa, la responsabilidad tributaria, España, libros-revistas-derecho.vlex.es

¹⁴ Mis abogados, Las 25 responsabilidades tributarias, Colombia, 2016, misabogados.com.co.

Tributación: son aportaciones que exige el estado.

Cultura tributaria: son los tributos pagados por los contribuyentes, los cuales no lo ven como una obligación legal, sino como un deber de cada persona natural o jurídica con la sociedad.

IVA: Sigla de impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado, impuesto que grava el valor añadido o agregado de un producto en las distintas fases de su producción.

Capacitación: Proceso en el cual conlleva la enseñanza y aprendizaje, donde se despliegan habilidades y destrezas, que permiten un mejor desempeño personal y laboral

Proyección social: es un proyecto que conlleva a la solución de una problemática social, que les permite a los estudiantes ayudar y ser parte de la solución.

Contribución: cantidad de dinero con que se contribuye para un fin.

Impuesto: cantidad de dinero que hay que pagar al estado para contribuir al desarrollo económico del país.

Conocimiento normativo: comprensión y aplicación de las normas y leyes vigentes.

Conciencia tributaria: conocimiento de las obligaciones tributarias correspondientes de las cuales se hace responsable y cumple con lo dispuesto en la norma vigente.

Evasión: se utiliza para definir el impago de forma voluntaria y consciente de los impuestos establecidos por la ley

Elusión: La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta

Sanción: El concepto refiere a un castigo que se aplica a la persona que viola una norma o una regla.

Desconocimiento: Falta de información acerca de una cosa o de comprensión de su naturaleza, cualidades y relaciones.

Equidad: Imposición de cargas y otorgamiento de beneficios sin distingo, de manera que todos los contribuyentes paguen o se beneficien. La equidad tiene dos vías:

1. Equidad tributaria horizontal, es igual carga impositiva a igual base gravable.
2. Equidad vertical, es mayor carga impositiva a mayor base gravable, es decir, quienes más ganan más pagan.

Eficiencia: es la relación entre los ingresos tributarios obtenidos y los recursos utilizados para conseguirlos. Un tributo es eficiente cuando no distorsiona la economía y el estado obtiene los recursos a un costo razonable, no sería concebible que los recursos empleados en la consecución de un tributo superaran el ingreso que este genera.

Progresividad: este se deduce al principio de equidad horizontal y hace referencia a la distribución de la carga tributaria entre los diferentes obligados a su pago según su capacidad contributiva.

Irretroactividad: aunque este principio no se encuentre en la constitución política de Colombia funciona como uno. La irretroactividad tributaria es todo cambio normativo en materia sustantiva impositiva aplica luego de promulgada la nueva norma y desde el periodo fiscal siguiente – del tributo que modifico-.

4.4 MARCO LEGAL O NORMATIVO

Tabla 1. NORMOGRAMA 1 DE 2*

Norma	Descripción	Cita
Constitución política de Colombia 1991	“La Constitución Política es nuestra máxima ley. Como ella misma lo dice es la norma de normas. En otras palabras, es un conjunto de reglas que establece la forma en que debemos comportarnos todos los que vivimos en Colombia para que exista bienestar y podamos vivir en paz.” ¹⁵	Congreso de la república de Colombia, Pero... ¿qué es la Constitución Política?, Colombia, www.senado.gov.co
Ley 1607 de 2012	“En esta ley se desarrollan diferentes aspectos como el impuesto de renta para personas naturales, el impuesto de renta para personas jurídicas, se crea el impuesto llamado CREE. Se modifican aspectos del IVA. Se modifica también el impuesto al consumo y a la gasolina y algunos aspectos relacionados con el procedimiento tributario llamando la atención la creación de la figura del abuso en materia Tributaria y la fijación de una serie de principios a seguir en la aplicación de las sanciones tributarias	www.gerencie.com

¹⁵ Congreso de la república de Colombia, Pero... ¿qué es la Constitución Política?, Colombia, www.senado.gov.co

*Elaboración propia.

Tabla 2. NORMOGRAMA 2 DE 2*

	por parte de la administración de impuestos.” ¹⁶	
Estatuto tributario	“Compilación en orden cronológico y en un solo tomo, de las leyes, decretos y decretos únicos reglamentarios (DUR), vigentes desde 1930, en materia de los impuestos nacionales administrados por la DIAN. Incluye el Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, por el cual se compilaron las disposiciones de naturaleza reglamentaria en materia tributaria relativas al Sector Hacienda, y la reforma tributaria expedida por la Ley 1819 del mismo año.” ¹⁷	
Ley 1739 de 2014	Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.	Ley reglamentaria.
Ley 1819 de 2016	“Se contemplan, además de cambios estructurales al sistema tributario, el aumento del IVA y penalización a los evasores.” ¹⁸	http://www.portafolio.co

*Elaboración propia.

¹⁶ Gerencie.com, Ley 1607 de 2012, Colombia, 2012 www.gerencie.com

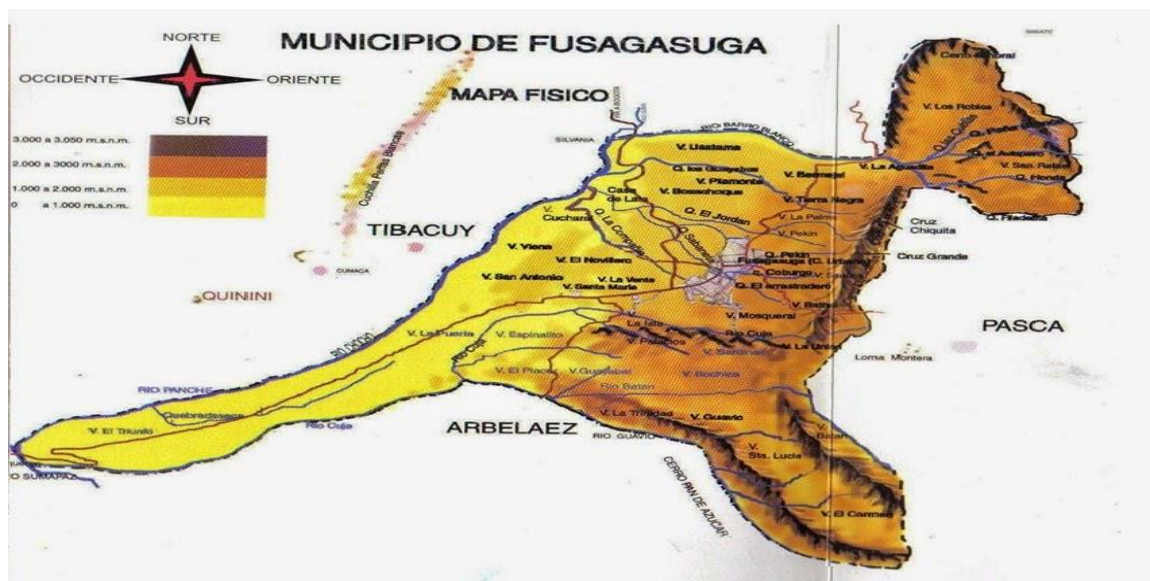
¹⁷ Legis Editores S.A, estatuto tributario, LEGIS, Colombia, 2016 www.legis.com.co

¹⁸ Portafolio, Reforma tributaria es la Ley 1819 de 2016, tras firma del presidente Santos, portafolio, Colombia, 2016. <http://www.portafolio.co>

. 4.5 MARCO GEOGRAFICO

Fusagasugá ciudad jardín de Colombia es el municipio donde se desarrollará el proyecto, siendo esta la ciudad con mayor desarrollo económico de la región del Sumapaz, según el DANE “durante los años 2009 y 2012 la población ha tenido un crecimiento cercano al 7%”¹⁹. La ciudadanía Fusagasugueña es la principal beneficiada con este proyecto, ya que se espera solucionar una problemática social que relaciona el desarrollo económico, sin dejar a un lado los municipios aledaños.

Ilustración 1 MAPA DE FUSAGASUGA*



* geografiafusagasuga.blogspot.com.co

¹⁹ Camargo Maria, Chaparro J, Mur K, Niño L, Fusagasugá Ciudad Jardín De Colombia Polo De Desarrollo De La Región Del Sumapaz Con Proyección Nacional E Internacional 15 De Octubre De 2015. [Http://Slideplayer.Es](http://Slideplayer.Es)

4.6 MARCO METODOLOGICO

4.6.1 Tipo de investigación:

Cuantitativa

Adquisición de conocimientos respecto a la formalidad que se está llevando a cabo en el municipio de Fusagasugá en cuanto a temas tributarios especialmente en el INC, teniendo la herramienta adecuada para el conocimiento global de la realidad, de esta forma obtener datos estadísticos y analizar la información a través de conceptos establecidos.

4.6.2 Metodología:

La información será recolectada por medio de encuestas las cuales serán realizadas presencialmente a cada uno de los establecimientos de comercio de la ciudad de Fusagasugá exclusivamente en 10 barrios escogidos como muestra, los cuales están directamente relacionados con temas tributarios en especial el impuesto nacional al consumo, de igual forma se va a contar con estadísticas promovidas por la alcaldía de Fusagasugá y la cámara de comercio de Bogotá sede Fusagasugá.

4.6.3 Población

La población directamente relacionada son los ciudadanos que vivan en la ciudad de Fusagasugá y tengan establecimientos de comercio orientados al servicio de restaurantes y bares , cabe resaltar que en el consultorio ACUN se atenderá y capacitará a los contribuyentes que sean responsables del impuesto nacional al consumo.

4.6.4 Muestra

Comerciantes

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”²⁰

Restaurantes

Artículo 512-8 E.T.

“se entiende por restaurantes, aquellos establecimientos cuyo objeto es el servicio de suministro de comidas y bebidas destinadas al consumo como desayuno, almuerzo o cena, y el de platos fríos y calientes para refrigerio rápido, sin tener en cuenta la hora en que se preste el servicio, independientemente de la denominación que se le dé al establecimiento.

También se considera que presta el servicio de restaurante el establecimiento que en forma exclusiva se dedica al expendio de aquellas comidas propias de cafeterías, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías y los establecimientos, que adicionalmente a otras actividades comerciales presten el servicio de expendio de comidas según lo descrito en el presente inciso.”

Bares y discotecas

Artículo 512-10 E.T.

“Se entiende por bares, tabernas y discotecas, aquellos establecimientos, con o sin pista de baile o presentación de espectáculos, en los cuales se expenden bebidas alcohólicas y accesoriamente comidas, para ser consumidas en los mismos, independientemente de la denominación que se le dé al establecimiento.”

²⁰ Decreto N° 410 27 de marzo de 1971, Código de comercio, artículo 10 comerciantes – concepto – calidad, Colombia, 1971

4.6.5 Instrumentos

Entrevistas: se realizará para la indagación de la información necesaria del INC y poder establecer si cumplen con lo establecido en la ley.

Observación directa: dar observancia a los elementos de estudio por medio de la recolección de datos y de este modo emitir un informe sustancial que sirva a nuestro objeto de estudio.

Análisis documental: utilizar la información cualitativa y cuantitativa recopilada en las normas, leyes, libros, cartillas, artículos etc. Y poder sacar beneficio de ello para la realización del proyecto.

4.6.6 Software

Se utilizará el programa Word para la realización de: Proyecto, Encuesta y Publicidad.

Se utilizará Excel para los cuadros y diagramas que sean necesarios para el producto final y para la tabulación de la encuesta aplicada.

5. DESARROLLO SERVICIO SOCIAL

5.1 ETAPA 1

Análisis del conocimiento y cumplimiento de los contribuyentes responsables del impuesto nacional al consumo en el municipio de Fusagasugá.

5.1.1 Estudio del impuesto nacional al consumo (INC):

El impuesto nacional al consumo se creó a través de la ley 1607 de 2012, con el objetivo de recaudar dinero, con el fin de satisfacer las necesidades del estado en cuanto a la mitigación de la deuda pública y déficit fiscal además de la disminución de los problemas sociales que se presentan actualmente en el país.

El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación de un servicio o la venta de un bien a un consumidor final, o la importación por parte del consumidor final.

Los bienes y servicios gravados al impuesto nacional al consumo son:

1. Prestación de servicio de telefonía móvil.
2. Venta de un bien corporal mueble de producción doméstica o importado (vehículos, automóviles, barcos y aviones).
3. Servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas.

¿Cuál es la fecha de vigencia del INC?

Dicho impuesto comienza a regir con la ley 1607 de 2012 a partir del primero de enero de dos mil trece (01/01/2013).

¿Cuáles son los sujetos pasivos del impuesto nacional al consumo?

Según el artículo 512-1 del estatuto tributario son los sujetos responsables de este impuesto son aquellos que prestan servicios de telefonía móvil, expendio de

comidas y bebidas preparadas, al importador como usuario final, al vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo y en la venta de vehículos usados, al intermedio profesional.

¿Cuál es el momento en el que se causa el INC?

El impuesto nacional al consumo se causa cuando:

1. La expedición de la cuenta de cobro, ticket de registradora, factura o documento equivalente por parte del consumidor final.
2. La nacionalización del bien importado por el consumidor final.
3. La entrega material del bien, la prestación del servicio.

¿Cuál es el periodo gravable?

El periodo gravable para la declaración y presentación del impuesto del INC es bimestral.

¿Qué Tarifas y bases aplican para el INC?

El impuesto nacional al consumo tiene tres tarifas diferenciales, estas son el 4%, 8% y 16% las cuales van dirigidas a servicios y bienes así:

- El servicio de telefonía móvil, datos e internet y navegación con tarifa del 4% y la base gravable corresponde al total del servicio sin incluir el impuesto de IVA.
- El servicio de restaurantes y bares están gravadas a la tarifa del 8% y su base gravable es la totalidad del consumo expuesto en la factura de venta o documento equivalente.
- Bienes como vehículos tipo familiar y camperos cuyo valor FOB sean inferior a los USD\$ 30.000 tiene como tarifa el 8% y su base gravable es valor del vehículo más sus accesorios.

- Las camionetas pick-up cuyo valor sean inferior a USD\$ 30.000 tiene como tarifa el 8% y su base gravable es valor del vehículo más sus accesorios.
- Motocicletas con motor de émbolo y cilindraje mayor a 200 C.C. cuya tarifa gravable es el 8% y la base es el valor total del bien.
- Yates y demás barcos y embarcaciones de recreo o deporte, barcas de remo y canoas cuya tarifa gravable es el 8% y la base es el valor total del bien.
- Bienes como vehículos tipo familiar, camperos y pick-up cuyo valor FOB sean superior a los USD\$ 30.000, tiene como tarifa el 16% y su base gravable es valor del vehículo más sus accesorios.
- Las camionetas pick-up cuyo valor sean superior a USD\$ 30.000 tiene como tarifa el 16% y su base gravable es valor del vehículo más sus accesorios.
- Globos y dirigibles; planeadores, alas planeadoras y demás aeronaves, no propulsados con motor de uso privado tiene una tarifa gravable de 16% y su base gravable es valor total del bien.
- Demás aeronaves, vehículos espaciales y de lanzamiento, así como vehículos suborbitales, de uso privado. Tiene la tarifa del 16% y su base gravable es valor total del bien.

¿Quiénes hacen parte del régimen simplificado del impuesto nacional al consumo?

La reforma estructural 1819 de 2016 en su artículo 205 modifico el artículo 512-13 quedando así:

Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares. Al régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares a que hace referencia el numeral 3 del artículo 512-1 de este Estatuto, pertenecen las personas naturales que cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- a) Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales, provenientes de la actividad, inferiores a tres mil quinientas (3.500) UVT;

b) Que tengan máximo un establecimiento de comercio, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

¿Con la ley 1819 de 2016, que otros bienes fueron gravados con el impuesto nacional al consumo?

Esta norma adiciono el artículo 512-15 en el cual grava las bolsas plásticas a partir del 1 de julio de 2017, cuya finalidad sea cargar o llevar productos adquiridos en establecimientos de comercio incluidos domicilios; la tarifa para esta adquisición es de \$20 para el año 2017, \$30 para el 2018, \$40 para el año 2019 y \$50 para el 2020.

Las bolsas que no causan el impuesto son aquellas establecidas en el artículo 512-16 del E.T. adicionado por el artículo 208 de la ley 1819 de 2016.

La ley 1819 de 2016 en su artículo 209 adiciona además el impuesto nacional al consumo de cannabis medicinal psicoactivo o no psicoactivo, el cual estará a cargo del transformador que se entenderá como productor o comprador del cannabis, la tarifa es del 16% sobre el valor de la venta del producto transformado.

5.1.2 Identificación de la problemática:

En base a la pregunta de si ¿Los contribuyentes sujetos por la ley a declarar el impuesto nacional al consumo están debidamente informados de esta tributación y dando cumplimiento a la misma? Y teniendo en cuenta que Fusagasugá por ser un municipio de alto impacto turístico, a lo que conlleva el crecimiento de establecimientos que comercializan productos y servicios gravados al INC, se da apertura a la investigación de que tanto conocimiento y cumplimiento a los tributos decretados por la ley existe en el municipio, en especial a lo referente al impuesto nacional al consumo.

5.1.3 Selección de población y muestra para el análisis.

Como población de análisis del proyecto se tomó los comerciantes del municipio de Fusagasugá, teniendo en cuenta el concepto de comerciante estipulado en código de comercio que dice:

“Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.”²¹

Como muestra se determinó los comerciantes de establecimientos donde ofrecen alimentos servidos a la mesa tales como: restaurantes, cafeterías, fruterías, panaderías, bares y establecimientos de expendio de bebidas de los barrios Macarena, San Fernando, Obrero, Balmoral, Fusacatan, Nuevo Balmoral, Quintas de Balmoral, piedra Grande, Tejar y Centro, ya que estos establecimientos prestan servicios gravados por el impuesto nacional al consumo y que representan gran porcentaje entre los obligados a cumplir con dicho impuesto.




5.1.4 Elaboración y aplicación de encuesta a contribuyentes del impuesto nacional al consumo.

Para la determinación del cumplimiento y conocimiento del INC en el municipio de Fusagasugá, se elaboró y aplicó la siguiente encuesta a los contribuyentes seleccionados como muestra.

Con el fin de la obtención de resultados de análisis y determinación de hechos de acuerdo a los mismos.

²¹ Decreto N° 410 27 de marzo de 1971, Código de comercio, artículo 10 comerciantes – concepto – calidad, Colombia, 1971

5.1.3.1 EVIDENCIA DOCUMENTO ENCUESTA

ENCUESTA DE CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (IMPOCONSUMO)

Objetivo: Determinar el grado de conocimiento y cumplimiento del Impuesto Nacional al consumo establecido en la ley 1607 de 2012 en el municipio de Fusagasugá.

Nombre Del Establecimiento: Frutería Velandia.
 Nombre Del Representante Legal y /o propietario: Milena Velandia.
 Teléfono: _____ E-mail: _____

Le Interesaría Asistir A La Capacitación De Imponconsumo: SI NO
 Restaurante _____ Panadería y/o Cafetería Bar _____
Frutería.

1. ¿Su establecimiento cuenta con Rut? Sí No
2. Si su establecimiento no cuenta con el Registro Único Tributario o se encuentra desactualizado, señale el motivo por el cual no ha ejecutado dicho proceso:
 - Inocencia del deber de realizar este trámite.
 - Falta de tiempo.
 - Otro
 ¿Cuál? No Aplica
3. ¿Qué modelo de facturación realiza en su establecimiento?
 - El Tiquete de la máquina registradora
 - Factura realizada por software contable.
 - Factura por talonario.
 - No utilizo facturación.
 - Otro tipo de facturación
 ¿Cuál? _____
4. ¿Por qué eligió este método de facturación?
 - Por economía y facilidad de manejo, de tal manera bajar costos en la operación.
 - Es el más común y sencillo de manejar, lo cual ahorra tiempo.
 - Ayuda a mejorar el control de las ventas y del dinero
 - Otro motivo.
 ¿Cuál? _____
5. Tiene algún conocimiento sobre el impuesto nacional al consumo:
 - Si, conozco sobre el INC.
 - Nulo.
 - El necesario.

Jessika Viviana Roldan Espejo, Sandra Patricia Segura Gonzales. Estudiantes de contaduría pública 9° semestre, Fusagasugá 2018

Fuente: Elaboración propia.

Jessica Viviana Roldan Espejo
 Sandra Patricia Segura González

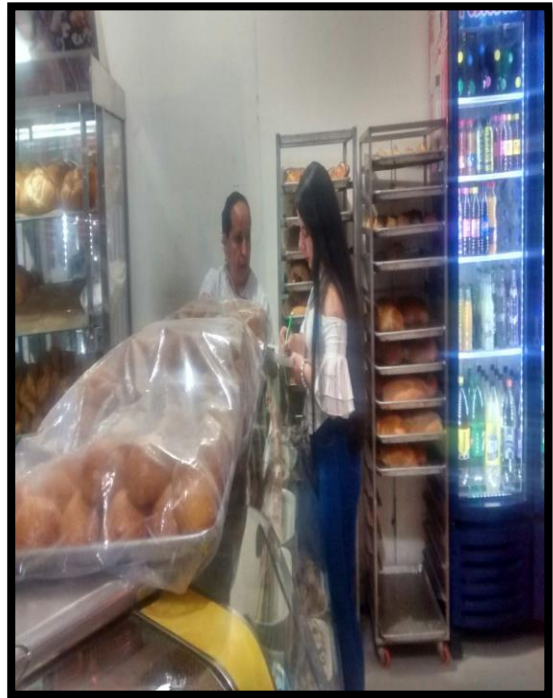


- ENCUESTA DE CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
6. ¿Conoce los regímenes contributivos del INC que existen actualmente? ¿Cual? _____
- Sí
- No
7. ¿Conoce si su establecimiento está clasificado para el pago del INC?
- No, no tengo tal conocimiento.
- Sí, soy responsable al impuesto nacional al consumo.
- sí, pero no hago el pago del INC.
8. ¿Ha presentado las declaraciones del INC?
- Sí
- No
9. ¿Qué tuvo en cuenta para la presentación del mismo:
- Periodo para la presentación, declaración y pago del INC.
- Tiempo para declaración simplificada del INC.
- No tuve en cuenta ningún plazo.
- No he realizado la declaración de este impuesto.
- No Aplica
10. ¿Por qué razón no presentó la declaración del impuesto nacional al consumo?
- No tengo conocimiento de este impuesto.
- Sabía que tenía que presentar este impuesto, pero por algún obstáculo no lo presente.
- No sabía que tenía que cumplir con esta responsabilidad.
- Otra
11. ¿Opina que le está dando cumplimiento a todas las obligaciones del impuesto nacional al consumo?
- Sí, estoy dando cumplimiento a todas mis obligaciones.
- Creo que estoy cumpliendo con todas mis obligaciones, pero no estoy seguro.
- No estoy cumpliendo con mis obligaciones.
- Desconozco mis obligaciones y responsabilidades.
- No Aplica
12. Ha tenido problemas para la implementación del INC en el establecimiento:
- Sí
- No, ninguno.
- No Aplica.
13. ¿Opina que el impuesto nacional al consumo lo afectará en algún aspecto?
- Sí
- No
- ¿Cuál? Economico y de competencia.
14. ¿Le gustaría conocer algún tema relacionado con el INC, cuál?
- Facturación
- Declaración
- Sanciones
- Todas las anteriores
- Otra
- ¿Cual? _____

Jessika Viviana Roldan Espejo, Sandra Patricia Segura Gonzales. Estudiantes de contaduría pública 9° semestre, Fusagasugá 2018

Fuente: Elaboración propia.

5.1.3.2 EVIDENCIA FOTOGRAFICA



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.

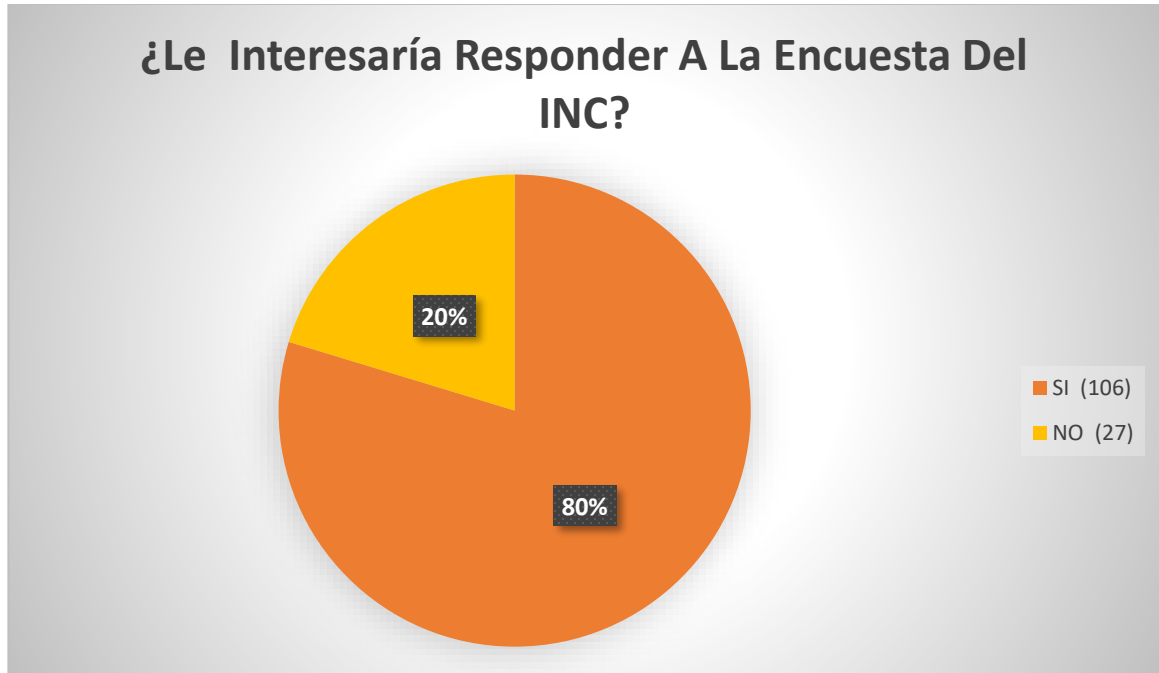
Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.

5.1.5 Tabulación y análisis de los resultados de la encuesta aplicada.

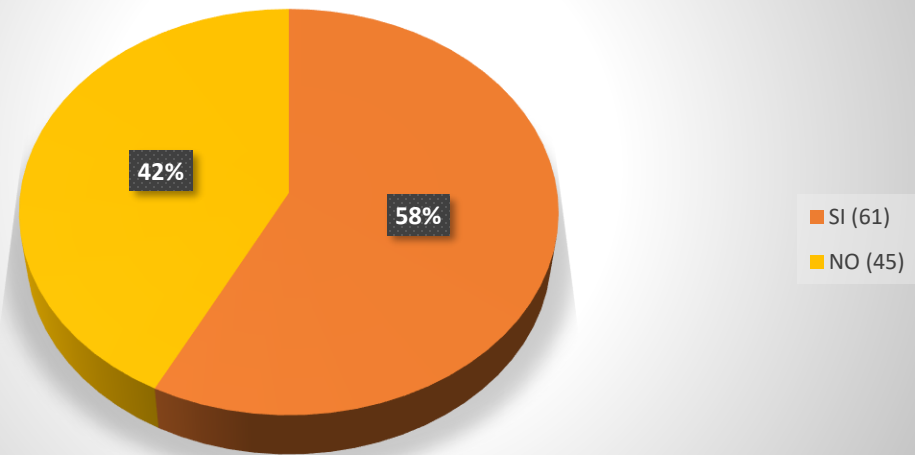
En desarrollo a la tabulación se identificó los siguientes resultados:



En el momento de establecer los contribuyentes del municipio de Fusagasugá a los cuales iba a ser dirigida la encuesta para medir el grado de conocimiento del impuesto nacional al consumo, la cual se aplicó en diez barrios de dicho municipio, como son Macarena, San Fernando, Obrero, Balmoral, Fusacatan, Nuevo Balmoral, Quintas de Balmoral, piedra Grande, Tejar, y Centro.

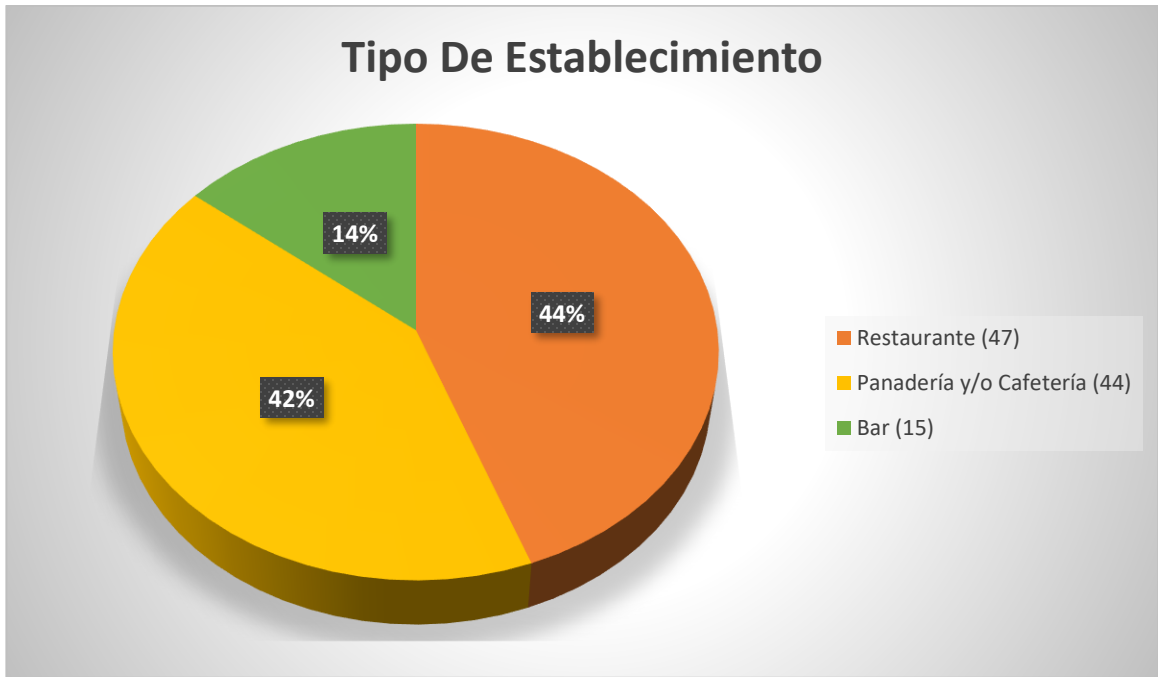
Se intentó aplicar la encuesta a 133 contribuyentes, los cuales solo el 80% equivalente a 106 cooperadores que manifestaron estar de acuerdo en responder la encuesta, mientras que el 20% equivalente a 27 contribuyentes de inmediato manifestaron que no les interesaba; esto demuestra que a pesar de que se establezca la norma es importante concientizar a los contribuyentes para que se genere una cultura tributaria.

Le Interesaría Asistir A La Capacitación De Imponconsumo



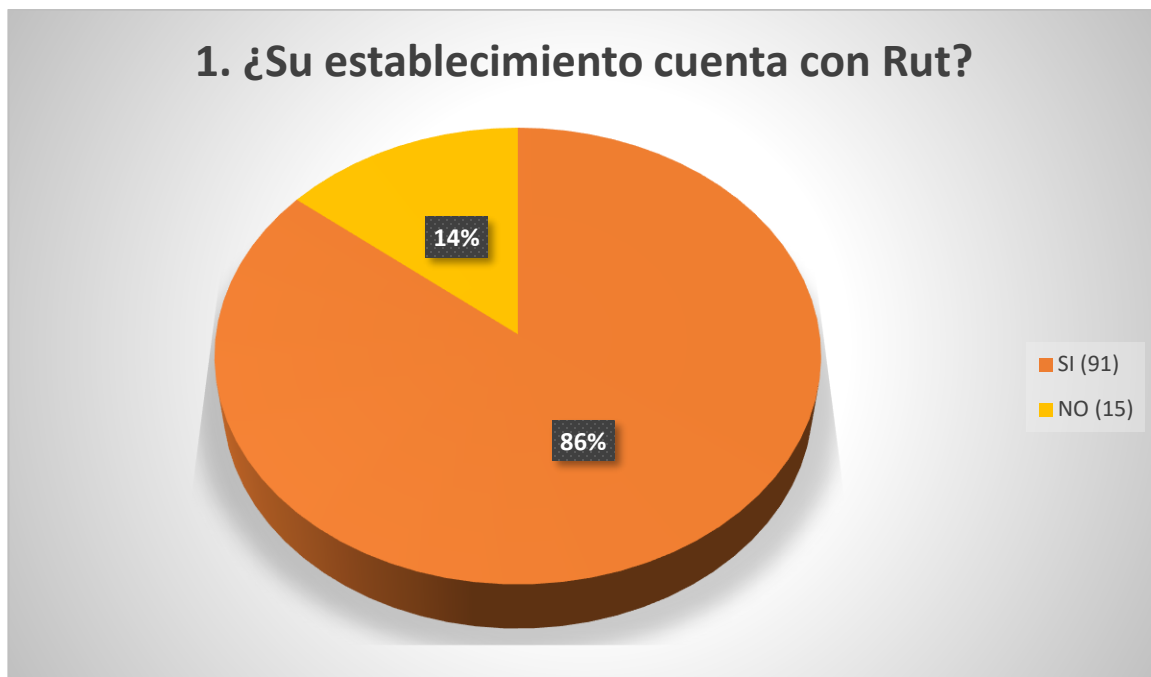
Ubicados en las personas que nos facilitaron el acceso a su negocio y la contestación de la encuesta, la primera intención era identificar si querían asistir a la capacitación del impuesto nacional al consumo, dicha capacitación fue dirigida por las estudiantes Jessika Viviana Roldan espejo y Sandra Patricia Segura González; dentro de la cual se analizaron los artículos 512-1 al 512-20 del estatuto tributario, para identificar cuáles son los sujetos pasivos de este tributo, tipos de responsabilidades, así mismo la clasificación de régimen y aquí encontramos que 61 personas equivalente al 58%, manifestaron que si querían asistir a la capacitación.

Dicha capacitación fue realizada en las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca el día sábado 28 de abril de 2018.



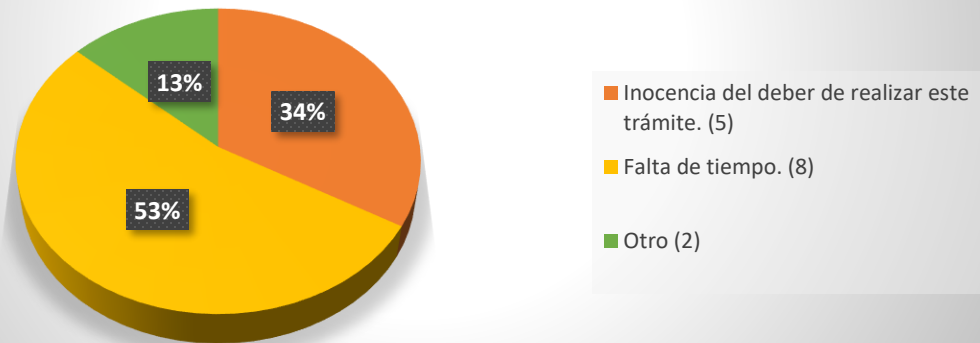
En cuanto al tipo de Establecimiento en el momento de determinar la encuesta se tuvo en cuenta los artículos 512-8 y 512-10 que determina el significado de los restaurantes y bares, para lo cual se encontraron 47 restaurantes equivalentes a un 44%, 44 panaderías y/o cafeterías equivalentes a un 42%, y 15 bares equivalentes a un 14%, es importante destacar que el segmento aplicado de la encuesta y la capacitación, está determinado por los restaurantes, cafeterías, panaderías, fruterías, heladerías y bares, siendo ellos los que representan el mayor porcentaje de los gravados por el Impuesto Nacional al Consumo establecido en la Ley 1607 de 2012.

1. ¿Su establecimiento cuenta con Rut?



A indagar si el establecimiento cuenta con RUT, es importante determinar que los estudios hechos preliminarmente han determinado que la obtención del Registro Único Tributario han aumentado, esto contribuye al análisis de que las personas se han ido concientizando de que por lo mínimo se debe tener el registro único tributario y cumplir con las obligaciones mínimas como lo son las del régimen simplificado, también es importante determinar que las personas que no cuentan con el registro único tributario de alguna manera son contribuyentes foráneos en el momento de ejercer una actividad comercial.

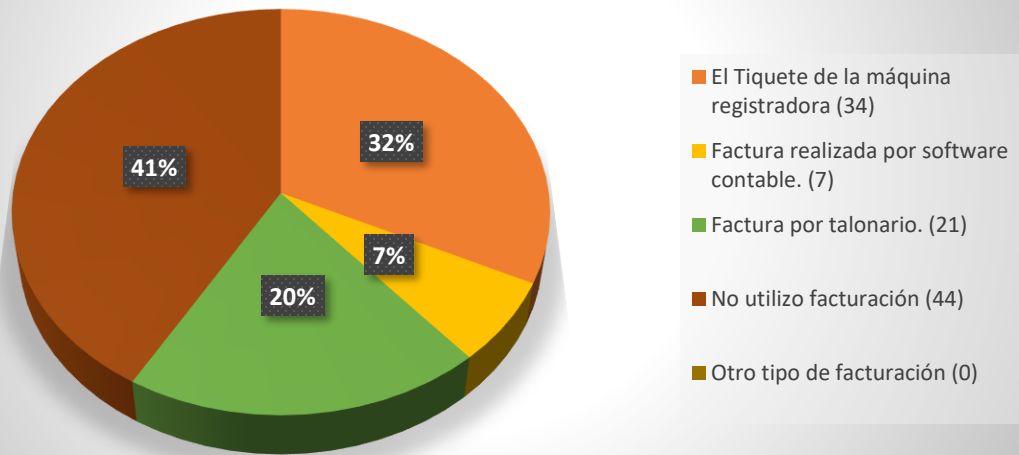
2. Si su establecimiento no cuenta con el Registro Único Tributario o se encuentra desactualizado, señale el motivo por el cual no ha ejecutado dicho proceso.



Al precisar si el establecimiento no cuenta con el Registro Único Tributario o se encuentra desactualizado, manifestaron 5 contribuyentes equivalentes al 34% que desconocen el trámite del registro único tributario, 8 que equivale al 53% manifestaron que es por falta de tiempo. Y 2 contribuyentes equivalentes al 13% manifestaron que por otro motivo y las 91 personas restantes cuentan con el RUT.

Cabe aclarar la importancia del RUT, en el momento en que las personas del régimen común deseen comprar y soliciten la copia del mismo, y a falta de este se puede perder una buena opción comercial.

3. ¿Qué modelo de facturación realiza en su establecimiento?



En el momento de diagnosticar que tipo de factura utiliza en su establecimiento, primero se estableció de acuerdo a lo encuestado que en un gran porcentaje equivalente a 44 contribuyentes y un 41% de los encuestados, no utiliza ningún modelo de facturación, emite factura por talonario 21 personas equivalentes al 20%, genera factura por software contable 7 personas correspondiente al 7%, que se destaca por utilizar algún sistema sencillo de facturación para el control de ventas interno y no con la intención de contribuir con el INC y demás obligaciones fiscales, y con tiquete de máquina registradora 34 personas que representan al 32%, el cual se utiliza como control de facturación mas no de la parte fiscal.

Es importante anotar que la factura de venta es importante a la hora de desarrollar la actividad comercial y que específicamente para los responsables del impuesto nacional al consumo es de carácter obligatorio como lo establece la Ley 1607 de 2012 en las modificaciones realizadas al artículo 512-1 al 512-20. Esta situación y obligatoriedad de la expedición de la factura de alguna manera generó controversia frente a los responsables del régimen simplificado de IVA, porque de acuerdo al artículo 499 del E.T. donde se establecen las condiciones para pertenecer a este

régimen no establece la obligación de facturar, pero los responsables del INC si están en dicha obligación de hacerlo.



Dentro de las razones por las cuales los contribuyentes eligen los anteriores métodos de facturación fueron:

- Por economía y facilidad de manejo, y de tal manera bajar costos en la operación. 19 personas representadas en un 31%.
- Es el más común y sencillo de manejar lo cual ahorra tiempo. 18 personas con un 29%.
- Ayuda a mejorar el control de las ventas y el dinero. 24 personas equivalente al 39%.
- Otro motivo. 1 persona representando el 1%.

Sin embargo, es de aclarar que los contribuyentes que tienen algún tipo de facturación, lo utilizan como medio aparentemente valido para el cliente, pero no se considera un sistema de facturación que ayude a determinar realmente sus ingresos ni mucho menos cuáles son sus costos y gastos.

Además, como se mencionó anteriormente para los responsables del impuesto nacional al consumo es de carácter obligatorio la expedición de la factura con sus debidos requisitos como lo establece el artículo 617 de. E.T.

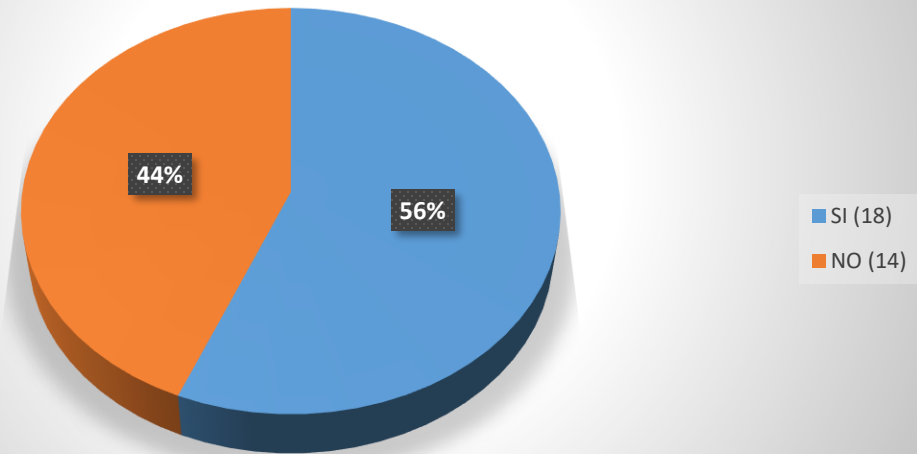


Al indagar sobre el grado de conocimiento que se tiene sobre el Impuesto Nacional al Consumo, se encuentra que 16 contribuyentes en virtud al 15% si tienen conocimiento de este impuesto, sin embargo, en la medida que se fue desarrollando la encuesta se halló que se posee un conocimiento vacío sobre la norma, 74 personas conforme al 70% manifestaron no tener conocimiento y 16 contribuyentes, expresaron tener el conocimiento necesario.

Lo anterior indica que al momento de generar las normas que emiten los entes de control, es necesario la socialización y capacitación de las mismas, para que las personas conozcan, sobre el tratamiento y aplicación de estas; dar cumplimiento, y así disminuir las sanciones que se puedan generar por falta de conocimiento.

En muchas ocasiones, ni las entidades de control aúnan esfuerzos para lograr que los contribuyentes se capaciten y generen cultura tributaria, ni los contribuyentes se esfuerzan por adquirir el conocimiento y aplicar la cultura tributaria.

6. ¿Conoce los regímenes contributivos del INC que existen actualmente?

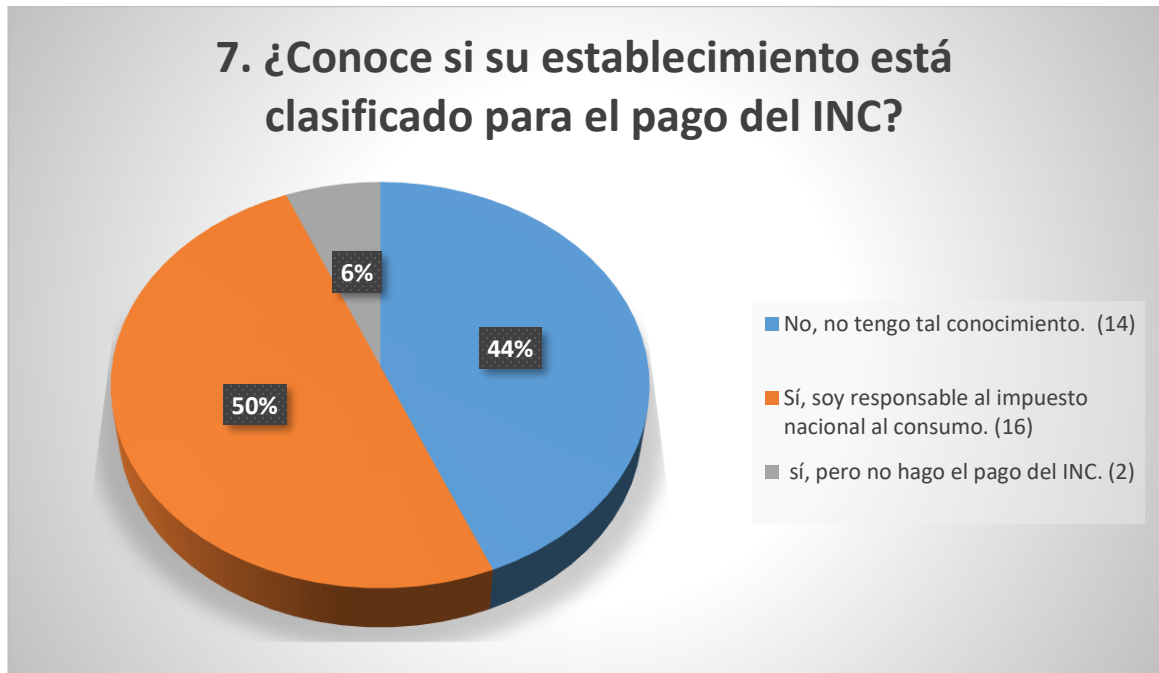


A pesar de tener un vago conocimiento sobre el INC, los contribuyentes conscientes de este impuesto, expresaron saber a qué régimen contributivo del INC pertenecen, donde 18 de ellos contestaron que si sabían, representando un 56% y 14 personas equivalentes a un 44% manifestaron no saber.

Es importante recalcar que con la expedición de la ley 1607 de 2012, pertenecen al régimen simplificado del INC aquellos que generaron ingresos durante el año inmediatamente anterior inferiores a 4.000 UVT, y que además cumpla con la condición de tener un solo establecimiento de comercio y que dentro sus ingresos 3.500 UVT sean generados de actividades gravadas por el INC. Establecido en el artículo 512-1 del ET, teniendo en cuenta que para efectos de declaración deben facturar cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 617 del ET.

Las personas del régimen simplificado del INC no son responsables de declarar de manera bimestral, pero si están en la obligación de presentar un reporte de manera anual, detectando en el estudio realizado que no se está cumpliendo con el mismo,

definiendo así que a partir de la ley 1607 de 2012 se otorga unas obligaciones y el incumplimiento de las mismas.

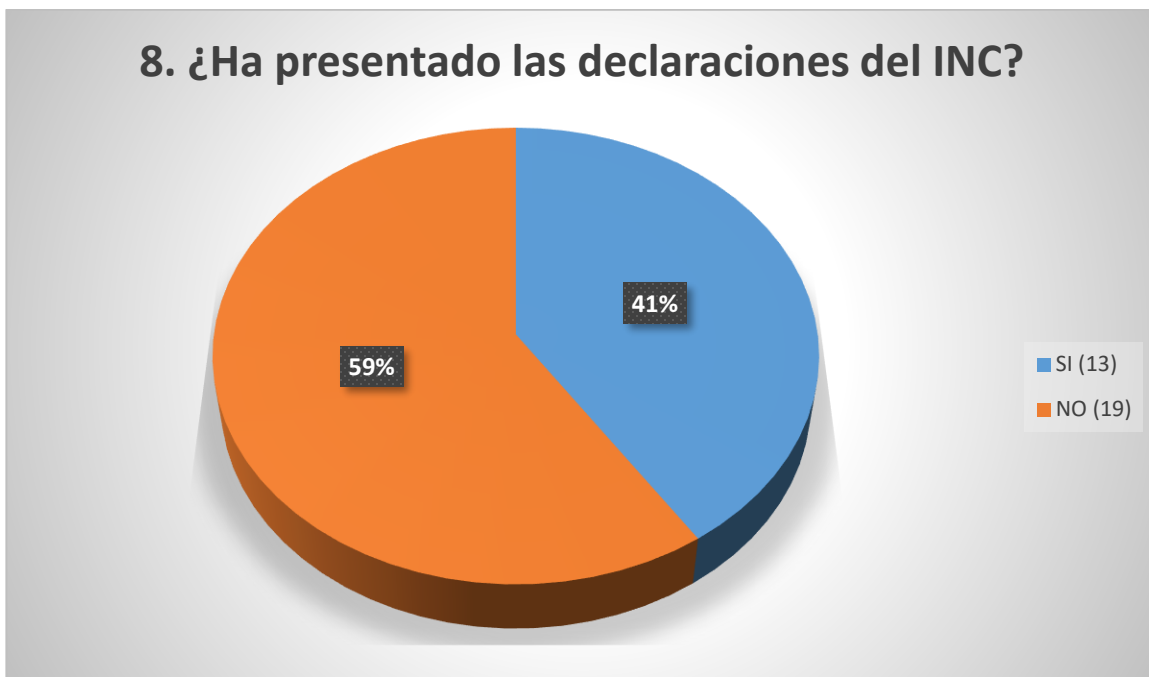


Como se manifiesta en la pregunta anterior en la mayoría de contribuyentes no tienen el conocimiento, si bien han escuchado que surgió el INC y que posiblemente le puede ver afectado su establecimiento no saben reconocer si son responsables del impuesto nacional al consumo y tampoco al régimen que pertenecen.

En la manifestación de las 16 personas interpretadas en un 50%, que si saben su responsabilidad con referente al impuesto nacional al consumo, revelaron en su mayoría que no están dando cumplimiento a la misma.

Lo anterior indica que a pesar de conocer sus obligaciones, como no existe el debido control de las entidades, se convierten en evasores u omisos de sus obligaciones formales.

8. ¿Ha presentado las declaraciones del INC?

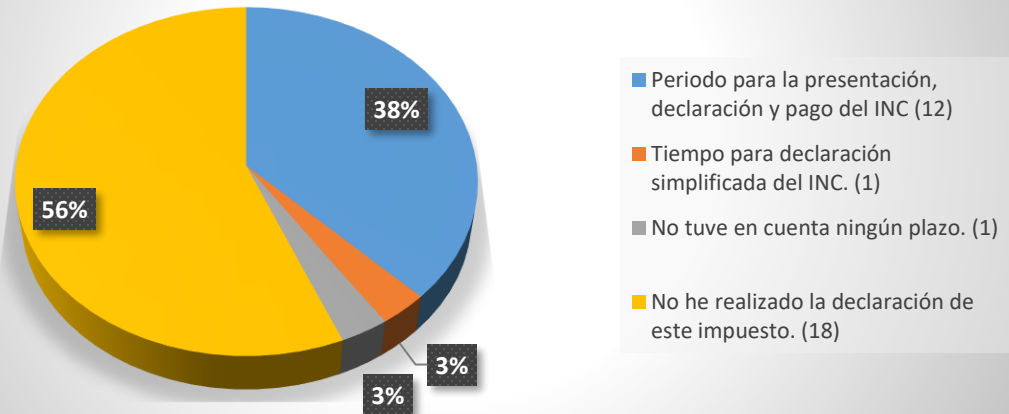


En la averiguación de si ha presentado las declaraciones, las personas conscientes de esta obligación, respondieron que si declaran 13 de ellas correspondiente a un 41% y 19 personas equivalente a un 59% no realizan la declaración.

Este resultado da lugar a situaciones delicadas ya que tienen obligaciones formales quienes pertenecen al régimen común al INC, regidos a cumplir con esta declaración de manera bimestral en el formulario establecido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, que para el año 2018 es el 310, la no presentación de esta obligación incurre en las mismas sanciones otorgadas al impuesto al valor agregado IVA.

Haciendo referencia al régimen simplificado del INC, la norma no ha hecho énfasis y control de la presentación de la información anual, que deben reportar los de este régimen, por estar decretada como una obligación voluntaria, para lo que permite la elusión de la misma.

9. ¿Qué tuvo en cuenta para la presentación del mismo?



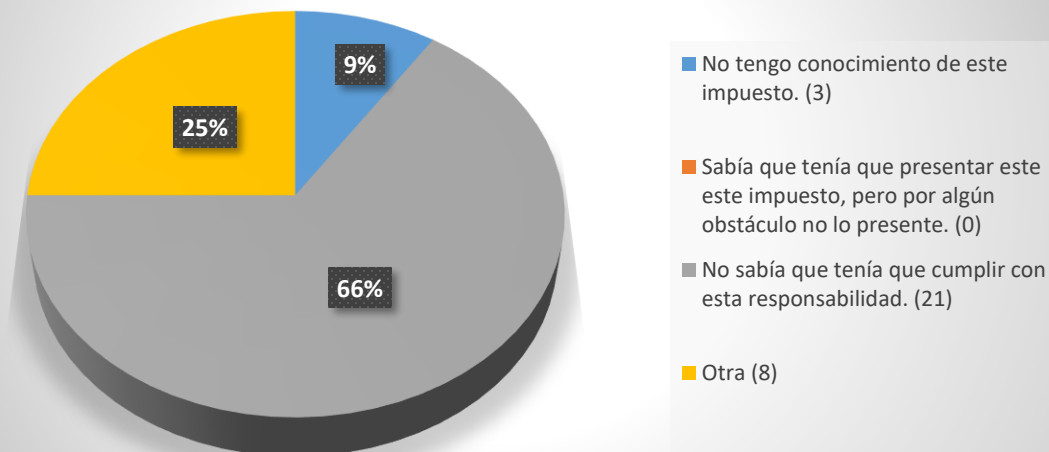
En el caso que las personas contribuyeron con el impuesto nacional al consumo, la mayoría manifiestan tener en cuenta el periodo para la declaración, presentación y pago, en este caso con 12 contribuyentes equivalentes a un 38%.

Algunos de ellos lo han hecho por temor a ser sancionados, y han optado por pedir ayuda para el cumplimiento de esta obligación, dando lugar a que los estudiantes de la Universidad de Cundinamarca, de la facultad de Contaduría Pública, se capaciten no solo en áreas específicas como software contable, información exógena, reportes a superintendencia de industria y comercio, sino también en normatividad que ahonde en el alcance de renta de persona natural, monotributo, impuesto nacional al consumo etc., porque son temas relevantes e importantes transmitir a la sociedad y a la comunidad educativa.

El 56% expresa que no han tenido en cuenta ni periodicidad o plazo para la presentación, simplemente no ha cumplido con la obligación, en este sentido se

puede analizar que el riesgo es alto ya que se conoce sobre la norma pero no se cumple con la misma, la DIAN no cuenta ni con el personal, ni con las estrategias necesarias para el control y fiscalización de los tributos, que permitan llegar a estos sectores, donde es importante que se tengan en cuenta los análisis de los mercados locales, y los estudios que pueden alcanzar las universidades, para que la DIAN, a partir de estos estudios determine evasores y pueda exigir el cumplimiento de las obligaciones.

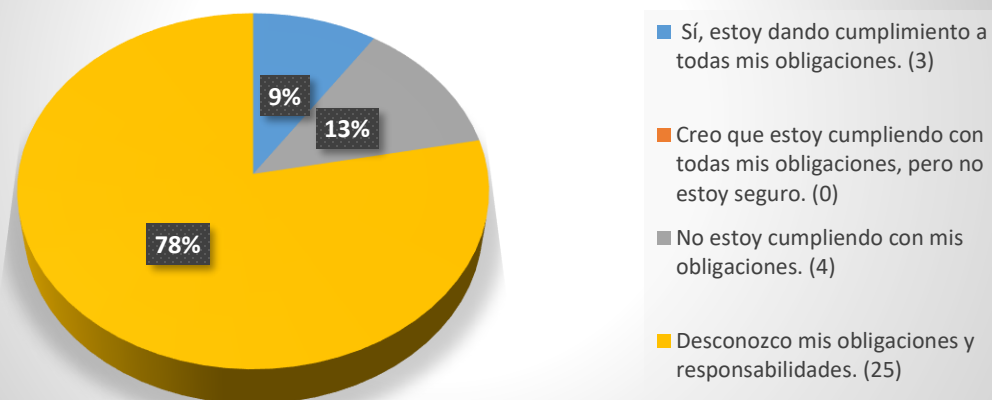
10. ¿Por qué razón no presentó la declaración del impuesto nacional al consumo?



Como se puede apreciar en las preguntas anteriores la mayoría de contribuyentes no tiene conocimiento sobre el impuesto nacional al consumo, debido a la necesidad del conocimiento de este impuesto, se generó una capacitación el día sábado 28 de abril de 2018 en las instalaciones de la Universidad, por lo que se hace necesario generar en los contribuyentes una cultura tributaria y amplíen los conocimientos, en dicha capacitación se determinó que es el impuesto nacional al consumo, los obligados, los topes para pertenecer a cada régimen, y se hizo énfasis en que la falta de conocimiento conlleva a la no presentación de las obligaciones formales.

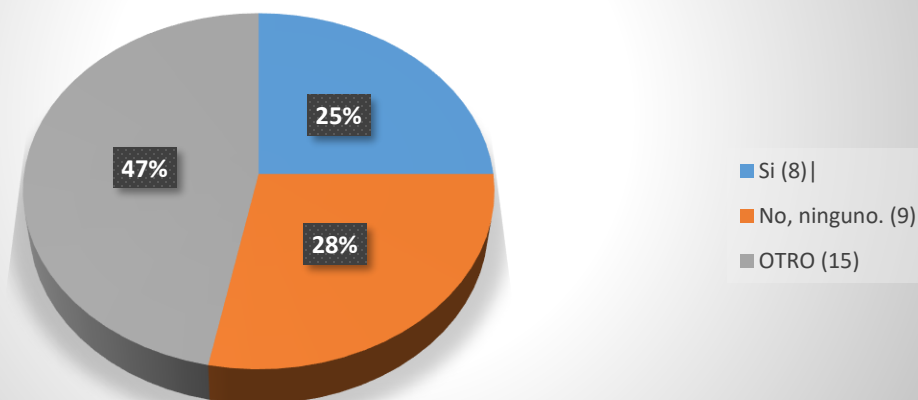
En el caso de algunos contribuyentes prefieren esperar ser requeridos y sancionados por la DIAN, y de esta manera evadir la obligación.

11. ¿Opina que le está dando cumplimiento a todas las obligaciones del impuesto nacional al consumo?



En el momento de determinar si la persona es consciente, de si le está dando cumplimiento a todas las obligaciones del INC, es importante recalcar que el 78% desconoce sus obligaciones y responsabilidades, esto indica que no ganan nada las entidades de control emitiendo leyes, que posiblemente ayuden a disminuir la problemática social y económica que se tiene, si después de emitir las mismas, no se generan los espacios para capacitar, y lograr el compromiso de los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones, en este caso específico del INC, si miramos surgió desde el 2012 y estamos a mediados del año 2018, y frente a esta situación no se ha presentado ninguna motivación por los entes de control, que permitan que los contribuyentes por voluntad propia quieran hacer contribución y disminuir la evasión.

12. Ha tenido problemas para la implementación del INC en el establecimiento:

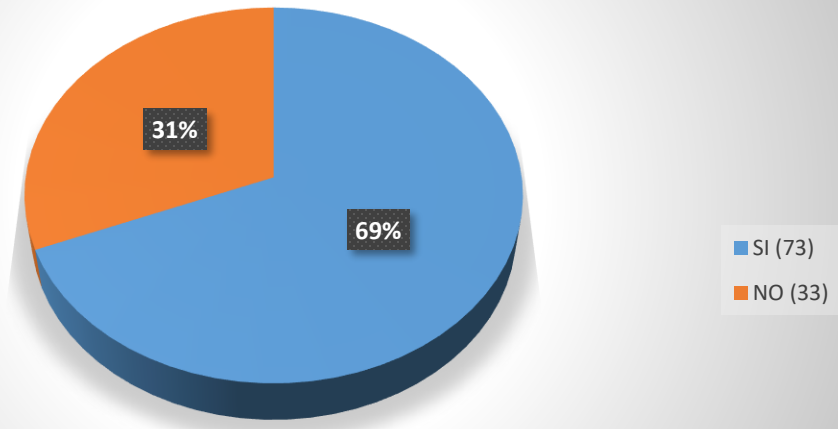


Realmente el 28% representadas en 9 personas no han tenido ningún problema para la implementación del impuesto nacional al consumo ya que cumplen con todas las especificaciones técnicas para llevar a cabo este deber.

El 47% representado en 15 personas están clasificados en "otro", lo cual quiere decir que conocen como tal del INC pero no tienen una referencia de afectación debido a que no lo han implementado en su establecimiento.

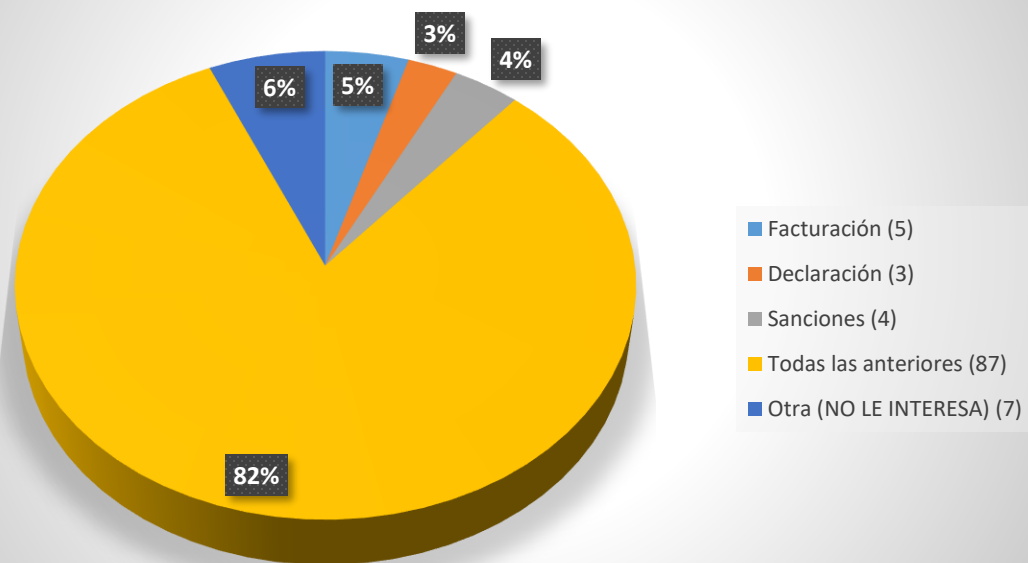
El 25% representado en 8 personas manifiestan que si han tenido problemas en la implementación del INC, debido a la falta de interpretación de la norma y los cambios que han surgido en ella.

13. ¿Opina que el impuesto nacional al consumo lo afectará en algún aspecto?



Una vez realizada la encuesta y en la medida que se le explicaba la esencia del INC al contribuyente, 73 personas concluyeron que si se podrían ver afectadas al momento de la implementación del impuesto nacional al consumo, y que posiblemente uno de los problemas que tengan que acarrear a futuro son las sanciones o posiblemente costos y gastos adicionales al momento de implementar nuevo sistema que permita facturar, y en aquellas personas que tienen que liquidar el impuesto nacional al consumo, puedan hacerlo de manera independiente, las 33 personas que manifestaron que no, se pudo apreciar que son responsables del INC pero sencillamente a ellos no les afecta, porque no han recibido visita de ningún ente de control, el problema se generará cuando estos entes logren cubrir a cabalidad la fiscalización en cada uno de los contribuyentes.

14. ¿Le gustaría conocer algún tema relacionado con el INC, cuál?



En esta apreciación es importante reconocer que se ofrecieron servicios en la Universidad de Cundinamarca, específicamente por parte del consultorio contable en lo que fue facturación porque, una de las debilidades está en los requisitos de la factura y quienes deben facturar.

Por otro lado, la declaración por que una de las debilidades es el diligenciamiento del formulario emitido por la DIAN.

De acuerdo a lo anterior 87 personas equivalentes al 82 % manifestaron estar interesados en capacitarse en todos los temas relacionados con el impuesto nacional al consumo, 3 personas que posiblemente pertenecen al régimen común les interesa conocer sobre el proceso de realización de la declaración, 5 personas representando el 5% querían ahondar en el tema de facturación, 4 personas les interesó más el tema de sanciones, y 7 personas no mostraron interés en adquirir

conocimiento acerca del INC, mostrándose temerosos a la generación y aplicación del impuesto nacional al consumo.

5.1.5.1 ANÁLISIS GLOBAL

Se pudo evidenciar al realizar el estudio del Impuesto Nacional al Consumo, teniendo en cuenta que este impuesto fue establecido en la ley 1607 de 2012, designando los bienes y servicios gravados, el hecho generador, el sujeto pasivo y activo, las bases y tarifas, que la mayoría de contribuyentes no están cumpliendo con estas obligaciones; la causal directa es que aquellos que pertenecen al régimen simplificado del INC, su deber en esta declaración es informativa y en ningún momento la norma la estableció obligatoria ni sancionatoria, el efecto que tuvo fue el incumplimiento y la informalidad por la mayoría de estas personas; A partir del principio tributario de **irretroactividad** cabe destacar que a raíz de este resultado la DIAN emitió el concepto 17806 de 06 de julio de 2017, donde se estableció que los contribuyentes responsables del INC clasificados en el régimen simplificado a partir del año gravable 2017 no debe de presentar tal información, hay que mencionar además, que la dirección de impuestos y aduanas nacionales dejó activo en su plataforma el formulario 315, el cual fue emitido para la presentación de dicha información para el régimen simplificado.

Dentro de los vacíos de la ley 1607 de 2012 se encontró la no especificación de las obligaciones formales de los contribuyentes en cuanto al registro de sus operaciones si pertenecían al régimen simplificado del INC, lo que generó que los contribuyentes pertenecientes a este régimen no llevaran ningún control de sus ingresos y esto incurriera en la no presentación de la información requerida; la ley 1819 de 2016 en su artículo 506 adicionó la responsabilidades a las que están sujetos los contribuyentes del régimen simplificado del INC aplicando el principio de **equidad y eficiencia**, igualando las responsabilidades de los obligados en el régimen simplificado al impuesto sobre las ventas IVA con el régimen simplificado del INC.

Considerando el análisis en algunos establecimientos de comercio como son bares y restaurantes, con la sola visualización del mismo, se puede determinar que los ingresos realmente no son tan inferiores como ellos manifiestan, al querer trasladar estos ingresos a la situación real, se presenta complejidad por la falta de soportes físicos debido al incumplimiento de las obligaciones formales, como los son el registro de las operaciones diarias para el régimen simplificado. Además que incurre en la violación del principio tributario de **progresividad**, al no generar su tributación acorde a su posibilidad económica, fenómeno que se presenta por la falta de control directo de todas las entidades que emiten las leyes o por todas las entidades que recaudan los impuestos, en este caso se referencia el congreso, la DIAN, la cámara de comercio y la alcaldía.

Muchos contribuyentes dicen ser régimen simplificado y no cumplir con sus obligaciones, pero la verdad es que la logística del negocio y el número de empleados y activos fijos no son tan pequeños como dicen tenerlo, esto genera la necesidad de que los contribuyentes se capaciten y se apropien de la norma, de igual forma que las entidades de control cumplan con el deber de hacer que ese conocimiento o impuestos nuevo que emiten sean de noción de todos los contribuyentes.

Como estudiantes suscritos al consultorio contable ACUN, en cumplimiento con los objetivos sociales de este y teniendo en cuenta los anteriores aspectos y resultados obtenidos del trabajo de campo, se programa capacitación a los contribuyentes encuestados, con el fin de dar a conocer el INC y crear cultura tributaria.

5.1.6 Capacitación a contribuyentes

De acuerdo a los resultados obtenidos en las encuestas y evidenciando la falta de conocimiento y cultura tributaria, entre los contribuyentes responsables del impuesto nacional al consumo se desarrolla como producto final, capacitación de este impuesto a dichos contribuyentes, efectuada el día sábado 28 de abril de 2018, en horario de 9 AM a 12 M dentro de las instalaciones de la universidad de Cundinamarca, tratando los temas que a continuación se relacionan, como evidencia del trabajo efectuado se anexan: invitación, asistencia de contribuyentes y fotografías de la misma.

- Que es el impuesto nacional al consumo
- Hecho generador del impuesto nacional al consumo
- Bienes gravados con el 8%
- Bienes gravados con el 16%
- Definición de restaurantes
- Base gravable y tarifa en el servicio de restaurantes
- Modelo de factura
- Bares, tabernas y discotecas cualesquiera que fuera la denominación o modalidad que adopten.
- Base gravable y tarifa de bares, tabernas y discotecas
- Responsables del impuesto nacional al consumo de cannabis
- Bolsas plásticas que no causan el INC
- Régimen simplificado del impuesto nacional al consumo de restaurantes y bares
- Generalidades del INC
- Sanciones
- Exclusión del INC
- Contenido de la declaración del INC

Capacitación impuesto nacional al consumo



Fecha: 28 de abril de 2018

Hora: 9:30 A.M.

Lugar: Universidad de Cundinamarca / Bloque E - Sala

Conferencistas:

Docente Fabiola Martínez Córdoba

Estudiante Jessika V. Roldan Espejo

Estudiante Sandra P. Segura González

ENTRADA LIBRE

LOS ESPERAMOS.

Mayores Informes

Consultorio contable ACUN

E-mail: consultorioacun@Gmail.com

Dirección:

universidad de Cundinamarca / bloque E
segundo piso 209

Teléfono: 8281483

Fuente: elaboración propia



PLANILLA DE ASISTENCIA

CAPACITACION IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA	¿FUE SATISFACTORIA LA CAPACITACION?	
				SI	NO
1	Mónica E. Mora Ortiz	1018449235	<i>[Signature]</i>	X	
2	Yaqvelin Dimate Bios	20816446	<i>[Signature]</i>	X	
3	Elizabeth Guzmán Baez	21074490	<i>[Signature]</i>	X	
4	Arelis Polo Balasnoa	50967191	Arelis P.B.	X	
5	Olga Marina Hernández Salazar	39'619.479	<i>[Signature]</i>	X	
6	Yolanda Huertas Castillo	52'318.736	<i>[Signature]</i>	X	
7	FRANCIA Isabel Cañán Vanegas	41765900	Francisca Isabel Cañán	X	
8	Carmen Rosa Suarez Hernandez	39611155	C. Suarez	X	
9	Elsa Tenix Avila	59'610.847	<i>[Signature]</i>	X	
10	Jesús Andrés Triana Aguado	1069742.807	<i>[Signature]</i>	X	
11	Maria stella Huertas Paéz	20926.309	Maria stella Huertas Paéz	X	
12	Sonia Miliana Espitosa	35.253.352	<i>[Signature]</i>	X	
13	Maria Estela Cruz Parra	39799900	<i>[Signature]</i>	X	
14	Sandra Patricia Pulgarín R	39624.886	<i>[Signature]</i>	X	
15	Lida Yázmin Acosta D.	35254396	<i>[Signature]</i>	X	
16	Janneth Ortiz	52251287	Janneth Ortiz	X	
17	Jana Milena Castillo	1069718.237	Milena Castillo	X	
18	Flara del Carmen Parra Ch.	39628442	Flara del Carmen Parra	X	
19	Geidy Johana Rodríguez P.	1057596268	Geidy Johana R.P.	X	
20	Ximena Andrea Cárdena Mesa	1.069.732.190	<i>[Signature]</i>	X	
21	Eliecer Manuel Pineda González	1070754068	Eliecer Pineda G.	X	
22	Angie Nathalia Hurtado Martínez	1069757840	<i>[Signature]</i>	X	
23	Jenny Carolina Cavativa Rodríguez	1069763309	Jenny Cavativa C.R.	X	
24	Jenny Tatiana Bautista Ascencio	1069762460	<i>[Signature]</i>	X	
25	Geor Alexander Sánchez B	79639917	<i>[Signature]</i>	X	
26	Angie Alejandra Acosta Carrillo	1069769360	<i>[Signature]</i>	X	
27	Laura Blanco Carrillo	1071550513	Laura Blanco	X	
28	Adriana Ximena Rico Ortiz	1.069.738.084	Adriana Rico Ortiz	X	
29					
30					

Fuente: elaboración propia.

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018



Fuente: fotografía tomada por el estudiante óscar Sánchez / abril 28 de 2018

5.2 Etapa II ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES CONSULTORIO CONTABLE NAF – ACUN.

Durante el periodo de ejecución del servicio social, se dio atención a los contribuyentes que asistieron a las instalaciones del consultorio contable, dando cumplimiento al objetivo principal del convenio, el cual se establece en la cláusula primera titulada objetivo del convenio y que expresamente dice:

“Aunar esfuerzos para la constitución de núcleos de apoyo contable y fiscal-NAF- mediante los cuales el personal y los estudiantes de la universidad, bajo la coordinación de tutores – supervisores y con el apoyo y acompañamiento permanente de la DIAN, prestaran un servicio netamente académico de orientación en temas fiscales y contables a personas de bajos recursos.”²²

Efectuando con satisfacción solución a los requerimientos expuestos por los contribuyentes; para lo cual se anexa evidencia fotográfica e imagen documental.

²² CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN.

5.2.1 Evidencias mensuales de la atención en el consultorio contable NAF – ACUN

5.2.1.1 Evidencias mes de septiembre de 2017.

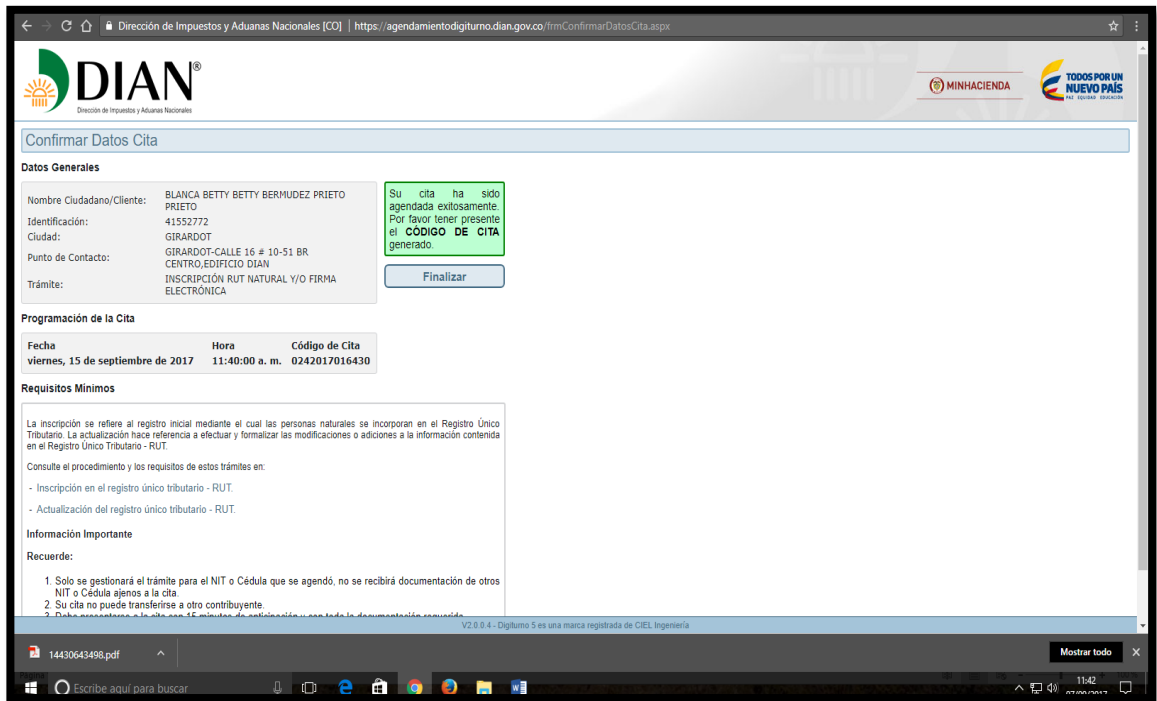


Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan.

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González




Fuente: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>

No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros códigos??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
1.069.764.286	3214871411	PAANMVAV@HOTMAIL.COM	Inscripción RUT		07/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
1.012.393.459		BCY_EBC7@HOTMAIL.COM	Inscripción RUT		07/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
41.552.772	3118604290	BBBATS@HOTMAIL.COM	Servicios en Línea		07/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
51.803.221	3229086081		Servicios en Línea		07/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
7.319.192	3193671007	MILTICOSOTELO25@GMAIL.COM	Inscripción RUT	CITA DIAN	19/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
3.484.989	3116264813	ROGA0981@HOTMAIL.COM	Inscripción RUT		28/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO

ATENCIÓNES EN NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017

ANEXO 3

Jessica Viviana Roldan Espejo
 Sandra Patricia Segura González

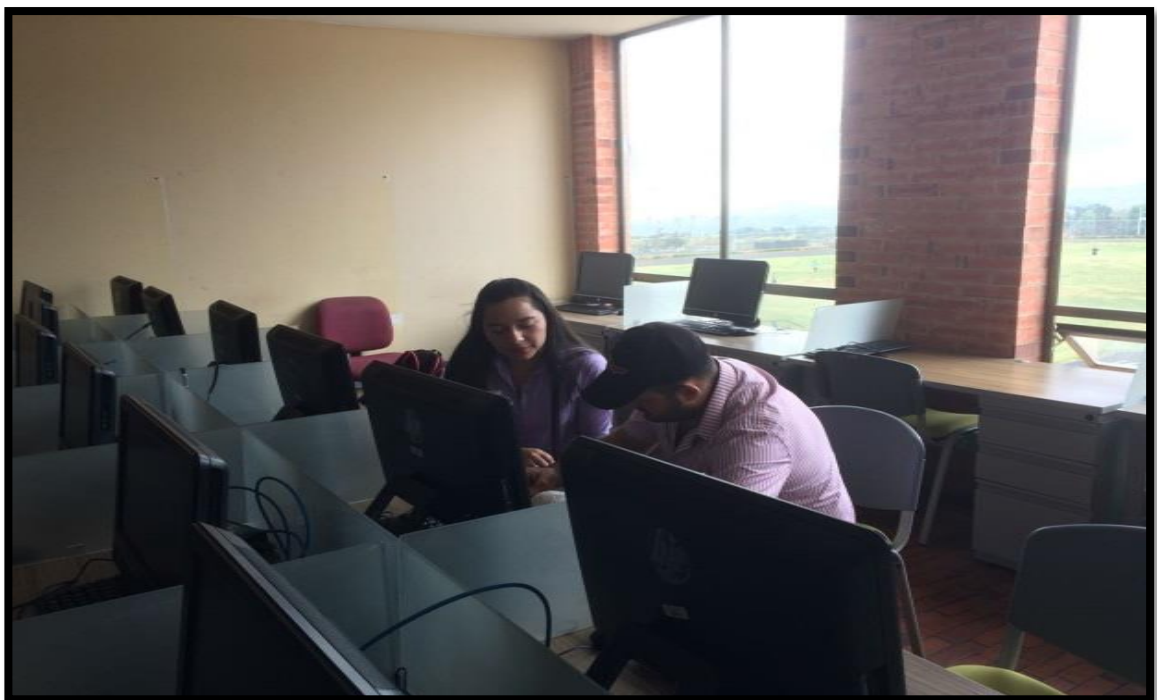
Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE CIEN								
Nombre del estudiante	SANDRA PATRICIA SEGURA								
No. De documento del estudiante	35250307								
Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE 'ACUN'								
INFORME DE ATENCIONES EN NUCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
Nº Caso	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros cuáles??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
1	LUIS ANTONIO TAVERA	93.338.433	3112702101	VIVEROARTIPLAN TAS@HOTMAIL.C	Inscripción RUT	CITA DIAN	11/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
2	GUSTAVO GONZALEZ	12.229.018	3.208E+09	SAMUELGCID@H OTMAIL.COM	Actualización RUT		18/09/2017	Presencial en NAF	RESUELTO
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN

5.2.1.2 Evidencia mes de octubre de 2017



Fuente: Fotografías tomadas por Patricia Segura octubre 2017.



Fuente: Fotografías tomadas por Patricia Segura octubre 2017.



Fuente: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>

5.2.1.3 Evidencia mes de noviembre de 2017



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / nov de 2017



Fuente: Fotografías tomadas por Jessica Roldan / Nov de 2017.

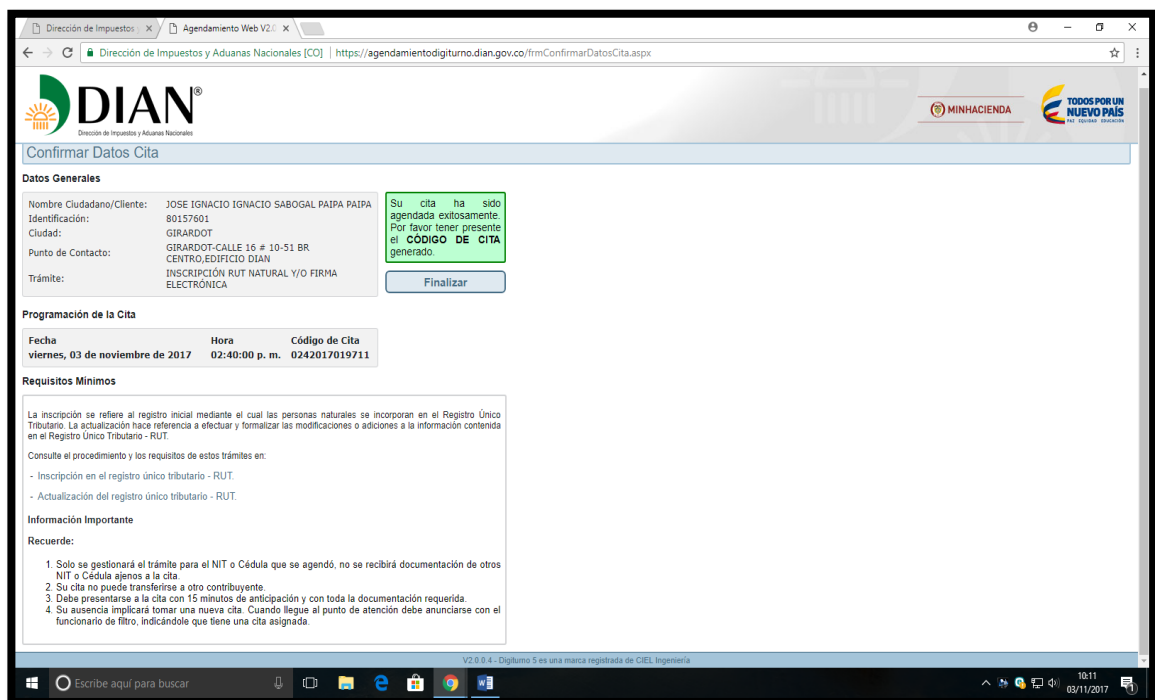


Fuente: Fotografías tomadas por Jessica Roldan / Nov de 2017.

5.2.1.4 Evidencia mes de febrero de 2018



Fuente: Fotografías tomadas por Jessica Roldan / Nov de 2017.




Fuente: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>Evidencia mes de febrero de 2018




Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / feb de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / feb de 2018

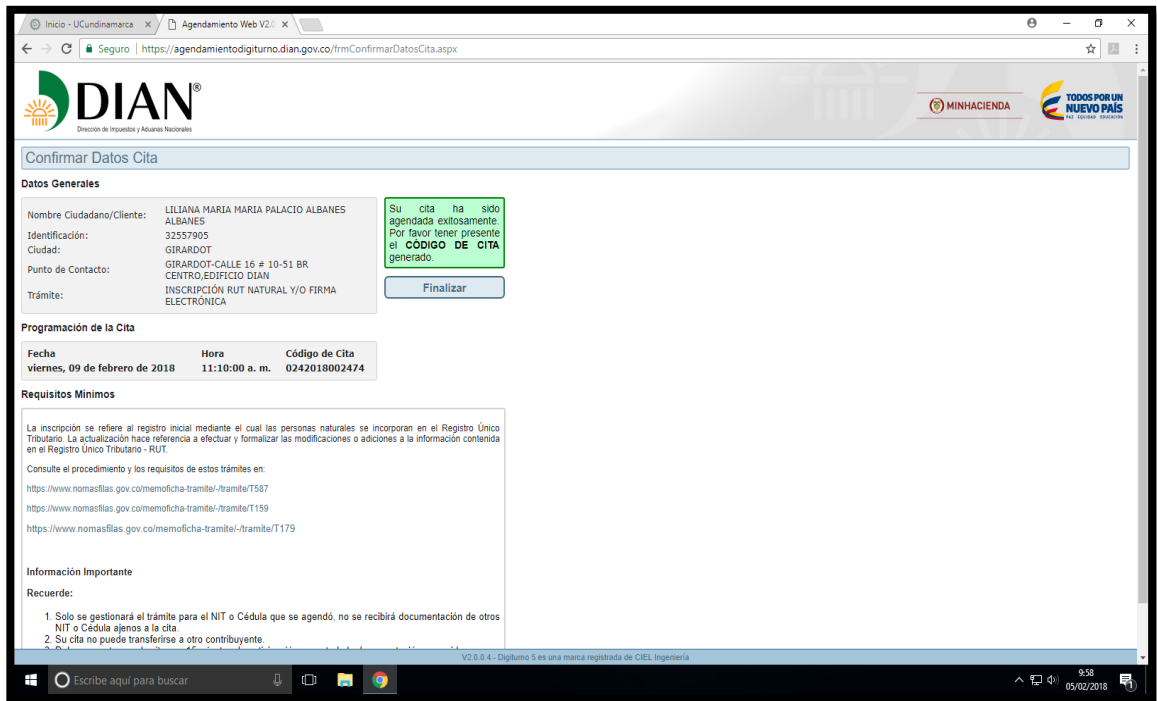
2	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE								
3	Nombre del estudiante	JESSICA VIVIANA ROLDAN ESPEJO								
4	No. De documento del estudiante	1026573045								
5	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"								
7	INFORME DE ATENCIONES EN NUCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
8	Nº Caso	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros canales??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
9	1	ASTRID LEIVA	1.069.761.098	3,112E+09	astrid.carolina@gmail.com	Inscripción RUT		22/02/2018	Presencial en NAF	RESULETO
10	2	JUAN VASQUEZ TRUJILLO	1.069.760.616	3228271030	juanftru87@gmail.com	Inscripción RUT		22/02/2018	Presencial en NAF	RESULETO
11	3	CATERIN RIVERA BERNAL	1.069.760.584	3,144E+09	caterinrivera@hotmail.com	Inscripción RUT		22/02/2018	Presencial en NAF	RESULETO
12	4	DANIELA REYES	1.069.761.200	3,134E+09	DANIELAREYES.9112@hotmail.com	Inscripción RUT		22/02/2018	Presencial en NAF	RESULETO
13	5	NATALIA JIMENEZ	1.069.760.648	3,133E+09	natajubi@hotmail.com	Inscripción RUT		22/02/2018	Presencial en NAF	RESULETO
14	6									
15	7									
16	8									
17	9									
18	10									
19	11									
20	12									
21	13									
22	14									
23	15									
24	16									
25	17									

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN

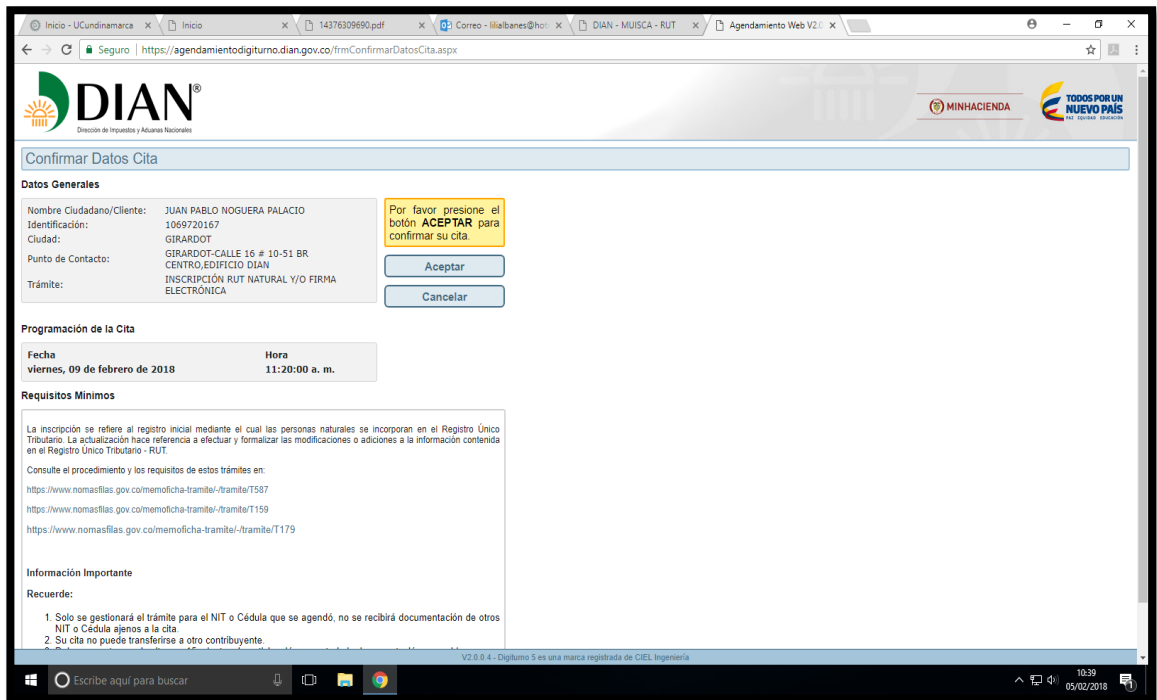
2	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE								
3	Nombre del estudiante	SANDRA PATRICIA SEGURA								
4	No. De documento del estudiante	35250307								
5	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"								
7	INFORME DE ATENCIONES EN NUCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
8	Nº Caso	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros canales??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
9	1	LILIANA MARIA PALACIOS	32.557.905	3E+09	lilialbana@hotmail.com	Inscripción RUT		05/02/2018	Presencial en NAF	Resuelta
10	2	JUAN PABLO NORUEGA	1.069.720.167	3E+09	imperfumesureloja@gmail.com	Inscripción RUT		05/02/2018	Presencial en NAF	Resuelta
11	3	LILIANA MARIA PALACIOS	32.557.905	3E+09	lilialbana@hotmail.com	Firma Electrónica (IFE)		12/02/2018	Presencial en NAF	Resuelta
12	4	JUAN VALDEPRAMA	1.071.550.156	3,1E+09	juanvalderrama01@gmail.com	Firma Electrónica (IFE)		26/02/2018	Presencial en NAF	Resuelta
13	5	JUAN VALDEPRAMA	1.071.550.156	3,1E+09	juanvalderrama01@gmail.com	Facturación		26/02/2018	Presencial en NAF	Resuelta
14	6									
15	7									
16	8									
17	9									
18	10									
19	11									
20	12									
21	13									
22	14									
23	15									
24	16									
25	17									
26	18									

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González



Fuente: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>



Fuente: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>

Jessica Viviana Roldan Espejo
 Sandra Patricia Segura González

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Inscripción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14458861701  <small>(115)7707212189581(8020)0000014458861701</small>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
		-		Impuestos y Aduanas de Girardot		8	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente:		25. Tipo de documento:		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de ciudadanía		1 0 6 9 7 5 9 4 1 4		2 0 1 5 0 6 2 6	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca		Fusagasugá	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
BUITRAGO		ARANGO		NICOLAS		ENRIQUE	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							
UBICACION							

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Inscripción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14458862788  <small>(115)7707212189581(8020)0000014458862788</small>			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
		-		Impuestos y Aduanas de Girardot		8	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente:		25. Tipo de documento:		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de ciudadanía		1 0 6 9 7 6 0 6 5 2		2 0 1 5 1 0 0 9	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca		Fusagasugá	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
APARICIO		BEJARANO		NICOLAS		SLEDGE	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:							
37. Sigla:							

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Inscripción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14460546801 			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
		-	Impuestos y Aduanas de Girardot		8		
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:	
<input type="text" value="2"/>		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="8"/>		<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/>		Cundinamarca		Fusagasugá	
31. Primer apellido LEIVA		32. Segundo apellido AMAYA		33. Primer nombre ASTRID		34. Otros nombres CAROLINA	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:						37. Sigla:	

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> Inscripción Espacio reservado para la DIAN 				4. Número de formulario 14460551448 			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
		-	Impuestos y Aduanas de Girardot		8		
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía		26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:	
<input type="text" value="2"/>		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/>		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/>		<input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/>	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA		<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="9"/>		Cundinamarca		Fusagasugá	
31. Primer apellido VASQUEZ		32. Segundo apellido TRUJILLO		33. Primer nombre JUAN		34. Otros nombres FELIPE	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial:						37. Sigla:	

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

✓ Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente:	ASTRID CAROLINA LEIVA AMAYA	Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el CÓDIGO DE CITA generado.
Identificación:	1069761098	
Ciudad:	GIRARDOT	
Punto de Contacto:	GIRARDOT-CALLE 16 # 10-51 BR CENTRO, EDIFICIO DIAN	
Trámite:	INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA	

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
lunes, 26 de febrero de 2018	10:20:00 a. m.	0242018003687

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:

- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

Información Importante

Recuerde:

1. Solo se gestionará el trámite para el NIT o Cédula que se anexó, no se recibirá documentación de otros

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

✓ Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente:	JUAN FELIPE VASQUEZ TRUJILLO	Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el CÓDIGO DE CITA generado.
Identificación:	1069760616	
Ciudad:	GIRARDOT	
Punto de Contacto:	GIRARDOT-CALLE 16 # 10-51 BR CENTRO, EDIFICIO DIAN	
Trámite:	INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA	

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
lunes, 26 de febrero de 2018	10:30:00 a. m.	0242018003688

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:

- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

Información Importante

Recuerde:

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

5.2.1.5 Evidencia mes de marzo de 2018

DIAN Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

4. Número de formulario: 14461599594

1. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión líquida

2. Cédula de ciudadanía: 10320170935

3. Lugar de expedición: BOGOTÁ

4. Departamento: BOGOTÁ

5. Municipio: BUSTOS

6. Nombre comercial: CAMPO DE TEJO NUEVO LATINO MEDINA

7. Fecha de inscripción: 1994020

8. Tipo de documento: 13

9. Número de identificación: 3103020929

10. Fecha de inscripción: 1994020

11. Tipo de actividad: 1

12. Código de actividad: 1

13. Tipo de actividad: 1

14. Código de actividad: 1

15. Tipo de actividad: 1

16. Código de actividad: 1

17. Tipo de actividad: 1

18. Código de actividad: 1

19. Tipo de actividad: 1

20. Código de actividad: 1

21. Tipo de actividad: 1

22. Código de actividad: 1

23. Tipo de actividad: 1

24. Código de actividad: 1

25. Tipo de actividad: 1

26. Código de actividad: 1

27. Tipo de actividad: 1

28. Código de actividad: 1

29. Tipo de actividad: 1

30. Código de actividad: 1

31. Tipo de actividad: 1

32. Código de actividad: 1

33. Tipo de actividad: 1

34. Código de actividad: 1

35. Tipo de actividad: 1

36. Código de actividad: 1

37. Tipo de actividad: 1

38. Código de actividad: 1

39. Tipo de actividad: 1

40. Código de actividad: 1

41. Tipo de actividad: 1

42. Código de actividad: 1

43. Tipo de actividad: 1

44. Código de actividad: 1

45. Tipo de actividad: 1

46. Código de actividad: 1

47. Tipo de actividad: 1

48. Código de actividad: 1

49. Tipo de actividad: 1

50. Código de actividad: 1

51. Tipo de actividad: 1

52. Código de actividad: 1

53. Tipo de actividad: 1

54. Código de actividad: 1

55. Tipo de actividad: 1

56. Código de actividad: 1

57. Tipo de actividad: 1

58. Código de actividad: 1

59. Tipo de actividad: 1

60. Código de actividad: 1

61. Tipo de actividad: 1

62. Código de actividad: 1

63. Tipo de actividad: 1

64. Código de actividad: 1

65. Tipo de actividad: 1

66. Código de actividad: 1

67. Tipo de actividad: 1

68. Código de actividad: 1

69. Tipo de actividad: 1

70. Código de actividad: 1

71. Tipo de actividad: 1

72. Código de actividad: 1

73. Tipo de actividad: 1

74. Código de actividad: 1

75. Tipo de actividad: 1

76. Código de actividad: 1

77. Tipo de actividad: 1

78. Código de actividad: 1

79. Tipo de actividad: 1

80. Código de actividad: 1

81. Tipo de actividad: 1

82. Código de actividad: 1

83. Tipo de actividad: 1

84. Código de actividad: 1

85. Tipo de actividad: 1

86. Código de actividad: 1

87. Tipo de actividad: 1

88. Código de actividad: 1

89. Tipo de actividad: 1

90. Código de actividad: 1

91. Tipo de actividad: 1

92. Código de actividad: 1

93. Tipo de actividad: 1

94. Código de actividad: 1

95. Tipo de actividad: 1

96. Código de actividad: 1

97. Tipo de actividad: 1

98. Código de actividad: 1

99. Tipo de actividad: 1

100. Código de actividad: 1

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

PLATAFORMA INSTITUCIONAL | rut y cita dian - consulto | Portal DIAN Inicio | Visor de Formularios | Agendamiento Web V2.0 | ¿Sabe cuáles son los trámites?

Seguro | <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/frm/ConfirmarDatosCita.aspx>

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente: MARIA TERESA ROJAS BOHORQUEZ
 Identificación: 20885687
 Ciudad: BOGOTÁ
 Punto de Contacto: BOGOTÁ - SUPERCADE SUBA AV.CALLE 145 NO.103B-90
 Trámite: INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA

Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el **CÓDIGO DE CITA** generado.

Finalizar

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
viernes, 23 de marzo de 2018	02:30:00 p. m.	1032018012718

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:

- <https://www.nomasillas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
- <https://www.nomasillas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
- <https://www.nomasillas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

Información Importante

Recuerde:

- Solo se gestionará el trámite para el NIT o Cédula que se anexó, no se recibirá documentación de otros.

V2.0.0.4 - Digiturno 5 es una marca registrada de CIEL Ingeniería

RUT MARIA TERES...pdf | RUT luis alberto pi...pdf | cita dian.docx

Mostrar todo

Escribe aquí para buscar

11:52 14/03/2018

Fuente: <https://www.dian.gov.co>



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ mayo de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / mayo de 2018

ANEXO 3 GUIA NAF - INFORMES NAF JESSICA ROLDAN [Solo lectura] - Microsoft Excel (Error de activación de productos)

1	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE CIENC							
2	Nombre del estudiante	JESSICA VIVIANA ROLDAN ESPEJO							
3	No. De documento del estudiante	1028579045							
4	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"							

Nº	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros canales??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
1	ADRIANA XIMENA RICO	1.069.738.054	3232346385	adrianaarico2015@gmail.com	Inscripción RUT		08/03/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
2	FERINEY ARIAS	1.066.929.420	3202365655	darcus3514@hotmail.com	Inscripción RUT		15/03/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
3	ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN	1.069.758.773	3134690617	jhojana81@gmail.com	Inscripción RUT		15/03/2018	whatsapp	RESUELTO
4	ELY JHOJANA OLAYA QUINTIN	1.069.758.773	3134690617	jhojana81@gmail.com	Actualización RUT		15/03/2018	whatsapp	RESUELTO

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada

ANEXO 3 GUIA NAF - INFORMES NAF PATRICIA SEGURA [Solo lectura] - Microsoft Excel (Error de activación de productos)

1	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE C							
2	Nombre del estudiante	SANDRA PATRICIA SEGURA GONZALEZ							
3	No. De documento del estudiante	35250307							
4	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"							

Nº	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros canales??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
1	Lina M. Amaya . V.	1.069.757.509	3005767394	linaa@gmail.com	Inscripción RUT		02/03/2018	Presencial en NAF	Resuelta
2	Osman Peña Moreno	1.069.757.214	9223103013	chpeña1996@gmail.com	Inscripción RUT		02/03/2018	Presencial en NAF	Resuelta
3	Gloria Bustos	39.625.879	3103020929	gasmolina@hotmail.com	Actualización RUT		05/03/2018	Presencial en NAF	Resuelta

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González

5.2.1.6 evidencia del mes de abril de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura/ abr de 2018.




Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan/ abr de 2018.



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan/ abr de 2018.

1										
2	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE CIENCIAS								
3	Nombre del estudiante	JESSIKA VIVIANA ROLDAN ESPEJO								
4	No. De documento del estudiante	1026579045								
5	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"								
7										
7	INFORME DE ATENCIONES EN NUCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
8	Nº Cons	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros c/uales??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
9	1	LUIS ZALASAR - LABORATORIO DE LA	900607360	3123626041	adrilodi@hotmail.co	Cancelación RUT		06/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
10	2	MARIA LEONOR TORRES	39618987	3212430644	LEONOR_TORRES@C	Inscripción RUT		12/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
11	3	KELY PRIMICIERO	1070620523	3,1724E+10	KELYPRIMICIERO@G	Servicios en Línea		27/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
12	4	ASOCIACION BARRIO PERMACULTURAL	901049515-1	3144918763	garzon_1949@hotm	Actualización RUT		30/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
13	5									
14	6									
15	7									
16	8									
17	9									
18	10									

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN

1										
2	Universidad / Facultad	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA/FACULTAD DE CIEN								
3	Nombre del estudiante	SANDRA PATRICIA SEGURA								
4	No. De documento del estudiante	35250307								
5	Sitio de atención	CONSULTORIO CONTABLE "ACUN"								
										
7	INFORME DE ATENCIONES EN NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL - NAF POR ESTUDIANTES Vers 2.0 junio de 2017									
8	Nº Cons	Nombre de la persona que solicita el servicio	No. De documento / NIT	Teléfono	E-mail	Consulta o servicio solicitado	Otros cuáles??	Fecha de atención	Canal de atención	Estado de la consulta o servicio
9	1	MARINA PIRACHICAN	20472008	3162262194	marpi105@hotmail	Servicios en Línea		02/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
10	2	LUIS ZALASAR -LABORATORIO DE LA	900607360	3123626041	laboratoriosdelamu	Cancelación RUT		09/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
11	3	GLORIA BUSTOS	39625879	3103020929	posmedina@hotmail	Actualización RUT		16/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
12	4	MANUEL FELIPE CHACON	1069754312	3204181912	PIPECHACON00@G	Servicios en Línea		23/04/2018	Whatsapp	RESUELTO
13	5	JAVIER CARDENAS	1069743496	8673017	JAVIERC1963@HOT	Servicios en Línea		23/04/2018	Whatsapp	RESUELTO
14	6	CINDY JOHANNA CARDENAS	1060720329	8673017	CINDYCARDENAS40	Servicios en Línea		23/04/2018	Whatsapp	RESUELTO
15	7	SANDRA TOLOSA	52615032	3208004165	SANDRA.TOLOSA@	Proced. tributario		25/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
16	8	ACUEDUCTO SAN ROQUE	900988426-9	321426173	asosanroque@oulo	Otras consultas tributarias		30/04/2018	Presencial en NAF	RESUELTO
17	9									

Fuente: Elaboración a partir de la planilla enviada por la DIAN



Portal DIAN Inicio | Agendamiento Web V2.0 | <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/frmConfirmarDatosCita.aspx>

Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente:	MANUEL FELIPE CHACON MONTOYA
Identificación:	1069754312
Ciudad:	GIRARDOT
Punto de Contacto:	GIRARDOT-CALLE 16 # 10-51 BR CENTRO,EDIFICIO DIAN
Trámite:	INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA

Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el **CÓDIGO DE CITA** generado.

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
martes, 24 de abril de 2018	03:20:00 p. m.	0242018007325

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:

- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
- <https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

V2.0.0.4 - Digiturno 5 es una marca registrada de CIEL Ingeniería

7:37 19/04/2018

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

Portal DIAN Inicio | Agendamiento Web V2.0 | <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/frmConfirmarDatosCita.aspx>

Aplicaciones | Product Support | De | friv.com : Privacy Poli | Juegos Friv

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

✓ Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente:	JAVIER CARDENAS CHACON
Identificación:	1069743496
Ciudad:	GIRARDOT
Punto de Contacto:	GIRARDOT-CALLE 16 # 10-51 BR CENTRO,EDIFICIO DIAN
Trámite:	INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA

Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el **CÓDIGO DE CITA** generado.

Finalizar

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
martes, 24 de abril de 2018	03:20:00 p. m.	0242018007326

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

V2.0.0.4 - Digiturno 5 es una marca registrada de CIEL Ingeniería

7:40
19/04/2018

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

Portal DIAN Inicio | Agendamiento Web V2.0 | <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/frmConfirmarDatosCita.aspx>

Aplicaciones | Product Support | De | friv.com : Privacy Poli | Juegos Friv

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA | TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

✓ Se ha generado la cita exitosamente.

Datos Generales

Nombre Ciudadano/Cliente:	CINDY JOHANA CARDENAS CHACON
Identificación:	1069720329
Ciudad:	GIRARDOT
Punto de Contacto:	GIRARDOT-CALLE 16 # 10-51 BR CENTRO,EDIFICIO DIAN
Trámite:	INSCRIPCIÓN RUT NATURAL Y/O FIRMA ELECTRÓNICA

Su cita ha sido agendada exitosamente. Por favor tener presente el **CÓDIGO DE CITA** generado.

Finalizar

Programación de la Cita

Fecha	Hora	Código de Cita
martes, 24 de abril de 2018	03:40:00 p. m.	0242018007327

Requisitos Mínimos

La inscripción se refiere al registro inicial mediante el cual las personas naturales se incorporan en el Registro Único Tributario. La actualización hace referencia a efectuar y formalizar las modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario - RUT.

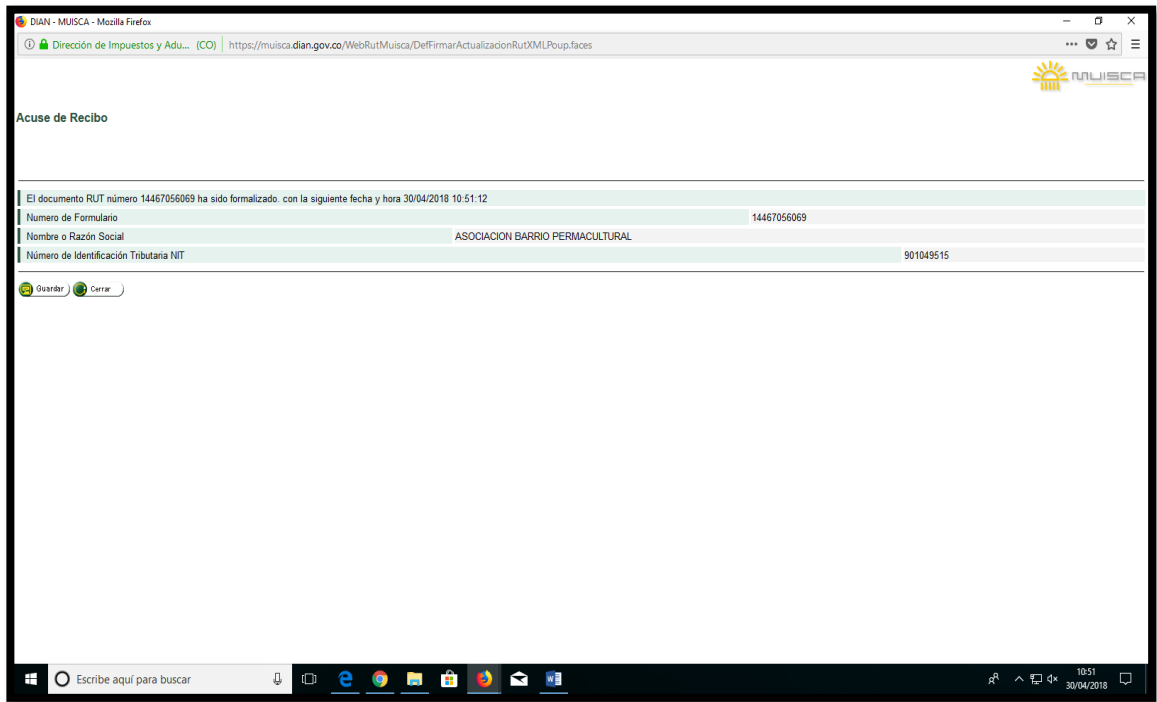
Consulte el procedimiento y los requisitos de estos trámites en:
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T587>
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T159>
<https://www.nomasfilas.gov.co/memoficha-tramite/-/tramite/T179>

V2.0.0.4 - Digiturno 5 es una marca registrada de CIEL Ingeniería

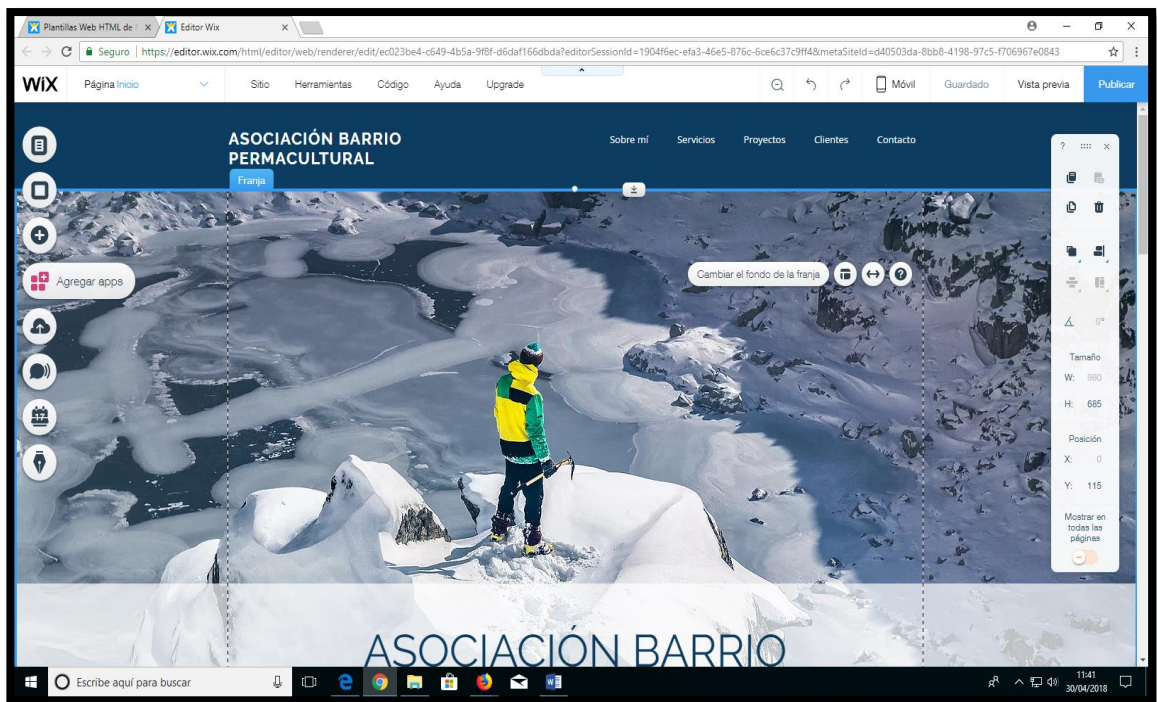
7:43
19/04/2018

Fuente: <https://www.dian.gov.co>

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González

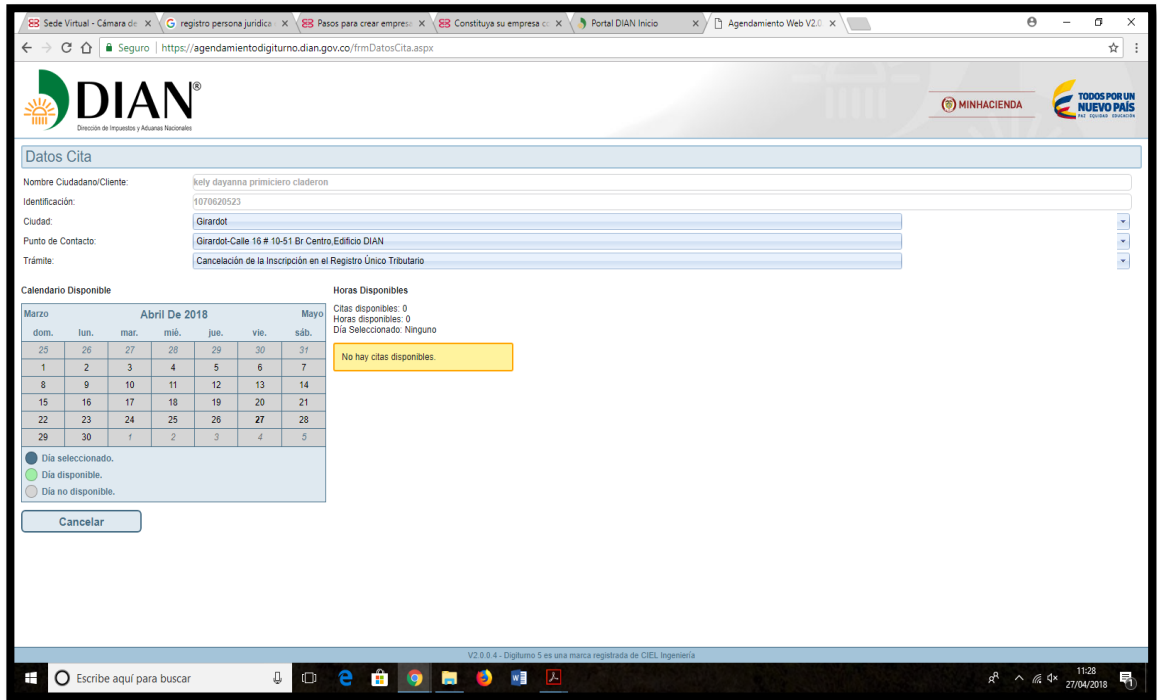


Fuente: <https://www.dian.gov.co>



Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González

Fuente: <https://gersan1949.wixsite.com/abpmisitio>



Fuente: <https://www.dian.gov.co>



Fuente: <https://www.dian.gov.co>

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González

5.2.2 Publicidad Consultorio Contable NAF - ACUN

En el desarrollo de las actividades programadas, se realizó publicidad dando a conocer los servicios gratuitos que se ofrecen a los contribuyentes, con el objetivo de incrementar la visita de los mismos, esta publicidad se generó por medio de la distribución de volantes informativos, cuña publicitaria emitida por la emisora toca estéreo y la emisora del municipio De Sylvania Cundinamarca, además del voz a voz que se llevó a cabo en el momento de la realización de la encuesta; a continuación se relacionan las evidencias.

DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ACUN ASESORES CONTABLES UDECINOS

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
Generación Siglo 21
Facultad de Ciencias Administrativas,
Económicas y Contables.

NAF
NÚCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL

Una nueva forma de relacionarse con la DIAN

- o Actualización del Rut.
- o Renovación de la Firma Electrónica
- o Asignación de Citas (DIAN)
- o Actualización, Habilitación y Cancelación de Resolución de Facturación
- o Asesoría de Obligaciones Tributarias
- o Solicitud de Rut por primera vez (Pre-rut y Agendamiento de cita)
- o Apoyo de Renovación y Camara de Comercio
- o Apoyo en la Clasificación de las actividades económicas
- o Capacitaciones desde creación de empresa hasta liquidación de la misma
- o Asesoría u orientación en Impuesto de Industria y Comercio.

Laboratorio Gerencial y Contable
Bloque E Piso No 2 / U. Cundinamarca
Diagonal 18 no 20-29

8281483 Ext. 253

Consultorioacun@gmail.com

Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00pm

NOTA: LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ACUN SE BRINDAN SIN NINGÚN COSTO

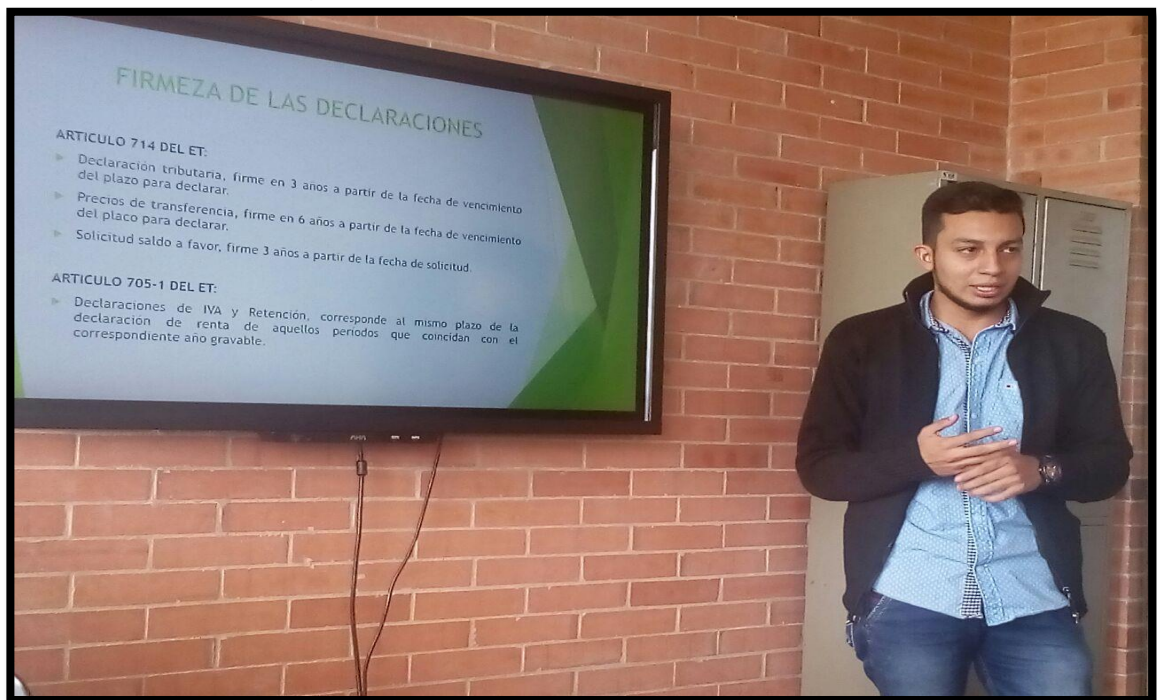
Fuente: consultorio contable NAF- ACUN

5.2.3 Auto-capacitaciones temas tributarios.

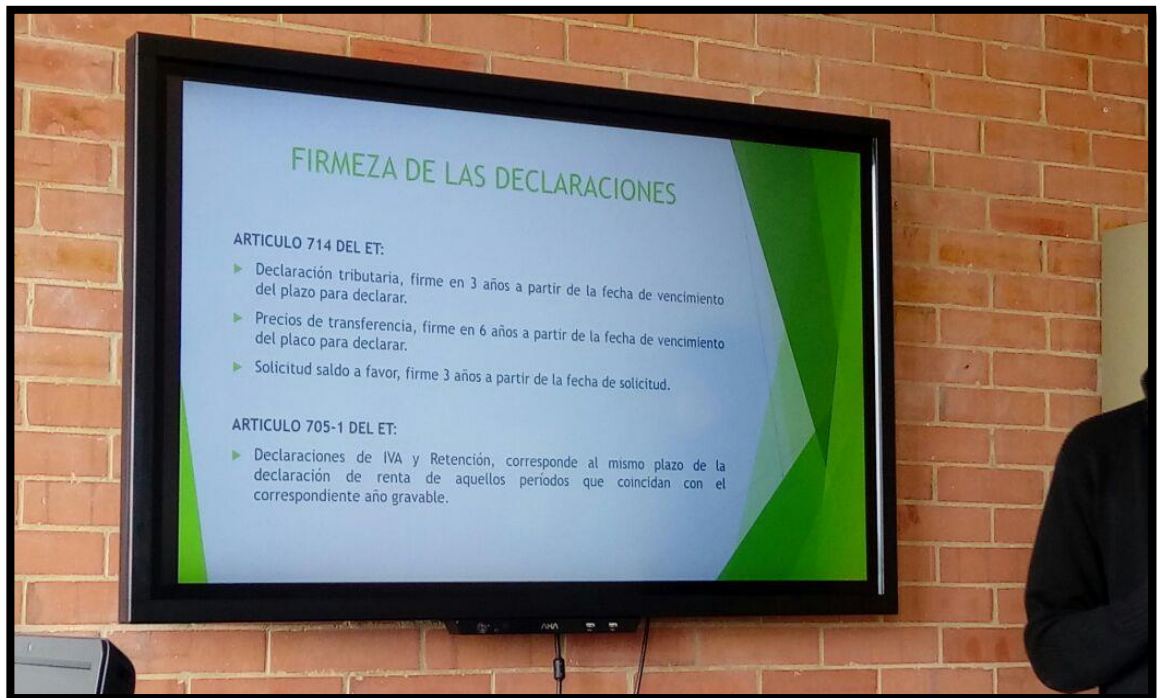
Por otra parte, se acordó en acta de inicio de actividades la reunión de los estudiantes pertenecientes al consultorio los días sábados, con el fin de realizar aclaraciones de las actividades desarrolladas durante la semana y la auto-capacitación en temas tributarios y contables necesarios para la atención y asesorías a los contribuyentes, por otro lado, se asistió a capacitación dirigida por la DIAN en las instalaciones de la universidad referente a temas de actualidad como: factura electrónica, socialización en modificaciones de la plataforma de la DIAN y todo lo relacionado con las entidades sin ánimo de lucro.

Para lo anterior se anexa evidencia fotográfica.

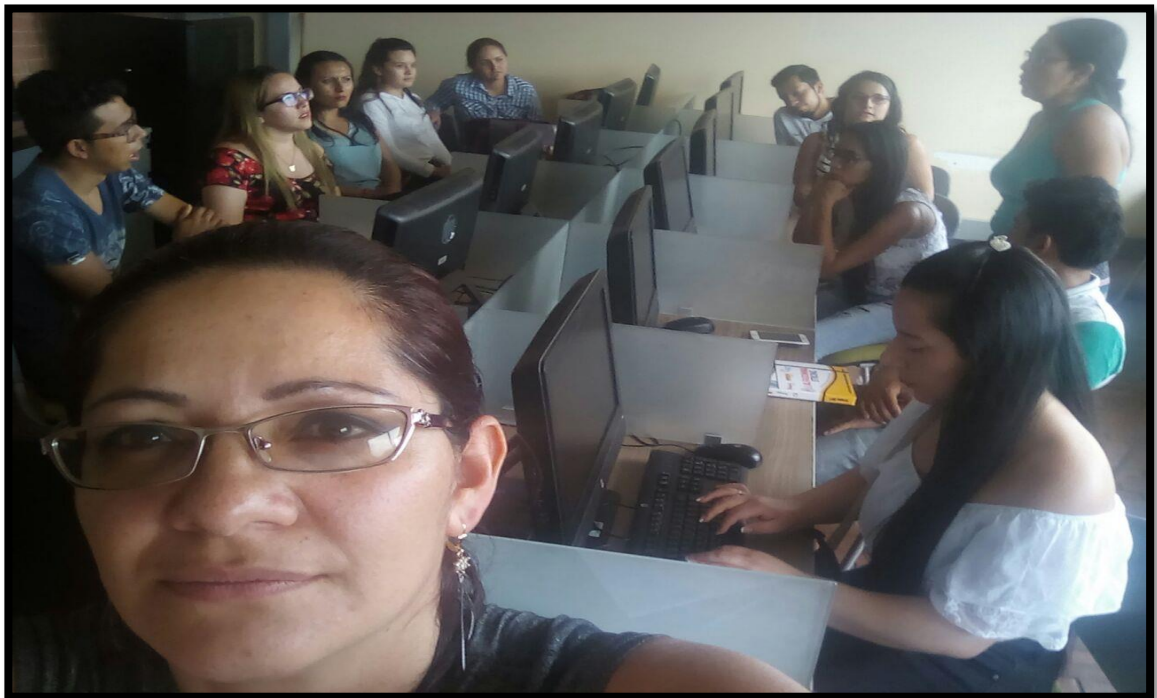
5.2.3.1 evidencia fotográfica auto-capacitaciones.



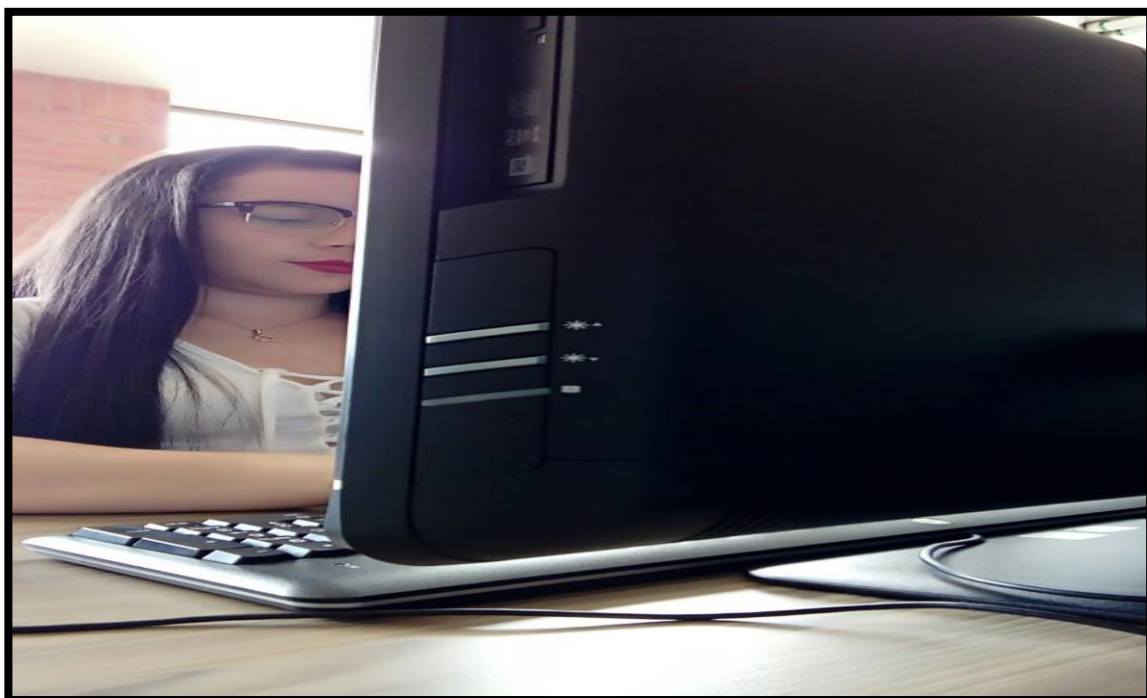
Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 2018



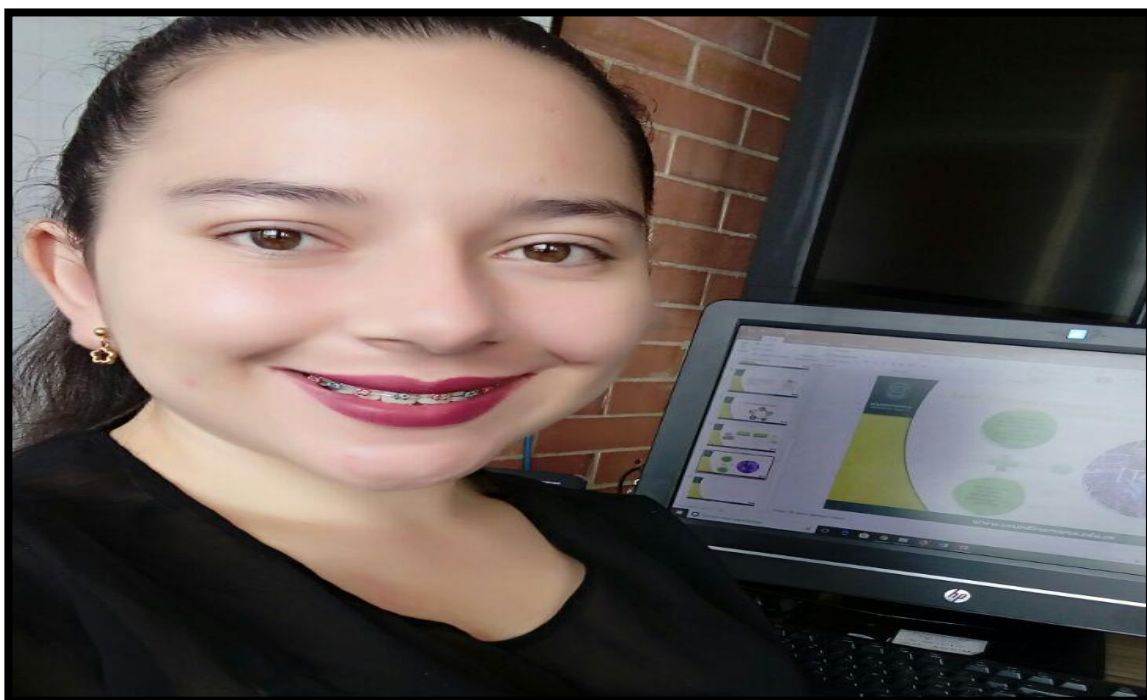
Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / marzo 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 2018



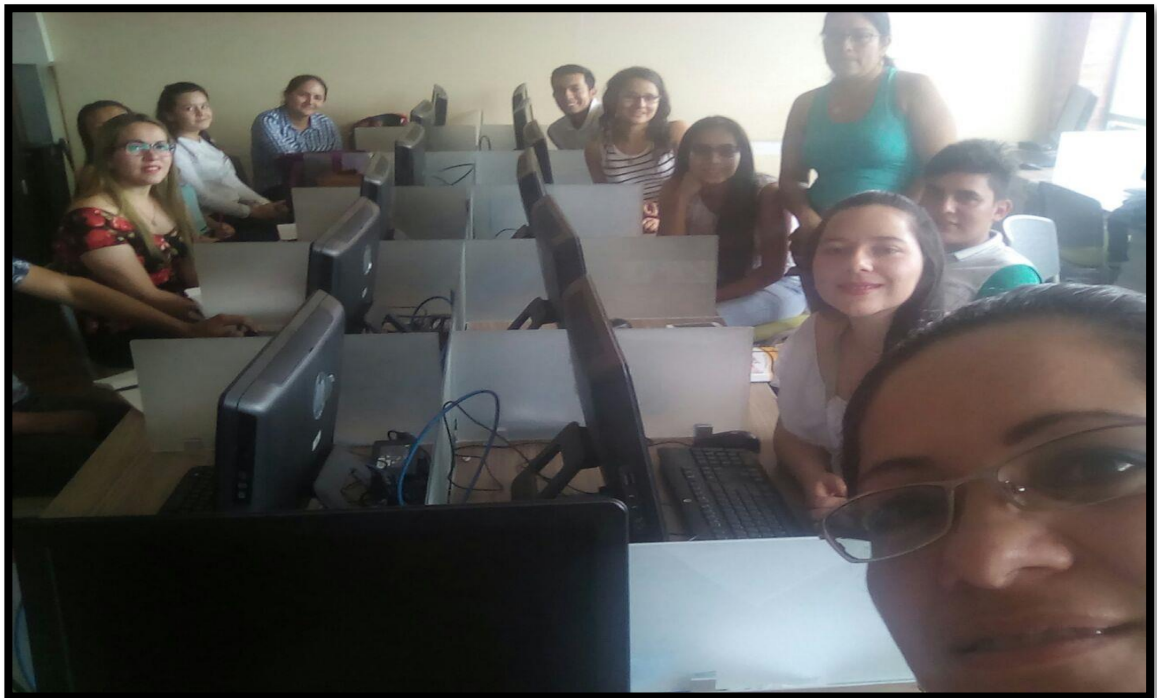
Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / abril 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / abril 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / abril 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / abril 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / abril 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / abril 2018

5.2.3.2 Fotografías capacitación dirigida por la DIAN.



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 22 de 2018

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / marzo 22 de 2018



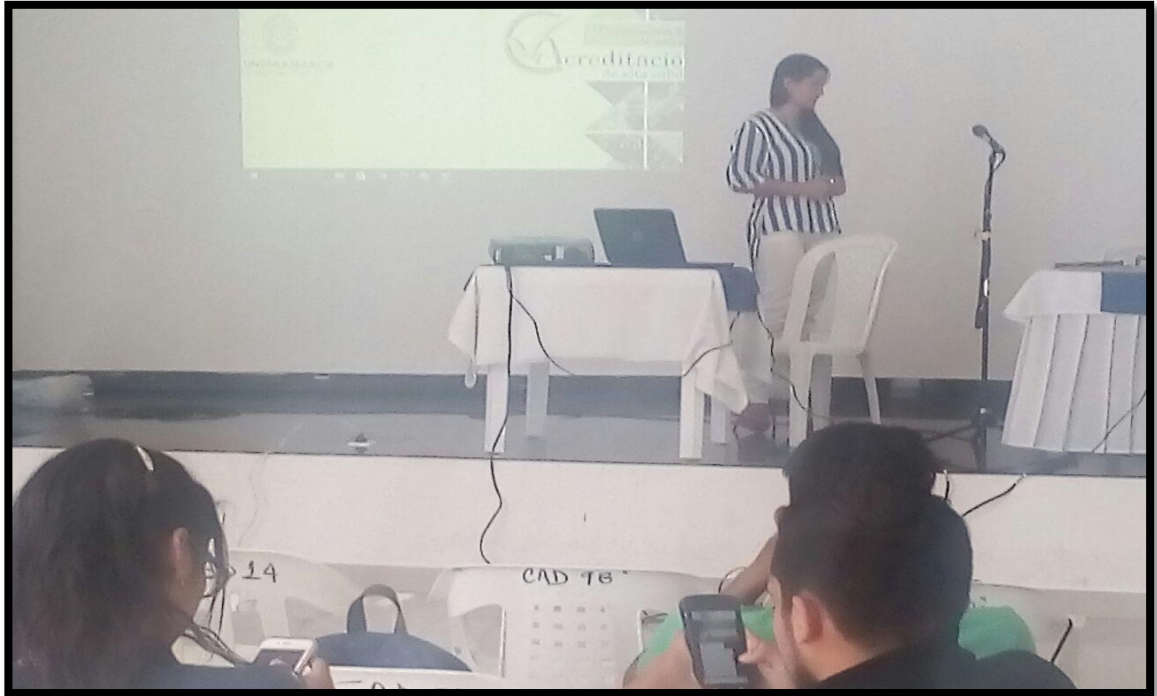
Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Jessika Roldan / marzo 22 de 2018



Fuente: fotografía tomada por la estudiante Sandra Segura / marzo 22 de 2018

5.3 Etapa III ELABORACIÓN INFORMES DE GESTIÓN NAF DIAN MENSUALES

Como requerimiento del convenio NAF con la DIAN, se deben generar informes de gestión de la atención de las NAF, para lo cual se asignó por parte de la coordinadora del servicio social, Fabiola Martínez Córdoba como trabajo adicional a este proyecto.

Informes que se elaboran con el fin de determinar estadísticamente el impacto, reconocimiento y crecimiento del consultorio contable ACUN de la Universidad de Cundinamarca sede Fusagasugá, en cuanto atención, asesoramiento y solución a las necesidades de los contribuyentes.

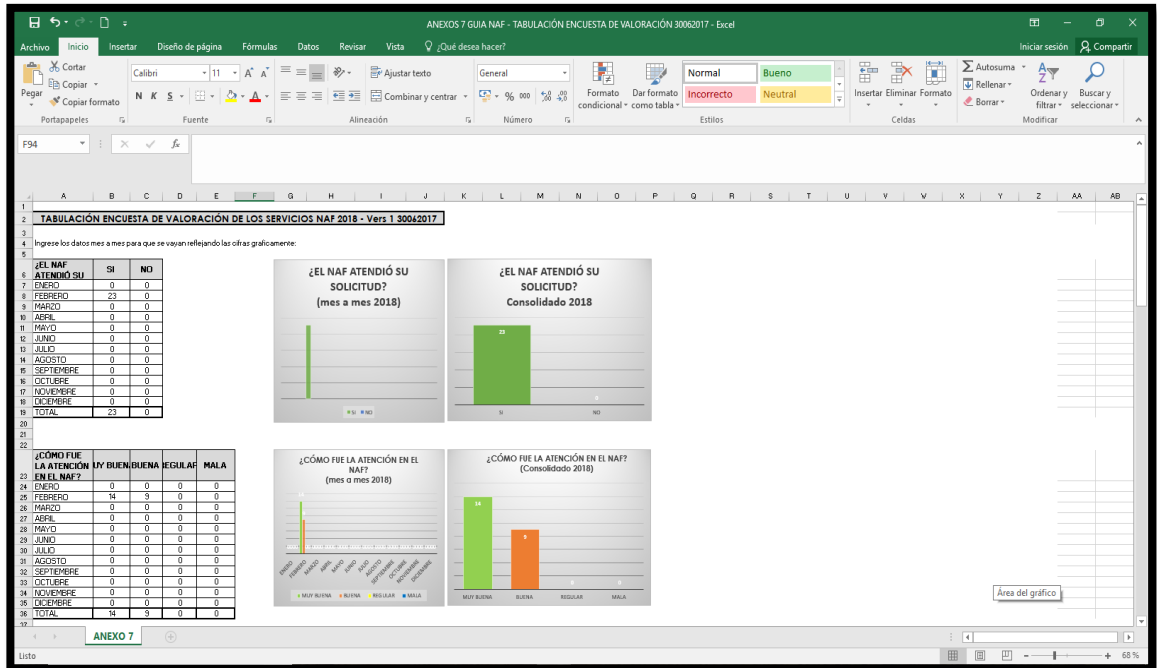
Como testimonio de esta labor desempeñada en los meses de febrero, marzo y abril de 2018 se adjuntan evidencia de imágenes documentales.

5.3.1 Evidencia imágenes documentales mensuales

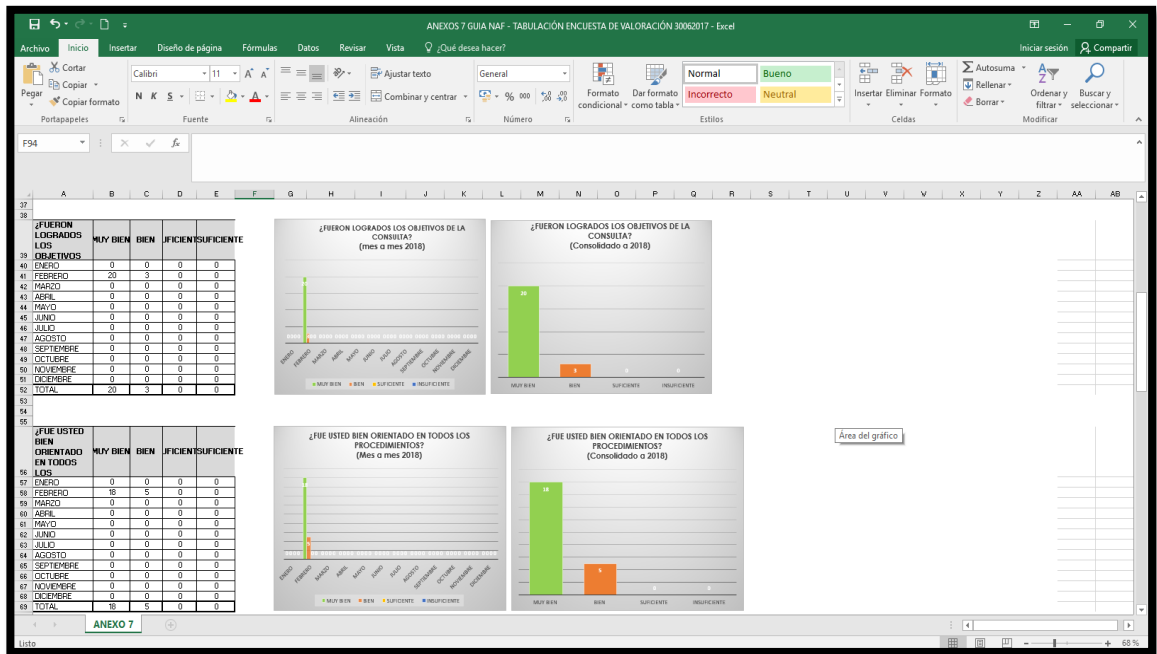
5.3.1.1 Informe de gestión NAF mes de febrero de 2018

INFORME MENSUAL CONSOLIDADO PARA UNIVERSIDADES DE ACTIVIDADES DE LOS NUCLEOS DE APOYO CONTABLE Y FISCAL Vers: 2		Fecha:	28	PERIODO:	FEBRERO	2018	
Universidad:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	Sede:	FUSAGASUGA	Periodo:	FEBRERO	2018	
Facultad:	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES	CIFRAS DE NUMERO DE SERVICIOS POR CANAL ATENCION					
Nombre coordinador(es)	OLGA JULIANA GUTIERREZ CASTAÑO	Presencial en NAF	23	Redes sociales	0	Teléfono	0
Nombre monitor(es)	FABOLA MARTINEZ CORDOBA	Presencial fuera de NAF	0	Whatsapp	0	Otro	0
INFORMACION CONSOLIDADA DE LA GESTION MENSUAL POR SUPERVISOR O COORDINADOR NAF							
No. de estudiantes que atendieron en el NAF	No. de horas en total que se atendió en el NAF por los estudiantes	No. de Encuentros de Valoración de los Servicios NAF	Horario de atención prestado		No. De charlas realizadas en el NAF		
7	100	23	LUNES A VIERNES DE 8:30 AM A 12:00 M		0		
Personas atendidas en el NAF							
Naturales	22	Jurídicas	1	Hombres	12	Mujeres	11
Inscripción RUT	0	Renta	0	Facturación	2	Otros tributarios	0
Actualización RUT	17	Consumo	0	Devoluciones	0	Cuales?	0
Cancelación RUT	0	Moralebas	0	Proced. tributario	0	Otros aduaneros	0
Presencia en la fuente	0	Firma Electrónica (IFE)	3	Consulta contable	0	Cuales?	0
TVA	0	Servicios de línea	1	Concesión de empresa	0	TOTAL CONSULTAS	23
Personas atendidas en el NAF: SE ATENDIERON 23 CONTRIBUYENTES DURANTE EL MES DE FEBRERO EN EL NAF PRESENCIAL, NINGUNA DE ELLAS FUE ATENDIDA EN OTROS ESPACIOS. SE RESALTA QUE SE ENCONTRARON USUARIOS QUE DESEABAN DESPEJAR DUDAS Y ATENDER MAS DE UNA SOLICITUD.							

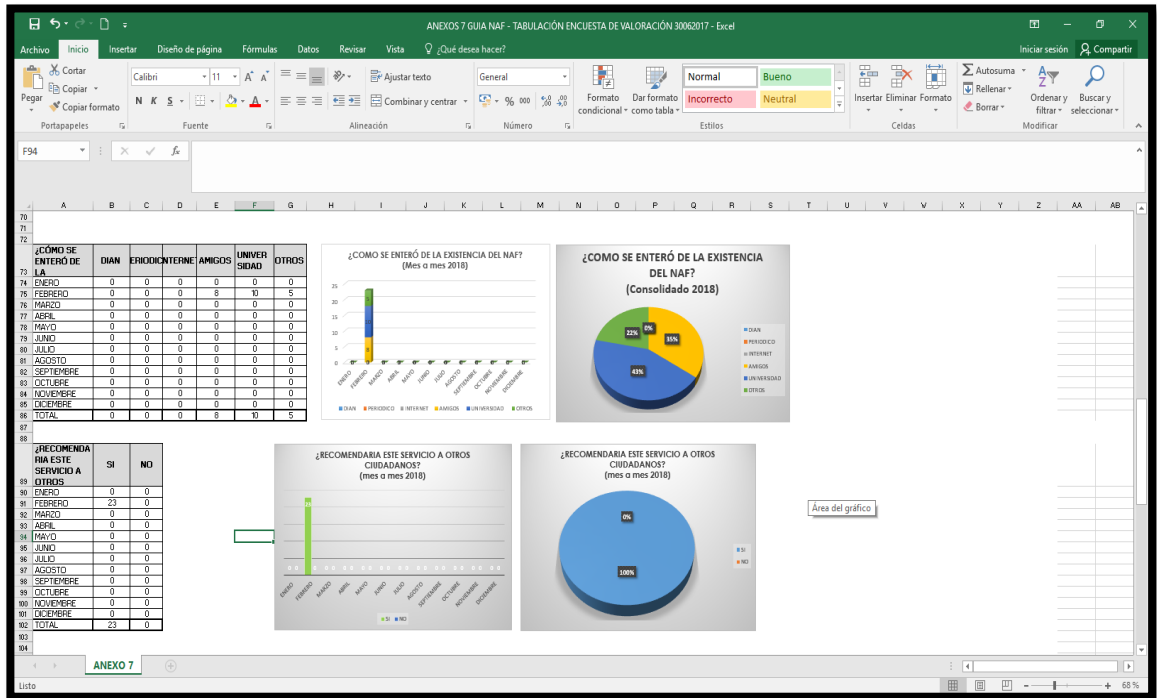
Fuente: Informes consolidado de gestión y atención NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.

FORMATO 5.4.1 DATOS DE ORIENTACION FEBRERO 2018 - Excel

5.4 INFORME DE LOS ESTUDIANTES
5.4.1 DE LOS ESTUDIANTES (MES FEBRERO DE 2018)

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITO EL SERVICIO	TELEFONO	E-MAIL	CONSULTA O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL ESTUDIANTE QUE ATENDIO LA SOLICITUD	ESTADO DE LA CONSULTA O SERVICIO	TIPO DE IDENTIFICACION	TIPO DE PERSONA	NUMERO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD
1	LILIANA MARIA PALACIOS	3002396240	liliana27@hotmail.com	Asignación otra Puz	05/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	32 957 305	NATURAL
2	JUAN PABLO BERBERIA	3002396240	berberiapablo@hotmail.com	Asignación otra Puz	05/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 723 817	NATURAL
3	WICTOR JULIO POMERO	315291377	wcomercio@gmail.com	Actualización del Puz	05/02/2018	HEDY BARBOSA	RESUELTO	NT	JURIDICA	900 753 383	FORTE FUERZO QUIA LA (ISSA) MINISTERIO
4	FABIO PENAGOS	302432365	fabiofpenagos@gmail.com	Actualización del Puz	05/02/2018	HEDY BARBOSA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL		NATURAL
5	ROCKY CELUENA HERNANDEZ	380 763 395	rocky@celuena.com	Asignación otra Puz	06/02/2018	MATHALIA HURTADO	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	26 333 833	NATURAL
6	OSCAR ALONSO GARCÓN DEL PRADO	315235230	oscaralprado@gmail.com	Prima electrónica	06/02/2018	MATHALIA HURTADO	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	01 397 261	NATURAL
7	LILIANA MARIA PALACIOS	3002396240	liliana27@hotmail.com	Prima electrónica	10/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	32 957 305	NATURAL
8	YACELIN CAVALLES GARCIA	248 384 321	yacelin111@hotmail.com	Servicio en línea	14/02/2018	ALISON MARCELA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	42 901 046	NATURAL
9	NICOLÁS E. BURTRAGO A.	318831256	nicolasburtrago@gmail.com	PPE RUT	05/02/2018	ELICETER PINEDA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 759 434	NATURAL
10	NICKOLAS DE AGUIAR	329442355	nickolasp@univalle.edu.co	PPE RUT	05/02/2018	IRMENA CUARTAS	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 656	NATURAL
11	LILIANA MARIA PALACIOS	31892524	liliana27@hotmail.com	certificado resolution laboratorio	06/02/2018	IRMENA CUARTAS	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	32 957 305	NATURAL
12	JUAN DIEGO CABALLA	32278495	juanpedroca@gmail.com	Asignación otra Puz	06/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 569	NATURAL
13	JUAN CARLOS VALDEPRAMA	318249039	juanvaldeprama@gmail.com	Asignación otra Puz	20/02/2018	MATHALIA HURTADO	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1071560 96	NATURAL
14	ASTRID LEIVA	318249039	astrid.leiva@gmail.com	Asignación otra Puz	20/02/2018	JESSICA ROLDAN	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 988	NATURAL
15	ELIAN RAMIREZ TRULLO	322027000	eliansotrullo@gmail.com	Inspección RUT	28/02/2018	JESSICA ROLDAN	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 656	NATURAL
16	CATERIN RIVERA BERNAL	943838389	caterinrivera@gmail.com	Inspección RUT	29/02/2018	JESSICA ROLDAN	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 584	NATURAL
17	DANIELA REYES	311308804	danielareyes3002@gmail.com	Inspección RUT	29/02/2018	JESSICA ROLDAN	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 009	NATURAL
18	ANA PAUL WENZEL	315235230	ana762@hotmail.com	Inspección RUT	29/02/2018	JESSICA ROLDAN	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 763 448	NATURAL
19	DEBBO FORNECA	318043847	debboforneca93@gmail.com	Inspección RUT	29/02/2018	IRMENA CUARTAS	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 768 574	NATURAL
20	ANA MARIA VENEGAS	322430644	anamariavenegas@gmail.com	Inspección RUT	29/02/2018	ELICETER PINEDA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1083 762 597	NATURAL
21	CARDOLINA GOMEZ	32541035	patmescob@gmail.com	Copia del rut	23/02/2018	IRMENA CUARTAS	RESUELTO	cedula	NATURAL	06 374 027	NATURAL
22	JUAN VALDEPRAMA	318249039	juanvaldeprama@gmail.com	habilitación firma electronica	24/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1071560 96	NATURAL
23	JUAN VALDEPRAMA	318249039	juanvaldeprama@gmail.com	Resolución Puzlaboracion	26/02/2018	PATRICIA SEGURA	RESUELTO	CEDULA	NATURAL	1071560 96	NATURAL

Fuente: Datos de orientación, informes gestion NAF – DIAN.

5.3.1.2 Informe de gestión NAF mes de marzo de 2018

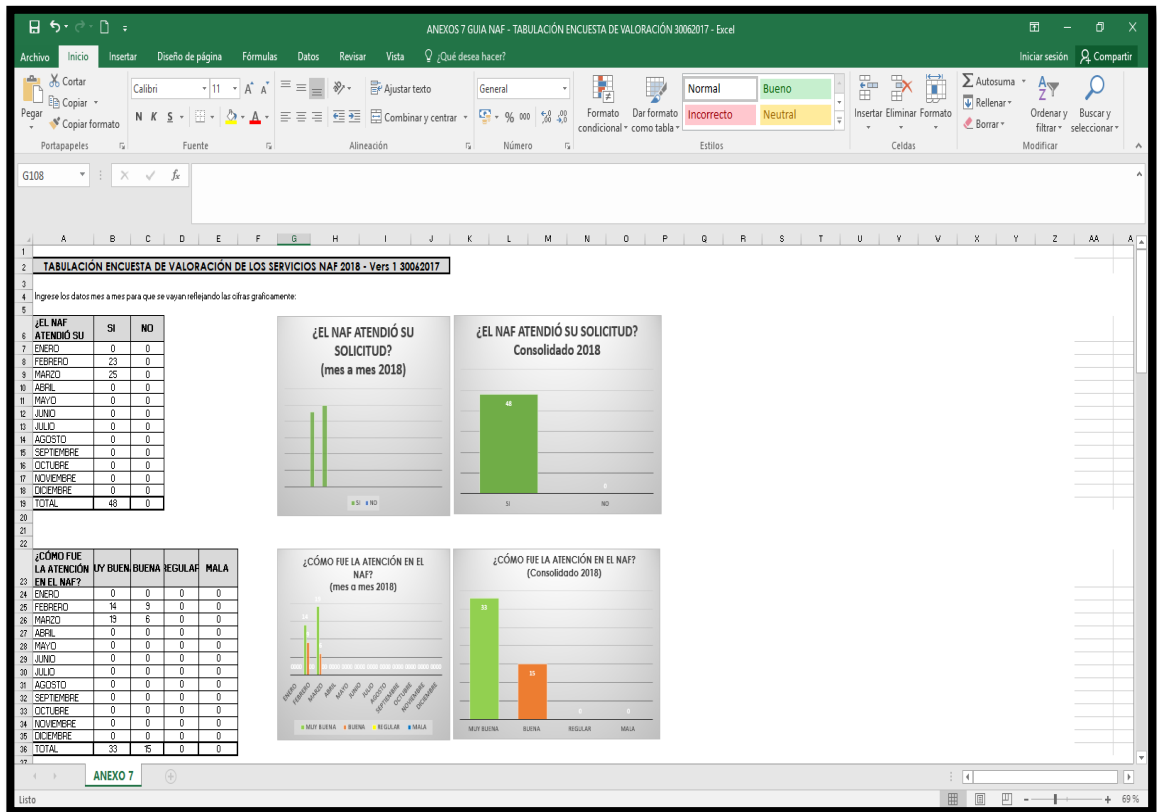
ANEXO 5: INFORMES CONSOLID COORDINADOR UNIV GUIA NAF - Excel

Personas atendidas en el NAF: SE ATENDIERON 25 USUARIOS DURANTE EL MES DE MARZO EN EL NAF PRESENCIAL, NINGUNA DE ELLAS FUE ATENDIDA EN OTROS ESPACIOS. SE RESALTA QUE SE ENCONTRARON USUARIOS QUE DESEABAN DESPEJAR DUDAS Y ATENDER MAS DE UNA SOLICITUD, HUBO ASesorIA DE CREACION DE EMPRESA EN ACOMPANAMIENTO CON EL DOCENTE.

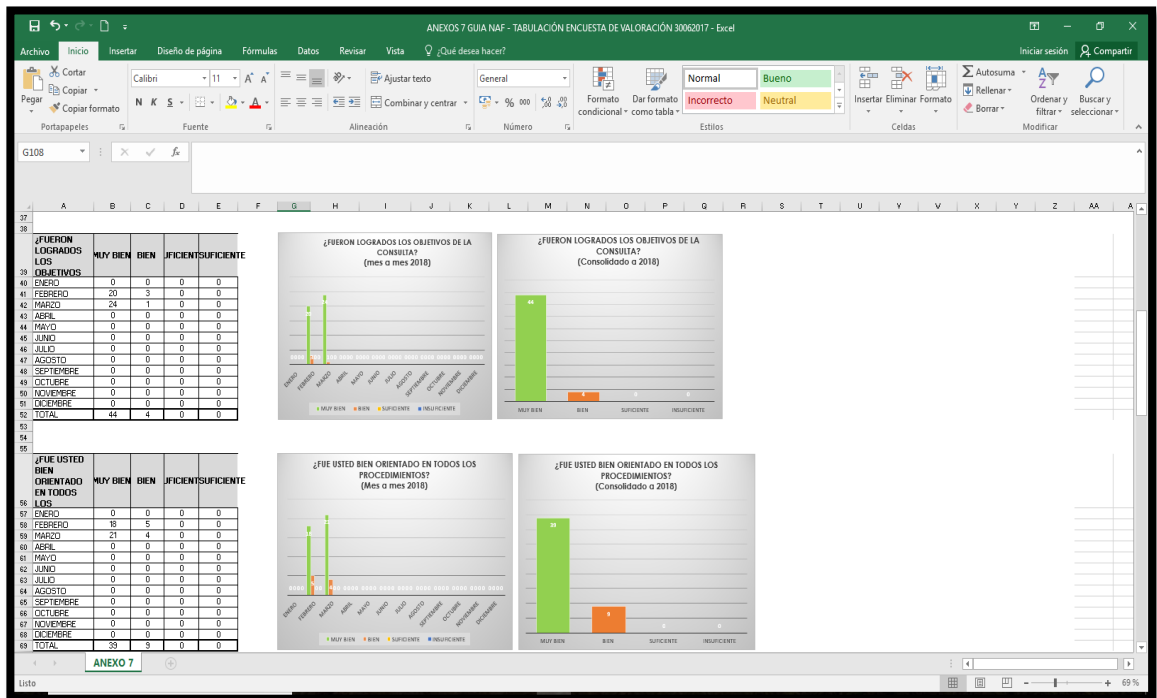
INFORME MENSUAL CONSOLIDADO PARA UNIVERSIDADES DE ACTIVIDADES DE LOS NUCLEOS DE APOYO		Fecha:	
Universidad:	CENTRALE Y FISCAL Mes: 3 20062017	Sede:	MARZO 2018
Universidad:	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	Sede:	FUSAGASUA
Facultad:	Ciencias Administrativas Económicas y Contables	Ciudad:	MARZO
CÍFRAS DE NÚMERO DE SERVICIOS POR CANAL ATENCIÓN			
Nombre coordinador(es)	OLGA LILIANA GUTIERREZ CASTAÑO	Presencial en NAF	23
Nombre monitor(es)	FABOLA MARTÍNEZ COPIOSA	Redes sociales	0
		Teléfono	0
		Chat	0
INFORMACIÓN CONSOLIDADA DE LA GESTIÓN MENSUAL POR SUPERVISOR O COORDINADOR NAF			
No. de estudiantes que atendieron en el NAF	atendió en el NAF por los estudiantes		No. De charlas realizadas en todo NAF
	13	60	
Horario de atención prestado			
LUNES A VIERNES DE 8:00 AM A 12:00 M			
Personas atendidas en el NAF			
Manuales	24	Jurídicas	1
Inspección RUT	0	Pena	0
Actualización RUT	4	Consenso	0
Inspección RUT	0	Monodistributo	0
Inspección RUT	0	Proceso tributario	3
Inspección RUT	0	Primo electrónico (PE)	0
Inspección RUT	0	Consulta contable	3
Inspección RUT	0	Servicios en línea	2
Inspección RUT	0	Creación de empresa	0
TOTAL CONSULTAS			25
Personas atendidas en el NAF: SE ATENDIERON 25 USUARIOS DURANTE EL MES DE MARZO EN EL NAF PRESENCIAL, NINGUNA DE ELLAS FUE ATENDIDA EN OTI			
Temas practicas que quieran compartir: GRATIA INCORPORACION DE LOS INTEGRANTES NUEVOS, ADEMAS DE LA ARDIA LAVOR DE PUBLICIDAD DEL CONSULTO			
Avances en proyectos de investigación: SE PRESENTO ANTE EL COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO LOS ANTEPROYECTOS, Y SE HAN ESTANDO ADELANTANDO LOS OBJETIVOS DEL MISMO, CON LA GRATIFICACION DE QUE UNO DE ELLOS SE PRESENTARA EN EXPOSICION AL DECAMO DE LA UNIVERSIDAD.			

Fuente: Informes consolidado de gestión y atención NAF – DIAN.

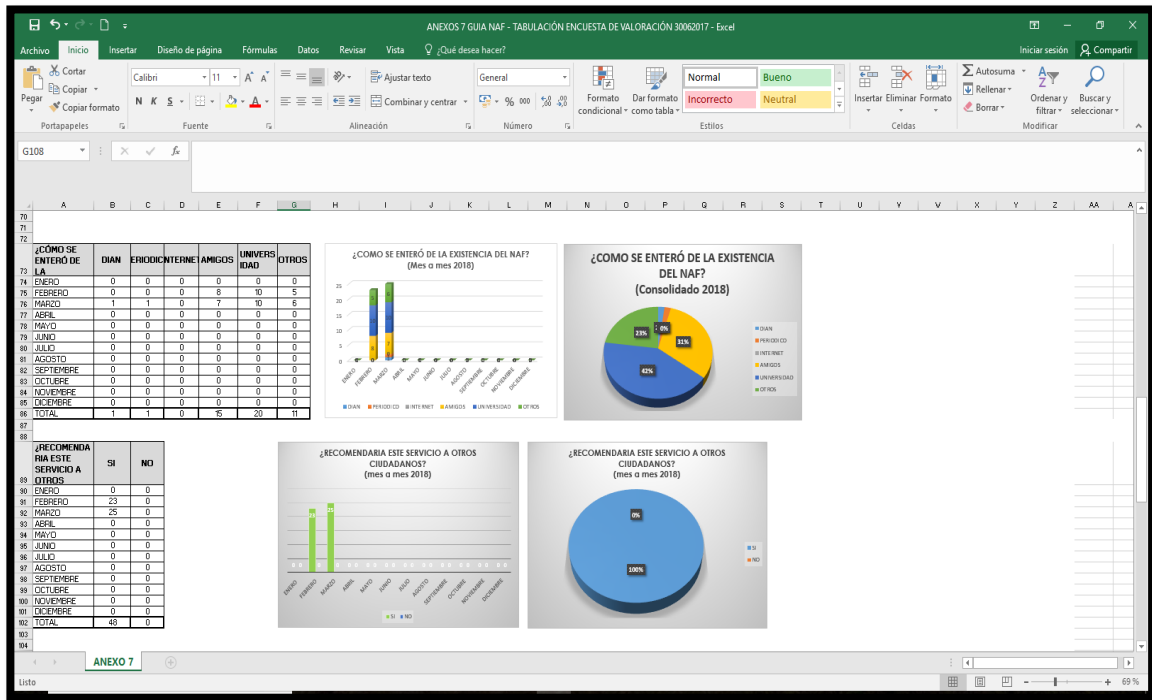
Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.

Nº	NOMBRE DE LA PERSONA QUE SOLICITA EL SERVICIO	TELEFONO	E-MAIL	COMENTA O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL ESTUDIANTE QUE ATENDIÓ LA CONSULTA O SERVICIO	ESTADO DE LA CONSULTA O SERVICIO	TIPO DE IDENTIFICACION	TIPO DE PERIODO	NUMERO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD
1	Laura María Torres	31082-03	laura@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	02/03/2018	Sandra Patricia Segura González	Resultado	Cédula	variar	1063 757 559	
2	Osma Páez Muñoz	31082-03	osma@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	02/03/2018	Sandra Patricia Segura González	Resultado	Cédula	variar	1063 757 524	
3	Edna Restrepo	31082-03	edna@naf.gov.co	Atención de RUT	02/03/2018	Sandra Patricia Segura González	Resultado	Cédula	variar	20542579	
4	Adriana Páez Ortiz	31082-03	adriana@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	02/03/2018	Aracely Páez	Resultado	Cédula	variar	1063 739 054	
5	Jennifer Ochoa Méndez	31082-03	jennifer@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	02/03/2018	Ana Germine	Resultado	Cédula	variar	1063 757 446	
6	Edith Ana Arias	31082-03	edith@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	02/03/2018	Edith Ana Arias	Resultado	Cédula	variar	1063 323 418	
7	Marta Inés Torres	31082-03	martaines@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	14/03/2018	Adriana Torres Rico Ortiz	Resultado	Cédula	variar	10 201 701	
8	Marta Inés Torres	31082-03	martaines@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	14/03/2018	Adriana Torres Rico Ortiz	Resultado	Cédula	variar	10 201 701	
9	Marta Inés Torres	31082-03	martaines@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	14/03/2018	Edith Ana Arias	Resultado	Cédula	variar	65 756 701	
10	Diana Marcela Méndez	31082-03	diana@naf.gov.co	Otra consulta	14/03/2018	Johán Torres	Resultado	Cédula	variar	1050 474 000	
11	Diego Nicolás Torres	31082-03	diego@naf.gov.co	Atención Tributaria	14/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	43 030 021	
12	Marta Torres Rojas	31082-03	martatorres@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	14/03/2018	Jenny Carolina Cuatrecasas	Resultado	Cédula	variar	20 885 687	
13	Fanny Arias	31082-03	fanny@naf.gov.co	Agendar cita inscripción	15/03/2018	Aracely Páez	Resultado	Cédula	variar	1063 323 420	
14	Dy Arias Ortiz	31082-03	dyarias@gmail.com	Agendar cita inscripción	15/03/2018	Aracely Páez	Resultado	Cédula	variar	1063 323 420	
15	Dy Arias Ortiz	31082-03	dyarias@gmail.com	Agendar cita inscripción	15/03/2018	Aracely Páez	Resultado	Cédula	variar	1063 323 420	
16	Dy Arias Ortiz	31082-03	dyarias@gmail.com	Agendar cita inscripción	15/03/2018	Aracely Páez	Resultado	Cédula	variar	1063 323 420	
17	Aracely Páez	31082-03	aracely@naf.gov.co	Atención RUT	20/03/2018	Madalena Martínez	Resultado	No	Anticipo	900 346 547	Asociación de Fideicomisarios de los Bancos de Bogotá
18	Mónica Arias	31082-03	monica@naf.gov.co	Atención RUT	20/03/2018	Jenny Carolina Cuatrecasas	Resultado	Cédula	variar	1063 323 398	
19	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Jenny Carolina Cuatrecasas	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	
20	Tatiana Bustos	31082-03	tatiana@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Jenny Carolina Cuatrecasas	Resultado	Cédula	variar	1063 220 639	
21	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	
22	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	
23	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	
24	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	
25	Yara Páez Restrepo	31082-03	yara@naf.gov.co	Atención Crédito de	20/03/2018	Tatiana Bustos	Resultado	Cédula	variar	1063 734 663	

Fuente: Datos de orientación, informes gestion NAF – DIAN.

Jessica Viviana Roldan Espejo
Sandra Patricia Segura González

5.2.1.2 Informe de gestión NAF mes de abril de 2018

INFORME MENSUAL CONSOLIDADO PARA UNIVERSIDADES DE CUINAWAPUCA
30062017 Fecha: 30 ABRIL 2018

Universidad: UNIVERSIDAD DE CUINAWAPUCA Sede: PUSAGASUGUA Previa: ABRIL

Facultad: CENCIS ADMINISTRATIVAS ECONOMICAS Y CONTABLES CEFIRAS DE NUMERO DE SERVICIOS POR CANAL ATENCION

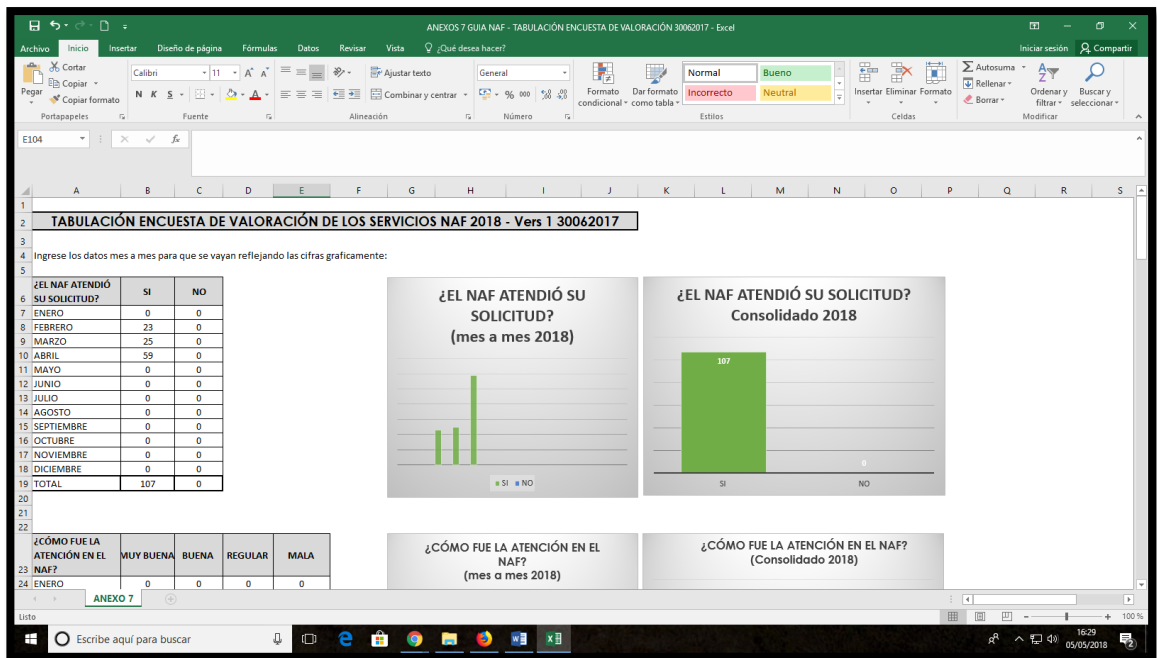
Nombre coordinador(es): OLGA LILIANA GUTIERREZ CASTAÑO Presencial en NAF: 53 Redes sociales: 0 Teléfono: 3

Nombre monitor(es): FABOLA MARTINEZ CORDOBA Presencial fuera de N: 0 Whatsapp: 3 Otro: 0

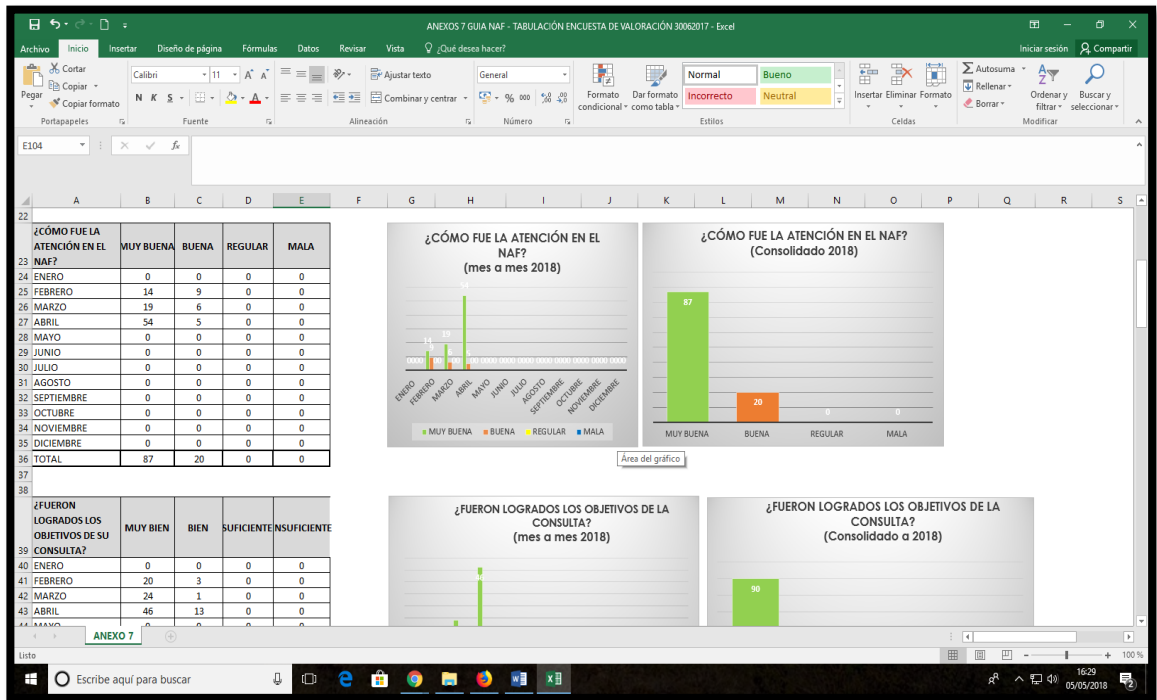
INFORMACION CONSOLIDADA DE LA GESTION MENSUAL POR SUPERVISOR O COORDINADOR NAF

No. de estudiantes que atendieron en el NAF	No. de horas en total que se atendió en el NAF por los	No. de Encuentros de Valoración de los Servicios NAF	Horario de atención prestado	No. de charlas realizadas en los NAF					
			LUNES A VIERNES DE 8:30 AM A 12:00M	0					
Personas atendidas en el NAF									
Neurológicas	50	Jurídicas	3	Hombres	35	Mujeres	24	Importación	0
Iscripción PLUT	25	Renta	0	Facturación	0	Otras tributarias	17	Exportación	0
Actualización PLUT	10	Consumo	0	Devoluciones	0	Cuáles?		Otras aduanas	0
Cancelación PLUT	3	Monotributo	0	Proced. tributario	4	COPIA PLUT, ASESORIA		Cuáles?	
Retención en la fuente	0	Finca, Divisivo (IFE)	0	Consulta contable	0	DECLARACION		OTRAS ASESORIAS	
IMP	0	Servicios en Línea	0	Cesión de empresa	0	OTRAS ASESORIAS		TOTAL CONSULTAS	53
Personas atendidas en el NAF: SE ATENDIERON 53 USUARIOS DURANTE EL MES DE ABRIL EN EL NAF PRESENCIAL Y ALGUNOS POR TELEFONO, NINGUNA DE ELLAS FUE									

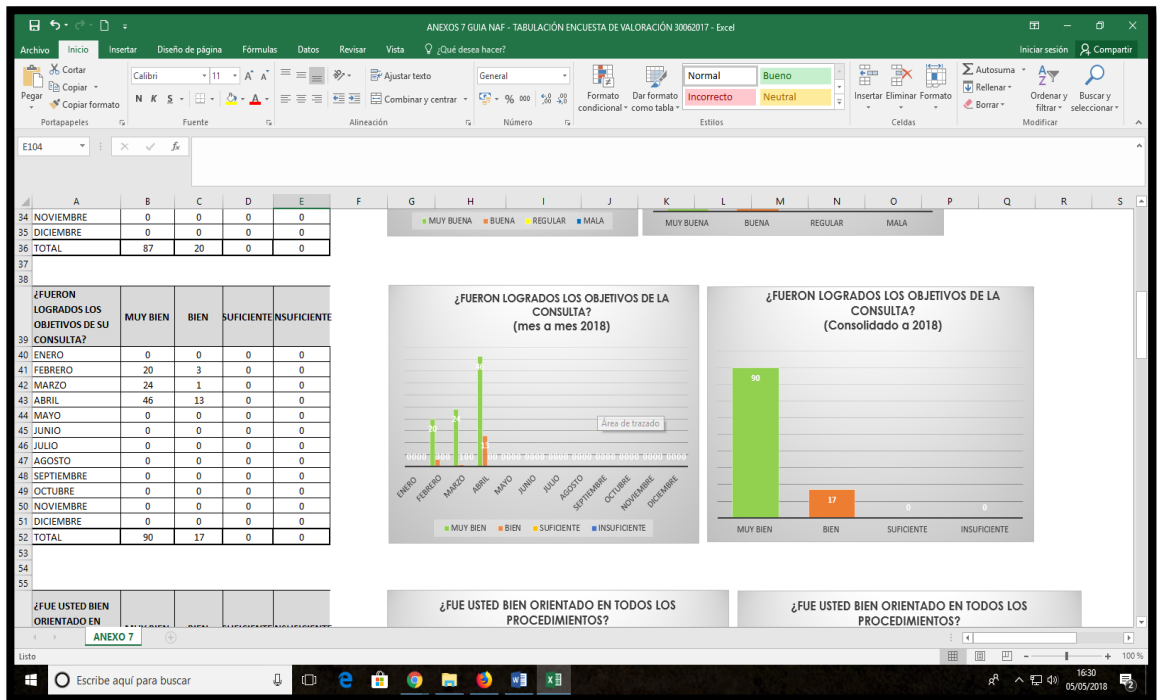
Fuente: Informes consolidado de gestión y atención NAF – DIAN.



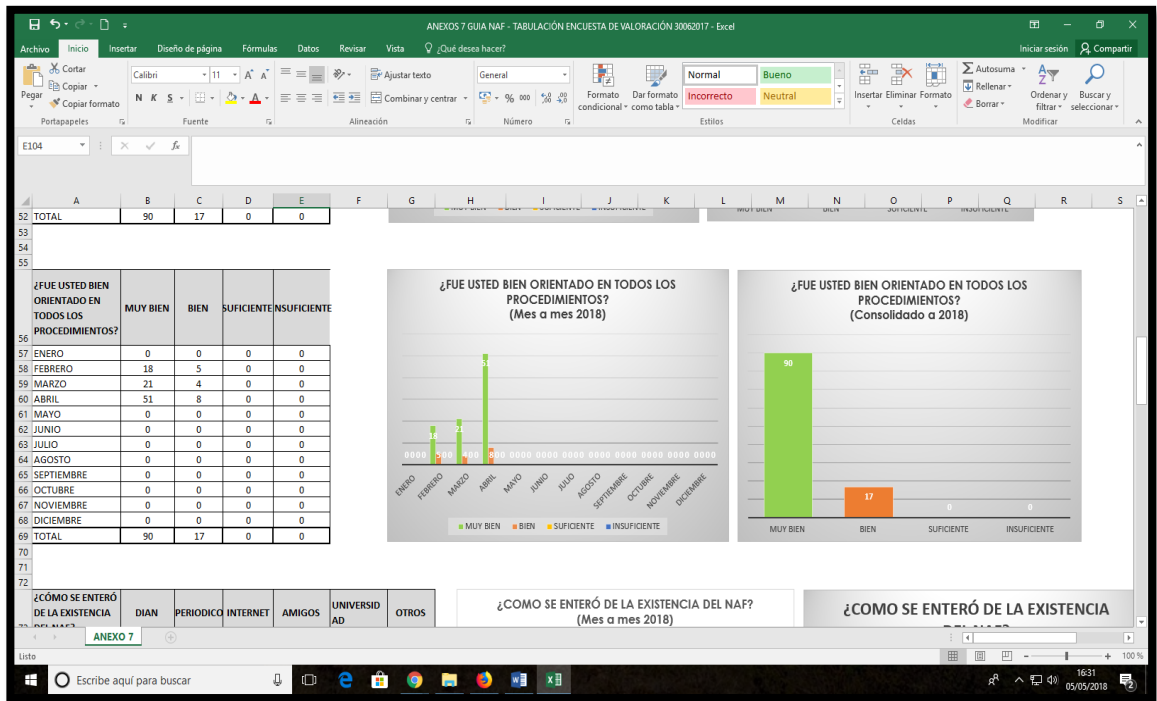
Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



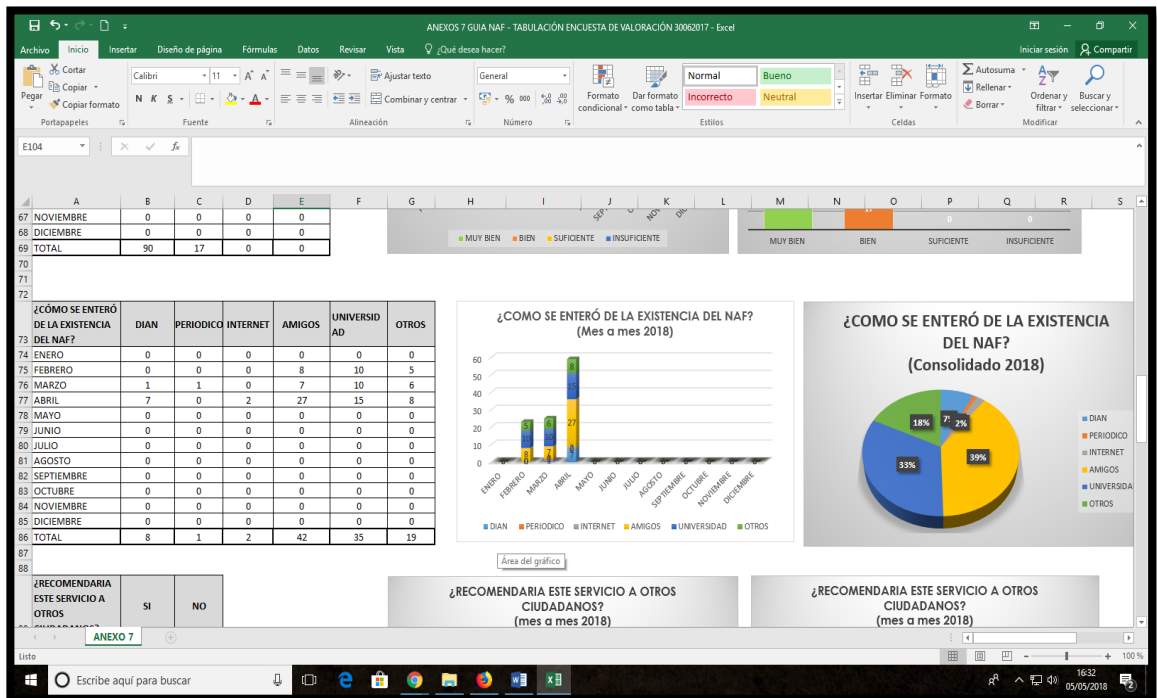
Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



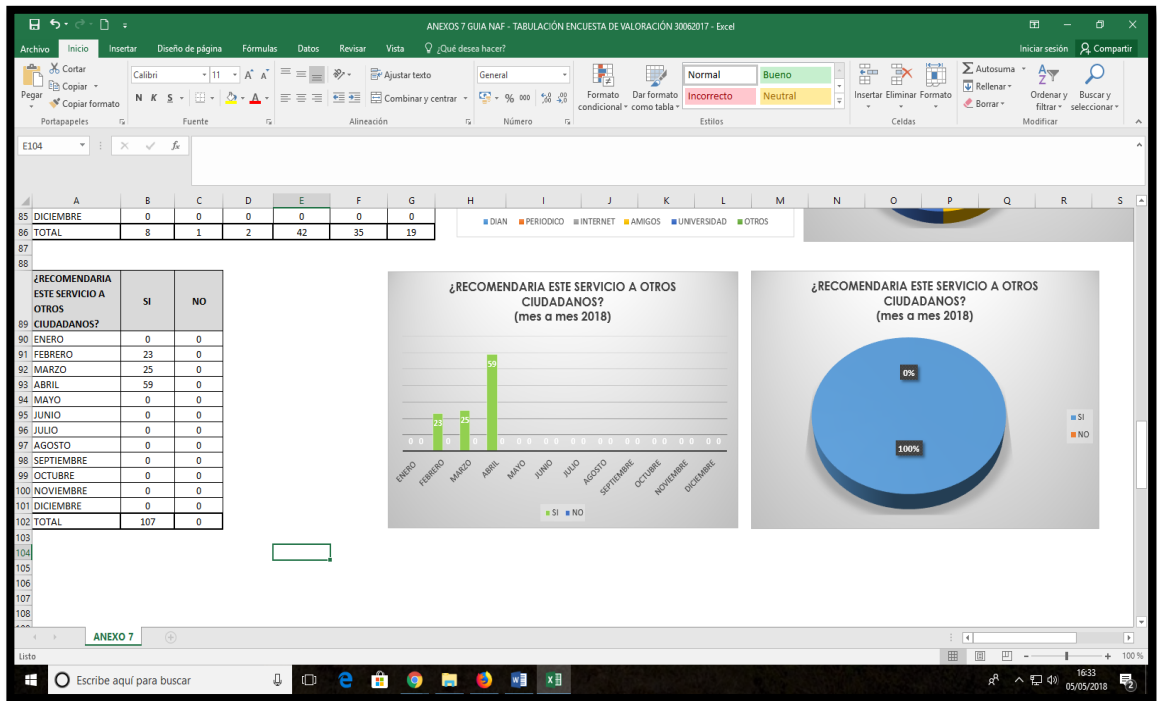
Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.



Fuente: Tabulacion encuesta de valoracion informes gestion NAF – DIAN.

E-MAIL	CONSULTA O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ATENCION	NOMBRE DEL ESTUDIANTE QUE ATENDIÓ LA SOLICITUD	ESTADO DE LA CONSULTA O SERVICIO	TIPO DE IDENTIFICACION	TIPO DE PERSONA	NUMERO DE IDENTIFICACION	ENTIDAD
10	marp105@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	02/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	20472008
11	gloriagrasol@outlook.es	ACTUALIZACION DEL RUT	02/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	CC	NATURAL	28284773
12	henry0311@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	02/04/2018	Oscar Sanchez	RESUELTO	CC	NATURAL	80187974
13	wcastillo@lola@gmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	02/04/2018	Oscar Sanchez	RESUELTO	CC	NATURAL	1069743318
14	pedromora@gmail.com	asesoria presentacion derecho de peticion ante la DIAN	03/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	CC	NATURAL	19231557
15	luchobarbosa@gmail.com	Copia del RUT	02/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	19395512
16	jeandry16@hotmail.com	Copia del RUT	04/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	1069717634
17	contadorjamele@gmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	04/04/2018	Elicer pineda	RESUELTO	CC	NATURAL	82389696
18	no tiene	Consulta tributaria (liquidacion de empresa)	04/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	39754941
19	no tiene	Consulta tributaria (liquidacion de empresa)	04/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	CC	NATURAL	65758700
20	daniossilva@hotmail.com	Consulta tributaria (liquidacion de empresa)	04/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	1030614800
21	adriodot@hotmail.com	cancelacion RUT - liquidacion empresa	06/04/2018	Jessica roldan	RESUELTO	CC	JURIDICA	900607360
22	laboratoriosdelamujer@hotmail.com	cancelacion RUT - liquidacion empresa	09/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	76327719-900607360
23	pedromora@gmail.com	otros servicios (estafa)	09/04/2018	julieth tique	RESUELTO	CC	NATURAL	19231557
24	sandraciva@gmail.com	tributaria	09/04/2018	oscar sanchez	RESUELTO	CC	NATURAL	52.072.596
25	laboratoriosdelamujer@hotmail.com	cancelacion RUT - liquidacion empresa	10/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	NIT	JURIDICA	900607360-8

Fuente: Datos de orientación, informes gestion NAF – DIAN.

FORMATO 5.4.1 DATOS DE ORIENTACION ABRIL 2018 - Excel

#	D	E	F	G	H	I	J	K	L
25	laboratoriosdelamujer@hotmail.com	cancelacion RUT - liquidacion empresa	10/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	NIT	JURIDICA	900607360-8	LABORATORIO DE LA MUJER S.A.S
26	KAMY9524@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	10/04/2018	julieth tique	RESUELTO	CC	NATURAL	1070015976	
27	KAMY9524@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	10/04/2018	julieth tique	RESUELTO	CC	NATURAL	1070015976	
28	adriodi@hotmail.com	proceso de liquidacion	11/04/2018	Eliceer pineda	RESUELTO	NIT	JURIDICA	900607360-8	LABORATORIO DE LA MUJER S.A.S
29	adriodi@hotmail.com	DECLARACION DE RENTA	11/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	NIT	JURIDICA	900607360-8	LABORATORIO DE LA MUJER S.A.S
30	no tiene	DECLARACION DE RENTA	11/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	cc	NATURAL	41.688.425	
31	CASANA009@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	11/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	11.387.157	
32	FAMACO1976@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	11/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	1.069.745.129	
33	FAMACO1976@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	11/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	1.069.759.371	
34	danilosalval@hotmail.com	DECLARACION DE RENTA	11/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	1030614800	
35	no tiene	DECLARACION DE RENTA	11/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	6578700	
36	MILOVE08@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	11/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	CC	NATURAL	52437237	
37	MOJASIMSPA@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	11/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	52445935	
38	LEONOR_TORRES@OUTLOOK.ES	Agendacion cita solicitud RUT	12/04/2018	Jessika roldan	RESUELTO	CC	NATURAL	39618987	
39	DIANAVARGAS89@GMAIL.COM	CONSULTA SOBRE ACTUALIZACION DE RUT	13/04/2018	SEBASTIAN ARIAS	RESUELTO	CC	NATURAL	2889771	
40	lucianogarcia@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	13/04/2018	SEBASTIAN ARIAS	RESUELTO	CC	NATURAL	17092059	
41	mafiruro75@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	13/04/2018	SEBASTIAN ARIAS	RESUELTO	CC	NATURAL	17092059	
42	josmedina@hotmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	16/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	39625879	
43	GONCAL@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	16/04/2018	Oscar Sanchez	RESUELTO	CC	NATURAL	39615928	
44	karito_pedraza_99@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	17/04/2018	Nathalia Hurtado	RESUELTO	CC	NATURAL	52445935	
45	josmedina@hotmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	17/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	CC	NATURAL	39625879	
46	yelly-yes@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	17/04/2018	julieth tique	RESUELTO	CC	NATURAL	11371875	
47	dianisca01@hotmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	18/04/2018	Carolina Caviativa	RESUELTO	CC	NATURAL	1069751880	
48	fernandodaza12@gmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	20/04/2018	Eliceer pineda	RESUELTO	CC	NATURAL	1069728552	
49	fanny9524@hotmail.com	Agendacion cita solicitud RUT	20/04/2018	SEBASTIAN ARIAS	RESUELTO	CC	NATURAL	1070015976	
50	caminandodd@hotmail.com	ASESORIA ESAL	20/04/2018	SEBASTIAN ARIAS	RESUELTO	CC	NATURAL	39648506	
51	PIPECHACON00@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	1069754312	
52	JAVIERC1963@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	1069743496	
53	CINDYCARDENAS40@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	1060720329	

Fuente: Datos de orientación, informes gestion NAF – DIAN.

FORMATO 5.4.1 DATOS DE ORIENTACION ABRIL 2018 - Excel

#	D	E	F	G	H	I	J	K	L
52	JAVIERC1963@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	1069743496	
53	CINDYCARDENAS40@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	1060720329	
54	PEKIN@HOTMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	23/04/2018	Oscar Sanchez	RESUELTO	CC	NATURAL	28788500	
55	DANIA017@YAHOO.ES	ACTUALIZACION DEL RUT	25/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	93379863	
56	RIVERMORALESERASMO@GA.MIL.CO	Agendacion cita solicitud RUT	25/04/2018	Tatiana Bautista	RESUELTO	CC	NATURAL	3128569	
57	SANDRA.TOLOSA@HOTMAIL.ES	ASESORIA PN DECLARACION DE RENTA	25/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	CC	NATURAL	52615032	
58	AIRESEDEHUL@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	26/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	CC	NATURAL	11377393	
59	AIRESEDEHUL@GMAIL.COM	RECUPERACION CONTRASEÑA DIAN	26/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	CC	NATURAL	11377393	
60	ALBITGARCIA_07@HOTMAIL.COM	RECUPERACION CONTRASEÑA DIAN	26/04/2018	JHON GUTIERREZ	RESUELTO	CC	NATURAL	1110974342	
61	JAINOCORTESM18@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	26/04/2018	JHON GUTIERREZ	RESUELTO	CC	NATURAL	3241664	
62	JAVINTANGOTE@GMAIL.COM	ASESORIA	27/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	CC	NATURAL	78329900	
63	KELYPRIMICIERO@GMAIL.COM	Agendacion cita solicitud RUT	27/04/2018	Jessika roldan	NO HABIAN CITAS	CC	NATURAL	1070620523	
64	ESPERENZA TRUJILLO CASTIBLANCO@GMAIL.COM	ACTUALIZACION DEL RUT	27/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	NIT	JURIDICA	808003195	
65	luceroavelasquez@gmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	27/04/2018	Ximena Cuartas	RESUELTO	NIT	JURIDICA	890601189	
66	garzon_1949@hotmail.com	ACTUALIZACION DEL RUT	30/04/2018	Jessika roldan	RESUELTO	NIT	JURIDICA	901049515-1	
67	garzon_1949@hotmail.com	CREACION PAGINA WEB REQUISITO REGISTRO ESAL	30/04/2018	Adriana Rico	RESUELTO	NIT	JURIDICA	901049515-1	
68	asosanroque@outlook.com	REVISION INCONSISTENCIA REGISTRO ESAL	30/04/2018	Patricia Segura	RESUELTO	NIT	JURIDICA	900988426-9	

Fuente: Datos de orientación, informes gestion NAF – DIAN.

6. Recursos

6.1 Recursos Humanos

Tabla 3. RECURSOS HUMANOS*

	PERSONAS	No. HORAS	VALOR UNIT.	TOTAL
1	ESTUDIANTE 1	640	3.200	2.048.000
2	ESTUDIANTE 2	640	3.200	2.048.000
3	DOCENTE	8	10.000	80.000
4	ASESOR	8	10.000	80.000
TOTAL RECURSOS HUMANOS			26.400	4.256.000

* Elaboración propia

6.2 Recursos Materiales

Tabla 4. RECURSOS MATERIALES*

ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
COMPUTADOR	COMPUTADOR PORTATIL	1	1.800.000	1.800.000
PROYECTOR	PROYECTOR DE IMAGEN	1	700.000	700.000
SONIDO	TORRE DE SONIDO CON MICROFONO	1	400.000	400.000
TOTAL RECURSOS MATERIALES			2.900.000	2.900.000

* Elaboración propia

6.3 Recursos Institucionales Y Financieros

Tabla 5. RECURSOS INSTITUCIONALES Y FINANCIEROS*

RECURSOS	DESCRIPCIÓN
Institucionales	Espacio del consultorio contable (ACUN) Biblioteca
Financieros	Material informativo Transporte publico Alimentación

* Elaboración propia

7. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO Y COMPROMISO DEL SOCIO COMUNITARIO O SOCIAL.

El proyecto va a ser financiado 100% con recursos propios de los autores de este.

Nuestro compromiso en compañía y orientación de la coordinadora del consultorio ACUN es aportar en el desarrollo, bienestar social y tributario en la región del Sumapaz, con el apoyo de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales (DIAN) de la ciudad de Girardot, a partir de impartir conocimiento a los entes privados y personas naturales que ejercen algún tipo de comercio y/ o prestación de servicio sobre temas referentes a sus obligaciones tributarias según sea el caso , pero en particular a los contribuyentes responsables del Impoconsumo.

Esperando no solo crear conciencia de lo que significa poseer cultura tributaria, si no también ayudar a que cada día los usuarios tengan más facilidad al realizar sus trámites, resolviendo sus inquietudes, y orientándolos en la proyección del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Por otra parte, queremos llegar a la comunidad de manera profesional, pero sobretodo amable, brindándoles confianza, con el fin de promover el trabajo que se viene desarrollando desde el consultorio contable ACUN de la universidad de Cundinamarca, como herramienta de intersección entre el contribuyente y la DIAN, y como orientadores en los procesos con el mismo, fomentando en las personas cultura tributaria.

8. CRONOGRAMA

Tabla 6.CRONOGRAMA 1 DE 2

FASES	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	2018																		
		FEBRERO						MARZO						ABRIL		MAYO				
		14	17	21	22	24	27	5	6	11	18	20	21	22	23	28	30	22	26	
FASE PREPARATORIA	1. Revisión preliminar del anteproyecto por parte del asesor.																			
	2. Reunión entre el asesor y el estudiante para proporcionar las observaciones respectivas, y realizar correcciones.																			
	3. Presentación de correcciones																			
	4. Presentación de anteproyecto ante el comité de opciones de grado correcciones.																			
	5. Presentación de las estrategias para el cumplimiento del objetivo de trabajo																			

9. CONCLUSIONES

Durante el proceso de análisis e investigación sobre el cumplimiento y conocimiento del Impuesto Nacional al Consumo en la ciudad de Fusagasugá, se logró aplicar la encuesta necesaria para dicho análisis, en ella se pudo evidenciar el gran porcentaje de desconocimiento de la norma y la falta de cultura tributaria existente entre los contribuyentes responsables del INC en el municipio.

Teniendo en cuenta los anteriores resultados se programó una capacitación para lo cual se aplicó de manera adecuada, entre los contribuyentes obligados al Impuesto Nacional al Consumo, que fue efectuada el día 28 de abril de 2018 en horario de 9 AM a 12 M, tratando temas relevantes y de interés del INC, como lo son:

- Que es el Impuesto Nacional al Consumo
- Productos gravados con el INC
- Personas responsables de la tributación del INC
- Regímenes aplicados por el INC
- Formulario 315 y 310
- Sanciones

Para lo anterior se dio de manera oportuna solución a muchas dudas que los contribuyentes tenían, del mismo modo durante la capacitación se enfatizó en la importancia que tiene el poseer cultura tributaria y cumplir con la obligación de contribuir con el estado.

Esta experiencia nos dejó gran preocupación al ver la falta de capacitación por parte de los entes de emisión, control y supervisión, lo que ha conllevado al alto grado de evasión y elusión existente en nuestro municipio en cuanto al cumplimiento de los deberes tributarios.

Por otra parte, recalcamos la labor de orientación que se realiza dentro del consultorio contable ACUN a partir de convenio existente con la NAF – DIAN Girardot, lo cual ha sido de gran apoyo, para los contribuyentes, ya que facilita los

trámites de ellos ante la DIAN y disminuye costos de traslado, debido a que muchos de los trámites se pueden realizar desde la Universidad de Cundinamarca gracias a este convenio.

Esta orientación social ha sido de gran aporte como aplicación académica, laboral y práctica para cada uno de los integrantes adscritos al consultorio, ejercitando la profesión contable con hechos reales, aportando experiencia en el ejercicio de la misma.

Se emitieron los informes de gestión mensuales solicitados por la DIAN, los cuales determinan la estadística y los tipos de consulta mayor solicitados, importante para que la DIAN tome decisiones acerca de los temas a capacitar, mejorando así el acercamiento con los contribuyentes y la proyección social de la Universidad.

10. BIBLIOGRAFÍA.

- Constitución política de Colombia, Colombia, 1991 pag 17.
- Constitución política, 1991 Colombia pag 126
- Constitución política de Colombia art. 95 numeral 9 año 1991.
- Smith, Adam. Investigación Sobre la Naturaleza y Causas de la Riqueza de las Naciones. Libro V, Tributos
- Revista Diario articulo Las 12 tributarias de Colombia.
- Mesa Ramón Javier Perfil de Coyuntura Económica, febrero 2003
- Revista Actualícese edición de 2016 artículo las 7 reformas del Presidente Santos.
- Plazas,1989, p. 33
- Rojas, 2004
- Legis Comunidad contable revista 2017
- Cardona Macías Hugo, Los métodos para medir la evasión de impuestos.
- Portafolio, Reforma tributaria es la Ley 1819 de 2016, tras firma del presidente Santos, portafolio, Colombia, 2016.
- Decreto N° 410 27 de marzo de 1971, Código de comercio, articulo 10 comerciantes – concepto – calidad, Colombia, 1971
- Decreto 920 del 31 de mayo de 2017

11. WEBGRAFIA

- RICARDO, David. Brújula económica. Teoría de la equivalencia. : <https://brujulaeconomica.blogspot.com.co/2009/08/viiiireflexiones.html?m=0>.
- Fraile Hernández rosa, la responsabilidad tributaria, España, libros-revistas-derecho.vlex.es
- Mis abogados, Las 25 responsabilidades tributarias, Colombia, 2016, misabogados.com.co.
- Congreso de la república de Colombia, Pero... ¿qué es la Constitución Política?, Colombia, www.senado.gov.co
- Gerencie.com, Ley 1607 de 2012, Colombia, 2012 www.gerencie.com
- Legis Editores S.A, estatuto tributario, LEGIS, Colombia, 2016 www.legis.com.co
- Camargo Maria, Chaparro J, Mur K, Niño L, Fusagasugá Ciudad Jardín De Colombia Polo De Desarrollo De La Región Del Sumapaz Con Proyección Nacional E Internacional 15 De Octubre De 2015. [Http://Slideplayer.Es](http://Slideplayer.Es)